

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 39 • Lunes, 17 de marzo de 2003

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 1.298

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 1.302

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Córdoba.— 1.303

— Unidad de Recaudación Ejecutiva Número. 1. Córdoba.— 1.308

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 1.311

— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.— 1.311

— Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.— Convenio Colectivo de la empresa Quaestor, S.L. 1.311

— Convenio Provincial de Hostelería de Córdoba y Provincia.— 1.312

— Consejería de Turismo y Deporte. Delegación Provincial. Córdoba.— 1.314

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.— 1.315

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Agencia Estatal de Administración Tributaria.— 1.318

AYUNTAMIENTOS

Alcaracejos, Pedro Abad, Palma del Río, Baena, Priego de Córdoba, Torrecampo, El Viso, San Sebastián de los Ballesteros, Benamejil, Córdoba y Cañete de las Torres ... 1.319

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba 1.332

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior y Biblioteca.— 1.332

— Área de Cooperación con los Municipio y Medio Ambiente. Servicio Central de Cooperación.— 1.333

Ayuntamientos.— Almodóvar del Río, La Carlota y Aguilar de la Frontera 1.333

Juzgados.— Córdoba y Peñarroya-Pueblonuevo 1.335

Otros Anuncios. Patronato Municipal de Deportes de Córdoba.— 1.336

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes. Fuente Palmera (Córdoba).— 1.336

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 1.035

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
140045477649	M FUNES	36938271	BARCELONA	15-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045505633	C BESER	38026820	BARCELONA	27-08-2002	150,00		RD 13/92	082.2
140045503909	L VARGAS	46961102	BARCELONA	12-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140045498550	E MOHEDANO	36974154	RUBI	05-07-2002	110,00		RD 13/92	094.1
140045481823	O FERNANDEZ MONTES	46970933	L HOSPITALET DE LLOB	19-08-2002	150,00		RD 13/92	067.1
140401482473	D TORRERO	46623235	RUBI	04-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
140045475690	F AGUILAR	09204092	MERIDA	02-08-2002	70,00		RD 13/92	090.1
140045470291	R SANZ	34772537	VILLANUEVA DE SERENA	08-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
140044722880	P DAMBORENEA	14597746	BILBAO	04-09-2002	90,00		RD 13/92	090.1
140045508038	J DEL ROSARIO	30589226	BILBAO	22-08-2002	90,00		RD 13/92	167.
149401472082	M RAMIREZ	75808309	CONIL DE LA FTRA	17-09-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140045406175	T OSBORNE	31339040	EL PUERTO STA MARIA	31-07-2002	60,00		RD 13/92	018.1
140045409231	J VALERO	30520482	AGUILAR DE LA FRONTERA	06-08-2002	90,00		RD 13/92	167.
140045406503	B HERRERA	52362096	ALMEDINILLA	03-07-2002	60,00		RDL 339/90	059.3
140045522424	A YUSTE	30786170	ALMODOVAR DEL RIO	26-06-2002	90,00		RD 13/92	143.1
140045500155	A LOZANO	26973768	BAENA	14-08-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045495172	D BERGILLOS	45740738	BAENA	01-09-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140044704063	M PORCUNA	80138293	BAENA	04-08-2002	90,00		RD 13/92	167.
140045421553	M VALLEJO	30829340	BULLANCE	24-05-2002	600,00		RD 13/92	020.1
140044088832	J MARSEL	26972213	CABRA	22-07-2002	60,10		L. 30/1995	
140045406795	R ARCOS	79218754	CABRA	15-06-2002	60,00		RDL 339/90	059.3
140045302114	A GAÑAN	29841628	CÓRDOBA	03-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140045408068	J BLANCO	30045820	CÓRDOBA	11-06-2002	60,00		RD 13/92	031.
140401485091	A GUALDA	30191327	CÓRDOBA	14-09-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401445725	G MARTIN	30401378	CÓRDOBA	09-09-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045502383	J FERNANDEZ	30419560	CÓRDOBA	05-09-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140401445750	J BAZAN	30494067	CÓRDOBA	09-09-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140401493203	A GARCIA	30458444	CÓRDOBA	23-08-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045453700	E PORCEL	30510382	CÓRDOBA	02-06-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045601671	J COSTA	30525735	CÓRDOBA	22-08-2002	60,10		L. 30/1995	
140045414550	V SANTOS	30530480	CÓRDOBA	23-05-2002	60,00		RDL 339/90	059.3
140044704312	A MOHEDANO	30533531	CÓRDOBA	23-05-2002	90,00		RD 13/92	167.
140045434389	J PEREA	30535141	CÓRDOBA	28-07-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045409875	F ALCALA	30788624	CÓRDOBA	09-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045457705	J ACOSTA	30796282	CÓRDOBA	15-06-2002	60,00		RDL 339/90	059.3
140045340991	R VALLEJO	30802027	CÓRDOBA	14-06-2002	150,00		RDL 339/90	062.1
140045447001	F FERNANDEZ DE MOLINA	30806538	CÓRDOBA	25-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
140045498239	R SANCHEZ DE PUERTA	30810296	CÓRDOBA	11-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
149044700685	J RUEDA	30819359	CÓRDOBA	01-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140045457274	F MARTIN	30829318	CÓRDOBA	26-05-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045491520	A RAMIREZ	30837795	CÓRDOBA	19-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
140045506595	F AGUILAR	30958828	CÓRDOBA	31-08-2002	70,00		RD 13/92	101.1
140401480111	S LEON	30973182	CÓRDOBA	05-08-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140045414330	M VALDECANTOS	30982580	CÓRDOBA	17-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
140045388197	J MORENO	43554189	CÓRDOBA	03-06-2002	60,00		RDL 339/90	059.3
140401478044	R MOLINA	44353452	CÓRDOBA	06-06-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140045456828	F PEREZ	44357396	CÓRDOBA	04-08-2002	PAGADO	1	RD 13/92	020.1
140045504197	J MARTIN	44361275	CÓRDOBA	17-08-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045495032	M SANCHEZ	44366025	CÓRDOBA	19-06-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140401489728	M MARTINEZ	44369559	CÓRDOBA	13-09-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045303880	A PEREA	44368412	CÓRDOBA	06-06-2002	60,00		RDL 339/90	059.3
140045596018	A RAMIREZ	44370182	CÓRDOBA	29-08-2002	60,10		L. 30/1995	
140401483409	A IGORRA	44371774	CÓRDOBA	26-08-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045335409	A NAVARRETE	44374064	CÓRDOBA	06-06-2002	60,00		RDL 339/90	059.3
140045477832	J MIRANDA	45738078	CÓRDOBA	17-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
140401492557	P GARCIA	30432029	FERNAN NU#EZ	20-08-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045487308	F MESA	30964499	LA RAMBLA	30-08-2002	90,00		RD 13/92	090.1
140401489935	A FUENTES	34013682	LUCENA	17-09-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401489911	R CHACON	34020222	MONTILLA	17-08-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045484046	L MILLAN	48874315	MONTILLA	11-08-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140401480627	J PRIEGO	60143429	MONTILLA	06-08-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045408056	M CORPAS	34026087	MORILES	18-06-2002	300,00		RDL 339/90	061.1
140045403866	M CORPAS	34026087	MORILES	11-06-2002	110,00		RD 13/92	113.1
140044712064	M GONZALEZ	29951613	PALMA DEL RIO	16-07-2002	60,10		L. 30/1995	

14001480858	M RODRIGUEZ	44367469	PALMA DEL RIO	09-08-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045585240	P SERRANO	75421719	PALMA DEL RIO	04-09-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140041477982	A OSUNA	30545803	POSADAS	06-06-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140045392358	F RODRIGUEZ	30965041	POZOBLANCO	11-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045433490	M CEBRIAN	30976607	VILLAFRANCA CORDOBA	11-08-2002	150,00		RD 13/92	099.1
140045478587	A MUÑOZ	30830802	VILLANUEVA CORDOBA	14-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045442714	TRANSNARON SL	813249552	HERENCIA	31-05-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
14001489844	F BAZUELO	30434706	ANDUJAR	16-09-2002	140,00		RD 13/92	048.
140045483789	A GUERRERO	78685497	ANDUJAR	21-08-2002	90,00		RD 13/92	167.
140045436039	D SANCHEZ	25993500	JAEN	10-09-2002	60,00		RD 13/92	010.1
140045603156	C SANCHEZ	28030831	JAEN	16-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
149044797796	C LOPEZ	28466514	JODAR	10-06-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140045506273	A CARMONA	26216002	LINARES	09-08-2002	80,00		RD 13/92	010.1
140045479040	M LOPEZ	24218520	MENGBAR	25-08-2002	60,00		RD 13/92	010.2
140045504860	M GARCIA	75102721	UBEDA	09-08-2002	60,10		L. 30/1995	
140045431509	N MORAR	X16531180	ALCALA DE HENARES	18-06-2002	90,00		RD 13/92	154.
140045478551	F NAVAS	01014599	COSLADA	10-08-2002	150,00		RD 13/92	004.2
140045455162	N CURIEL	07399667	COSLADA	23-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
14001470793	M ACEÑA	51635988	COSLADA	06-05-2002	140,00		RD 13/92	052.
14001487112	J ZAPATA	28037876	GETAFE	22-07-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045486274	E ALI	X4091937F	MADRID	24-08-2002	150,00		RD 13/92	087.1
140045472780	B FERNANDEZ	02539105	MADRID	28-06-2002	90,00		RD 13/92	117.1
14001488270	S HOLGADO	02622431	MADRID	31-07-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045495410	A DIEZ	11801977	MADRID	13-07-2002	60,00		RD 13/92	031.
140045430724	A SAN SALVADOR DEL VALLE	24407393	MADRID	03-05-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
14001494438	A VALERO	50427795	MADRID	01-09-2002	140,00		RD 13/92	048.
14001474350	A RODRIGUEZ	50454121	MADRID	26-05-2002	300,00	1	RD 13/92	048.
140045495111	J DIEZ	51861724	MADRID	25-07-2002	90,00		RD 13/92	154.
140045499839	J GUILLEN	51921631	MADRID	13-07-2002	90,00		RD 13/92	130.1
14001488724	M BARBAS	76011698	MADRID	31-08-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
14001482254	L MUÑOZ	76238514	MADRID	01-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
14001490083	J ROLDAN	34038452	FTE EL SAZ D JARAM	04-08-2002	200,00		RD 13/92	048.
140045494544	J PEREZ	31823795	MEJORADA DEL CAMPO	01-09-2002	90,00		RD 13/92	117.1
14001484809	F CA#IZARES	52100054	PARLA	05-07-2002	140,00		RD 13/92	052.
14001487094	C MUÑOZ	02835049	TRES CANTOS	21-07-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045477911	D GALAN	46830144	VEULLA SAN ANTONIO	22-08-2002	90,00		RD 13/92	154.
140045406723	J LOPEZ	25334697	QUEVAS DE SAN MARCOS	11-07-2002	300,00	1	RD 13/92	087.1
149044798314	A MARTOS	30477362	CHILCHES COSTA	01-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140045408577	J PADILLO	24771725	TORREMOLINOS	28-06-2002	300,00	1	RD 13/92	087.1
14001489200	J ROMERO	11335833	ALCALA DE GUADARA	07-09-2002	200,00		RD 13/92	050.
14001493008	C SANCHEZ	27299558	CAMAS	22-08-2002	140,00		RD 13/92	052.
149044383345	A PRIEGO	28557149	ECIJA	10-06-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
149044383357	A PRIEGO	28557149	ECIJA	10-06-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140045403976	M DELGADO	52257197	MORON DE LA FRONTERA	16-05-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140044723574	J BUZON	28639851	SEVILLA	03-08-2002	60,00		RD 13/92	173.2
14001488920	J TOLEDO	28856836	SEVILLA	04-08-2002	200,00		RD 13/92	052.
14001490081	I GARCIA	48442889	GODELLA	04-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
140045505025	E LEGIDO	06552120	FRESNO DE LA RIBERA	18-08-2002	150,00		RDL 339/90	062.1

Córdoba, 31 de enero de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.

Núm. 1.218

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
14001492880	J PINELO	29020857	BEMIDORM	22-08-2002	200,00		RD 13/92	052.
14001495838	B SANCHEZ	21452803	SAN VICENTE RASPEIG	11-07-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045486638	J RUIZ DE CASTROVIEJO	38008561	SANT JOAN D ALACANT	07-09-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045563300	M MUBARIK	X0952366M	ADRA	05-09-2002	60,00		RD 13/92	010.2
14001491486	J AÑÓN	74995042	BADALONA	14-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
14001495212	J REYES	30028397	L HOSPITAL DE LLOB	14-09-2002	140,00		RD 13/92	048.
14001494591	D QUERO	63075202	S COLOMA GRAMANET	05-09-2002	140,00		RD 13/92	048.
140045506522	D GISBERT	34784098	SABADELL	17-08-2002	100,00		RD 13/92	084.1
140044071303	R PLATERO	08690482	HERRERA DEL DUQUE	20-09-2002	90,00		RD 13/92	146.1
140045310822	D MONTAÑO	79261260	VILLANUEVA DE SERENA	19-09-2002	60,10		L. 30/1995	
14001501080	B DIEZ	13152686	BURGOS	25-10-2002	200,00		RD 13/92	048.
140045498744	A CHFIRA	75896586	ALGECIRAS	21-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045500933	A CHFIRA	75896586	ALGECIRAS	21-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045403630	D MOSCOSO	48869798	SAN ROQUE	08-06-2002	300,00	1	RD 13/92	087.1
140045478885	N EL FARISSI	X12942715	ANDRA	24-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1

140045412916	A ORDONEZ	30940199	BAENA	01-08-2002	60,10		L. 30/1995	
140045447955	G BLANCO	71104321	BAENA	16-06-2002	60,00		RDL 339/90	059.3
140045447967	G BLANCO	71104321	BAENA	16-06-2002	60,00		RDL 339/90	059.3
140401500979	M PEREZ	75672295	BAENA	23-10-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045504008	A ORTIZ	80149125	BAENA	30-08-2002	90,00		RD 13/92	167.
140401489509	L FUENTES	25338030	BENAMEJ	09-09-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045485488	A MONTES	26969992	CABRA	12-09-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140401498614	G JIMENEZ	34000885	CABRA	30-09-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045535730	EXPRESS VEINTICUATRO SL	814422265	CORDOBA	05-09-2002	60,10		L. 30/1995	
140401501601	J GALVEZ	08864855	CORDOBA	29-10-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045384404	L CRUZ	26414988	CORDOBA	25-07-2002	60,10		L. 30/1995	
140045602730	M MORALES	27500196	CORDOBA	28-06-2002	60,10		L. 30/1995	
140401500050	J FAYOS	28956973	CORDOBA	03-10-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401496514	J VEGA	29981724	CORDOBA	25-09-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045293356	A LOPEZ	29985718	CORDOBA	09-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
140045488581	M MUÑOZ	29990225	CORDOBA	09-09-2002	90,00		RD 13/92	154.
140401495984	M BENITEZ	30003099	CORDOBA	24-09-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045491804	A ORTEGA	30013798	CORDOBA	16-06-2002	150,00		RDL 339/90	062.1
140045341326	T CALVO	30034918	CORDOBA	05-08-2002	60,10		L. 30/1995	
140045597321	M MOYANO	30059247	CORDOBA	18-08-2002	60,10		L. 30/1995	
140045264502	P CABELLO	30393449	CORDOBA	25-05-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140401501753	F CABELLO	30396928	CORDOBA	29-10-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401489273	T MUÑOZ	30404770	CORDOBA	07-09-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401487422	A MIRAS	30406378	CORDOBA	25-07-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045298470	G ZAFRA	30408548	CORDOBA	13-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140045346191	R RUIZ	30411934	CORDOBA	04-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140045492500	R MEDINA	30422943	CORDOBA	27-07-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
14004542514	R TORRES	30427943	CORDOBA	26-07-2002	60,10		L. 30/1995	
140401502848	A VARGAS	30436169	CORDOBA	17-10-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401494542	F ZAPATERO	30438712	CORDOBA	05-09-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140045251702	M CLAUS	30441896	CORDOBA	30-06-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140401489614	J FERNANDEZ	30446213	CORDOBA	09-05-2002	200,00		RD 13/92	050.
140401493331	A HERNANDEZ	30446801	CORDOBA	28-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
140045479395	J FLORES	30449469	CORDOBA	12-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045479397	J FLORES	30449468	CORDOBA	12-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140405450998	M BLANCO	30466973	CORDOBA	07-10-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140043591388	D BORDALLO	30477371	CORDOBA	01-08-2002	90,00		RD 13/92	154.
140045550031	J MARTIN	30478454	CORDOBA	18-09-2002	60,00		RD 13/92	114.1
140045433695	V FERNANDEZ	30483149	CORDOBA	07-07-2002	520,00	1	RD 13/92	020.1
140045488271	H MARTINEZ	30484931	CORDOBA	03-09-2002	90,00		RD 13/92	148.1
140045541146	F CARMONA	30489643	CORDOBA	28-07-2002	60,10		L. 30/1995	
140401498551	R PERALTO	30490475	CORDOBA	25-09-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045488088	J DIAZ	30491944	CORDOBA	04-09-2002	90,00		RD 13/92	154.
140045504744	L CAÑAS	30501756	CORDOBA	18-09-2002	150,00		RDL 339/90	062.2
140401503660	A MUÑOZ	30512516	CORDOBA	22-10-2002	140,00		RD 13/92	062.
140401503142	F ORTEGA	30519144	CORDOBA	18-10-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045509572	P PRIETO	30525277	CORDOBA	27-09-2002	60,00		RD 13/92	170.
140045508877	J ALVAREZ	30531646	CORDOBA	30-08-2002	60,00		RD 13/92	109.1
140045477091	R ARROYO	30532602	CORDOBA	13-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
140045597966	M PONTI	30548149	CORDOBA	28-08-2002	60,10		L. 30/1995	
140045303672	A CORTADE	30787272	CORDOBA	24-06-2002	60,00		RDL 339/90	059.3
140045471374	M LASARTE	30788426	CORDOBA	30-06-2002	90,00		RD 13/92	154.
140401492879	M TORRESCUSA	30798655	CORDOBA	22-08-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045363421	R CEBRERO	30808587	CORDOBA	19-08-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140045509262	F PERALES	30828586	CORDOBA	25-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045251234	L ZURITA	30829773	CORDOBA	06-07-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140044697883	R TELLEZ	30957440	CORDOBA	18-10-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140045509146	R PRIETO	30962061	CORDOBA	19-09-2002	60,00		RD 13/92	167.
140044713015	A COBACHO	30964421	CORDOBA	15-09-2002	450,00	2	RD 13/92	003.1
140045476797	J GARCIA	30966497	CORDOBA	01-09-2002	450,00	2	RD 13/92	003.1
140045399493	F CARMONA	30967067	CORDOBA	07-06-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045399596	F CARMONA	30967067	CORDOBA	02-06-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045448170	J CASTRO	30969960	CORDOBA	08-06-2002	450,00	2	RD 13/92	003.1
140045452940	J CASTRO	30969960	CORDOBA	08-06-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045348540	J RODRIGUEZ	30970033	CORDOBA	20-07-2002	60,10		L. 30/1995	
140045479117	J MARIN	30974032	CORDOBA	06-09-2002	60,00		RD 13/92	019.1
140045294397	A JURADO	30976042	CORDOBA	25-06-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
140045382134	A FERNANDEZ	30977316	CORDOBA	17-07-2002	60,10		L. 30/1995	
140045538994	A TORCUATO	30980990	CORDOBA	08-07-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
140401445737	F DE LA FUENTE	44352437	CORDOBA	09-09-2002	380,00	1	RD 13/92	052.
140401503282	R DORADO	44354640	CORDOBA	21-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
140045508762	A MOYA	44358543	CORDOBA	23-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045508774	A MOYA	44358543	CORDOBA	23-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045508786	A MOYA	44358543	CORDOBA	23-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045598751	M FLORES	44362304	CORDOBA	24-08-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
140401497415	S VELASCO	44363324	CORDOBA	02-10-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045342308	J MAYA	44372468	CORDOBA	29-07-2002	60,10		L. 30/1995	
140045459570	D DE LOS REYES	45735298	CORDOBA	04-08-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
140045308499	A CRESPIN	45737694	CORDOBA	12-06-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045297106	M MARINO	45737998	CORDOBA	25-06-2002	150,00		RDL 339/90	062.1
140045473930	F MORENO	45741594	CORDOBA	23-07-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
140045565514	H AZFAR	45747795	CORDOBA	20-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045565526	H AZFAR	45747795	CORDOBA	20-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140401501145	S BARONA	46327310	CORDOBA	25-10-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045251647	C DIAZ	46788175	CORDOBA	09-05-2002	520,00	1	RD 13/92	020.1
140045502413	D MORENO	44372520	VILLARRUBIA	05-09-2002	150,00		RD 13/92	003.1
140401504675	J JACINTO	30828392	VILLARRUBIA CORDOB	28-10-2002	380,00	1	RD 13/92	052.
140045478459	A MARTIN	30972196	HORNACHUELOS	01-09-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045433981	M MARTINEZ	30435280	LA CARLOTA	21-08-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
140044702827	M CUBERO	48871370	LA RAMBLA	05-08-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140045497880	F DOBBO	30987971	LA VICTORIA	17-09-2002	60,00		RD 13/92	109.2
140045497880	F DOBBO	30987971	LA VICTORIA	17-09-2002	60,00		RD 13/92	109.2

140045504690	A HAMLICH	X3887123P	LUCENA	27-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140401498357	C MONTES	34012707	LUCENA	05-10-2002	140,00		RD 13/92	050.
140401489741	F CUBERO	34013997	LUCENA	13-09-2002	200,00		RD 13/92	052.
140401489984	F CARRASCO	38457064	LUCENA	17-09-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045324651	P HURTADO	46502239	LUCENA	27-08-2002	60,00		RDL 339/90	059.3
140045405353	S LLAMAS	50508065	LUCENA	03-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045405341	S LLAMAS	50508065	LUCENA	03-08-2002	60,00		RDL 339/90	059.3
140045324547	R CEJAS	50612540	LUCENA	23-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
140045324523	R CEJAS	50612540	LUCENA	23-07-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
140045403095	B GÑIEVA	80119986	LUCENA	02-06-2002	300,00	1	RD 13/92	020.1
140045486985	J MUÑOZ	80129323	LUCENA	08-09-2002	90,00		RD 13/92	117.1
149044798211	A CORDOBA	80129611	LUCENA	10-06-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140044080017	A HENARES	42980346	LLANOS DE SAN JUAN	28-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140045276954	M RUBIO	30486071	MONTILLA	08-06-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045371355	D MONTES	30973478	MONTILLA	11-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
140045485415	F ORDOÑEZ	52350467	MONTILLA	07-09-2002	450,00		RD 2822/98	010.1
140045445999	A CARRASCO	75658584	MONTILLA	23-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
140401448080	R RIOS	80148184	MONTILLA	16-10-2002	380,00	1	RD 13/92	048.
140045440924	B MOHEDD	30070976	MONTEORO	26-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
140045562940	D COBO	30979533	MONTEORO	07-09-2002	150,00		RD 13/92	079.1
140045562938	D COBO	30979533	MONTEORO	07-09-2002	90,00		RD 13/92	118.1
149045311743	G RAMIREZ	34018732	MORILES	10-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140045413969	A OTEROS	52485008	NUOVA CARTEYA	27-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
149044700946	P ALVAREZ	30480237	POSADAS	19-08-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140045487527	A CABALLERO	26970186	PRIEGO DE CORDOBA	31-08-2002	90,00		RD 13/92	154.
140045376286	J EXPOSITO	26972226	PRIEGO DE CORDOBA	10-08-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
140044707659	M CAÑADAS	26973450	PRIEGO DE CORDOBA	22-08-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140044087384	S SANCHEZ	28973528	PRIEGO DE CORDOBA	28-06-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045457802	J GARCIA	52362792	PRIEGO DE CORDOBA	07-08-2002	60,00		RDL 339/90	059.3
140045458941	J GARCIA	52362792	PRIEGO DE CORDOBA	07-08-2002	60,00		RDL 339/90	059.3
140045458930	J GARCIA	52362792	PRIEGO DE CORDOBA	07-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140044703710	M MORAL	52383365	PRIEGO DE CORDOBA	02-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
140041502782	A MORILLO	30798821	PUENTE GENIL	17-10-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045407799	J ESPADAS	48870698	PUENTE GENIL	15-06-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
149044381312	J PALOS	50602918	PUENTE GENIL	21-10-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140044722582	M ALCANTARA	30979033	LA GUIJARROSA	01-09-2002	450,00		RD 339/90	060.1
140401497531	A SANCHEZ	52351632	SEBASTIAN BALLESTERO	18-09-2002	140,00		RD 13/92	048.
140045506923	F CUENCO	45740606	VILLA DEL RIO	02-09-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
140045435205	A COLETO	75694861	VILLANUEVA CORDOBA	12-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045442726	TRANSMARON SL	B13249552	HERENCIA	31-05-2002	60,10		L. 30/1995	
140401489613	B RAMOS	18894541	VILLARREAL	13-09-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045505001	F ESPARTERO	23554228	ATARFE	09-09-2002	90,00		RD 13/92	167.
140045482815	M AMATE	24241292	GRANADA	31-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045505323	V GARCIA	24246361	GRANADA	09-08-2002	90,00		RD 13/92	167.
140045449861	J VILLEGAS	08995565	VILLANUEVA DE TORRE	09-06-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
140401445830	M GARCIA	26725742	BAILEN	15-09-2002	200,00		RD 13/92	048.
140045488313	A QUIROS	25981777	JAEN	13-09-2002	90,00		RD 13/92	151.2
140045409905	M GARCIA	80113402	JAEN	13-09-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140401509065	J CANO	25998733	TORREDONJIMENO	15-11-2002	200,00		RD 13/92	052.
140401470380	R MAESTRE	07512478	ALCALA DE HENARES	30-04-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401492685	M VENTOSA	50183349	COBENA	21-08-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045435450	G IORDANOV	X2912348L	MADRID	04-09-2002	90,00		RD 13/92	154.
140401492156	M VALIENTE	00816093	MADRID	17-08-2002	200,00		RD 13/92	052.
140401482151	R OLMO	02519782	MADRID	31-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
140401494580	J ASTASIO	02661733	MADRID	05-09-2002	140,00		RD 13/92	048.
140401494402	J MARTIN	11815035	MADRID	01-09-2002	150,00		RD 13/92	048.
140045505281	M PEÑALVER	31225769	MADRID	07-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140401493604	A BORRAJO	50152728	MADRID	27-08-2002	200,00		RD 13/92	048.
140401491670	A CHOCANO	50281149	MADRID	16-08-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401488499	J ESCRIBANO	50837184	MADRID	01-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
140401491772	R FERNANDEZ	51353223	MADRID	18-08-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401491267	R TORRES	51971441	MADRID	14-08-2002	200,00		RD 13/92	052.
140401492600	R GOMEZ ACEBO	53004131	MADRID	20-08-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045501330	J JIMENEZ	70782543	MADRID	06-08-2002	80,00		RD 13/92	117.1
140401494864	M LORENTE	33505519	MIRAFLORES DE SIERRA	08-09-2002	140,00		RD 13/92	048.
140401500682	M VICO	24664498	CASARABONELA	11-10-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401478918	M MUÑOZ	24727619	MALAGA	06-06-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140045479588	V CORDON	25583514	MALAGA	15-06-2002	90,00		RD 13/92	167.
140401487677	S GRAGERA	30457120	MALAGA	26-07-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045434330	J CONTRERAS	24113478	TORREMOLINOS	27-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140045405638	R FLORES	25560450	TORREMOLINOS	11-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045482694	F ALCANTARA	25336309	VILLANUEVA ALGAIIDAS	26-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140401486235	A MARTINEZ	27459751	ALCANTARILLA	16-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
140045564285	L LOSADA	07833482	SALAMANCA	15-09-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140401494499	M PEREZ	52669732	DOS HERMANAS	01-09-2002	140,00		RD 13/92	048.
140045484666	A RDSA	52247271	ECIJA	24-08-2002	150,00		RD 13/92	087.1
140045433956	D ROMERO	52248401	ECIJA	21-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045500039	A ESPINO	29761220	MAIRENA DEL ALJARAFE	14-07-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140401481614	A VAZQUEZ	28579532	PALOMARES DEL RIO	26-06-2002	140,00		RD 13/92	052.
140044706436	SEÑALIZACIONES Y MONTAJES	B41587718	SEVILLA	05-09-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
140401504961	A CUALI	X1636885M	SEVILLA	29-10-2002	200,00		RD 13/92	048.
140401503890	J RUIZ	00674246	SEVILLA	25-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
140045353791	E NUÑEZ	27312557	SEVILLA	15-09-2002	150,00		RD 13/92	072.1
140401486016	J GONZALEZ	28470837	SEVILLA	15-07-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140401488888	B CHARNECO	28605422	SEVILLA	04-11-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140045473024	L MUÑOZ	28613499	SEVILLA	26-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.4
140044712217	M ROJAS	29775587	SEVILLA	27-07-2002	80,10		L. 30/1995	
140045432459	LAZTI GARRAIOAK SL	B20664330	ORMAIZTEGI	03-06-2002	300,00		RDL 339/90	061.1
140045563104	J SANCHEZ	04189673	TALAVERA DE LA REINA	19-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045415267	COMUTRANS MUEBLES SL	B46778108	GANDIA	27-06-2002	80,10		L. 30/1995	
140401499217	J PEREZ	16135522	VITORIA GASTEIZ	05-10-2002	200,00		RD 13/92	052.

Córdoba, 7 de febrero de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 1.360

Convocatoria de competencia de proyectos

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la petición de concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

Nota

Referencia expediente: TC-17/4726.
Peticionario: Don Manuel Hidalgo García
Domicilio: Paralela Ingeniero Práxedes, s/n
Localidad y provincia: 14120 Fuente Palmera (Córdoba).
Objeto de la petición: Riego goteo frutales 49,85 Has.
Captación: U.H. 44: Altiplanos de Écija
Caudal solicitado: 21,44 litros por segundo.
Término municipal: Fuente Palmera (Córdoba).
Finca: Paraje "Las Veredas".
Registro solicitud: 9 de enero de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se abre plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente (proyecto o anteproyecto), admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo citado, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quién pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Todo ello en cumplimiento del principio de concurrencia en que se produce el procedimiento de otorgamiento de concesión, sin que la presente convocatoria suponga manifestación alguna de resolución favorable, para la cual será necesaria la cumplimentación del procedimiento obligado que con este trámite comienza, el cual no tiene otra función que la entrega, en competencia, del proyecto pretendido.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintados, en cualquier Oficina de esta Confederación y por cualquiera de los medios que autoriza la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose a su desprecintado a las doce horas del séptimo día laboral siguiente al de terminación del plazo fijado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las Oficinas Centrales de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España), a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 1.769

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/4611

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Juan Antonio Bujalance Montes.

Domicilio: Peñuela, 11-2.º-A.

Localidad y Provincia: 14900-Lucena (Córdoba).

Fecha Registro: 28 de noviembre de 2002 (Diario: 18 de diciembre de 2002).

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 0,49 hectáreas-Riego Gravedad o Pie Huertas 0,02 hectáreas.

Captación: Fuente/Sobrantes.

Caudal solicitado: 0,09 litros por segundo.

Término municipal: Cabra (Córdoba).

Finca: La Cuesta.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, viernes 21 de febrero de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 2.036

Convocatoria de Competencia de Proyectos

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la petición de concesión de aguas públicas, que se reseña en la siguiente:

NOTA

Referencia Expediente: TC-17/4569.

Peticionarias: La Dehesa del Duque, S.A. - Las Lomas del Duque, S.A.

Domicilio: Calle Federico García Lorca, 6.

Localidad y Provincia: 14900-Lucena (Córdoba).

Objeto de la petición: Riego aspersión 75,00 hectáreas.

Captación: Aguas Residuales.

Caudal solicitado: 57,80 litros por segundo.

Término municipal: Lucena (Córdoba).

Finca: La Blanca.

Registro solicitud: 5 de diciembre de 2002 (Diario: 5 de diciembre de 2002).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 30), se abre plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente (Proyecto o anteproyecto), admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo citado, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que quien pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado, en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Todo ello en cumplimiento del principio de concurrencia en que se produce el procedimiento de otorgamiento de concesión, sin que la presente convocatoria suponga manifestación alguna de resolución favorable, para la cual será necesaria la cumplimentación del procedimiento obligado que con este trámite comienza, el cual no tiene otra función que la entrega, en competencia, del proyecto pretendido.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintados, en cualquier Oficina de esta Confederación y por cualquiera de los medios que autoriza la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose a su desprecintado a las 12 horas del séptimo día laboral siguiente al de terminación del plazo fijado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España), a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, martes 25 de febrero de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS**

SEVILLA

Núm. 2.083

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/4794

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Rodolfo Trenas Navarro.

Domicilio: Calle San Fernando, 14.

Localidad y Provincia: 14830-Espejo (Córdoba).

Fecha Registro: 9 de abril de 2002 (Diario: 3 de febrero de 2003).

Objeto de la Petición: Riego aspersión huertas 2,50 hectáreas.

Captación: Aguas Subterráneas.

Caudal solicitado: 1,25 litros por segundo.

Término municipal: Espejo (Córdoba).

Finca: Polig. 43, Parc. 57.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, martes 4 de marzo de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS**

SEVILLA

Núm. 2.085

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/4404

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Pedro Moreno Campos.

Domicilio: Leopoldo de Austria, 2.

Localidad y Provincia: 14003-Córdoba.

Fecha Registro: 29 de noviembre de 1999 (Diario: 18 de octubre de 2002).

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 60,52 hectáreas.

Captación: Aguas Subterráneas.

Caudal solicitado: 9,08 litros por segundo.

Término municipal: Nueva Carteya (Córdoba).

Finca: La Valeriana.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, martes 4 de marzo de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

**Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones
CORDOBA**

Núm. 2.103

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del

Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspendera el procedimiento recaudatorio, salvo que se ga-

rantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Córdoba, 7 de marzo de 2003.— El Jefe de Servicio Notificación/Impugnación, Rafael Sánchez García.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
			REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	14004985786	PERULA LUNA JOSE LUIS	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	03 14 2002	015739510	0802 0802	440,96
0111	10	14005360551	RODRIGUEZ HIDALGO MANUEL	AV DE ESPAÑA 39	14800	PRIEGO DE CO	04 14 2002	005070116	0902 0902	301,00
0111	10	14005628717	CALZADOS MONTILLA S.A.	CL JESUS MARIA 6	14003	CORDOBA	03 14 2002	015744257	0802 0802	3.731,39
0111	10	14009015330	ESPINO MAZUELAS JOSE ANG	CL MACHAQUITO, 6	14005	CORDOBA	02 14 2003	010265352	1002 1002	151,09
0111	10	14009073631	PRIETO OCHOA RICARDO	CL SAN FERNANDO 65	14003	CORDOBA	03 14 2002	015773458	0802 0802	1.296,36
0111	10	14100604656	INICIATIVAS URBANISTICAS	CL BARTOLOME BENITEZ	14600	MONTORO	03 14 2002	015793464	0802 0802	11.739,42
0111	10	14100810275	GUYEY - EL HADJI	CL PERIODISTA J. LUI	14010	CORDOBA	02 14 2003	010284853	1002 1002	375,58
0111	10	14101396117	R.F.V.INSTALACIONES ELEC	CL FRAY MARTIN DE CO	14011	CORDOBA	03 14 2002	015801245	0102 0802	2.328,17
0111	10	14101396117	R.F.V.INSTALACIONES ELEC	CL FRAY MARTIN DE CO	14011	CORDOBA	03 14 2002	015801346	0802 0802	1.354,45
0111	10	14101425419	ROMERO CORTES JOSE MIGUE	CL VAZQUEZ AROCA 1	14005	CORDOBA	03 14 2002	015801750	0802 0802	591,64
0111	10	14101558286	SANCHEZ MARTINEZ SEBASTI	CL JUAN BAUTISTA ESC	14014	CORDOBA	03 14 2002	015802962	0802 0802	568,03
0111	10	14102087544	MUNOZ PEINADO, S.L.	PP DE LA ESTACION S/	14640	VILLA DEL RI	03 14 2002	015813369	0802 0802	3.943,22
0111	10	14102088554	CONFECIONES FEYAN,COM.B	CL MOLINOS 16	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2002	015813470	0802 0802	1.233,82
0111	10	14102239310	PAEZ FERNANDEZ MANUEL	PZ DE LOS CARRILLOS	14001	CORDOBA	02 14 2003	010301627	1002 1002	1.883,52
0111	10	14102416233	MORAGA JIMENEZ EMILIO JE	CL SARGENTO DOMINGO	14850	BAENA	04 14 2002	005069813	0902 0902	300,52
0111	10	14102519394	ESTEVEZ VILLAFUERTE PABL	AV GRAN VIA PARQUE 5	14005	CORDOBA	03 14 2002	015821049	0802 0802	437,28
0111	10	14102657521	SARR JET CONSTRUCCION, S	CL CAÑO 6	14001	CORDOBA	03 14 2002	015822766	0802 0802	4.099,31
0111	10	14102729764	NOPROSUR NUEVAS PROMOCIO	AV BLAS INFANTE 20	14640	VILLA DEL RI	03 14 2002	015824079	0802 0802	868,76
0111	10	14102828279	ARTE CORDOBAN, S.L.	CR DE ALBA 11	14012	CORDOBA	03 14 2002	015826406	0802 0802	692,26
0111	10	14103034407	MARTIN FLORES JOSE MANUE	CL ROMERO DE TORRES	14300	VILLAVICIOSA	03 14 2002	013562161	0602 0602	536,27
0111	10	14103086038	SIERRA DE HORNACHUELOS,S	CL VIRGEN DEL PERPET	14004	CORDOBA	02 14 2003	010314155	1002 1002	765,99
0111	10	14103119279	CONSTRUCCIONES NACASUR,S	CL BALDOMERO JIMENEZ	14500	PUNTE GENIL	03 14 2002	015831860	0102 0802	1.599,95
0111	10	14103239723	MASERVIR CONTROL PLUS SE	PZ DE LA ALEGRIA 5	14001	CORDOBA	03 14 2002	015834587	0802 0802	109,12
0111	10	14103392091	LEAL MARTINEZ LUCIANO	CL 28 DE FEBRERO 38	14007	CORDOBA	02 14 2003	010319108	1002 1002	208,74
0111	10	14103442110	PROMOCIONES BUNKER HILL	CL RAMIREZ 14	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2002	015425369	0702 0702	2.476,46
0111	10	14103442110	PROMOCIONES BUNKER HILL	CL RAMIREZ 14	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2002	015839136	0102 0702	290,84
0111	10	14103442110	PROMOCIONES BUNKER HILL	CL RAMIREZ 14	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2002	015839237	0802 0802	1.978,08
0111	10	14103460803	MORILLO JIMENEZ FRANCISC	CL LA PALMA 12	14620	CARPIO EL	02 14 2003	010320522	1002 1002	616,13
0111	10	14103639241	ALBANILERIA Y SERVICIOS	CL FERNANDO VAZQUEZ	14850	BAENA	03 14 2003	010411761	0201 0102	131,69
0111	10	14103668543	FRANCISCO PEREZ GRANDE Y	CL CAÑO DE LOS FRAIL	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2002	015842570	0802 0802	1.080,13
0111	10	14103697845	MORALES VALLE FRANCISCO	CL CONCEPCION 29	14920	AGUILAR	03 14 2002	015843479	0802 0802	2.553,23
0111	10	14103791512	FERNANDEZ LORITE ESTRELL	BD SAN CARLOS 5	14640	VILLA DEL RI	02 14 2003	010326683	1002 1002	1.844,68
0111	10	14103866280	DOS UNNER, S.L.	CL MALAGA 10	14003	CORDOBA	02 14 2003	010328101	1002 1002	1.107,47
0111	10	14103910033	GARCIA BAENA ANTONIA	AV PARQUE DE LAS AVE	14004	CORDOBA	03 14 2002	015847725	0802 0802	136,57
0111	10	14104080791	REYDIPA DE CORDOBA, S.L.	CL MARIA CRISTINA 13	14002	CORDOBA	03 14 2002	015851664	0802 0802	710,93
0111	10	14104343095	ASOCIACION CULTURAL FUND	CL HOGUERA 3	14003	CORDOBA	03 14 2002	015859445	0802 0802	1.248,64
0111	10	14104375229	CLIMATIZACIONES LA FUENS	CT TRASSIERRA KM. 10	14011	CORDOBA	03 14 2002	015861465	0802 0802	985,52
0111	10	14104600450	SISTEMA DE TRANSPORTES P	PG CAMINO MORENTE S/	14600	MONTORO	02 14 2003	010344568	1002 1002	725,41
0111	10	14104791824	BIORGANIC, S.L.	AD PRIMER DEPARTAMEN	14100	CARLOTA LA	03 14 2002	015876118	0802 0802	122,87
0111	10	14104925604	CEREZO CUEVAS FRANCISCO	CL CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	03 14 2002	013608540	0602 0602	1.063,78
0111	10	14104945206	PAJEJO CUESTA JOSE MARIA	CL DOCTOR BARRAQUER	14004	CORDOBA	03 14 2002	015881471	0802 0802	450,18
0111	10	14104975922	ESLAVA OSUNA PEDRO	CL DUQUE DE RIVAS 1	14520	FERNAN NU EZ	03 14 2002	015882077	0802 0802	8.587,28
0111	10	14104984208	DESTILERIAS MENDEZ,S.L.	ZZ PARAJE EL JUNQUILL	14960	RUTE	03 14 2002	015882784	0802 0802	269,52
0111	10	14105143044	MONTERO GONZALEZ RAFAELA	CL GUTIERREZ DE LOS	14002	CORDOBA	03 14 2002	015889050	0802 0802	158,29
0111	10	14105210944	ESCOMAPI, S.L.	ZZ CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	03 14 2002	015892282	0802 0802	463,81
0111	10	14105412725	TERRAGENIL, S.L.L.	CL BELEN 45	14700	PALMA DEL RI	02 14 2002	016620590	0902 0902	2.386,70
0111	10	14105446471	DIOS JIMENEZ FRANCISCO	CL DON RODRIGO 12	14002	CORDOBA	03 14 2002	015899760	0802 0802	932,21
0111	10	14105458191	CONSTRUCCIONES, CONTRATA	CL COLOMBIA 4	14200	PE ARROYA PU	03 14 2002	015900467	0802 0802	1.237,42
0111	10	14105603893	ALMURAN EYMA,S.L.	CL PUNTA DEL SAUCE 1	14100	CARLOTA LA	03 14 2002	015908046	0802 0802	695,94
0111	10	14105612886	RESTAURANTE TONG, S.L.	CL REYES CATOLICOS 2	14001	CORDOBA	03 14 2003	010414589	1002 1002	637,91
0111	10	14105624711	NEW DISTRIBUCIONES PONTA	UR CAÑADA DE LA PLAT	14500	PUNTE GENIL	02 14 2003	010376294	1002 1002	757,03
0111	10	14105629458	MACIAS AGUAYO ELISABET	CL PADRES MOHEDANO 5	14007	CORDOBA	03 14 2002	015909359	0802 0802	2.400,41
0111	10	14105629458	MACIAS AGUAYO ELISABET	CL PADRES MOHEDANO 5	14007	CORDOBA	02 14 2003	010376395	1002 1002	251,12
0111	10	14105641077	JCIA CONSTRUCCIONES EL C	CL HORNO 3	14620	CARPIO EL	03 14 2003	010265552	0902 0902	1.858,25
0111	10	14105741414	GARCIA LOPEZ RAFAELA	PZ DEL MIRADOR S/N	14740	HORNACHUELOS	03 14 2002	015915120	0802 0802	436,50
0111	10	14105780618	EPRIMEL PRIEGO,S.L.	CL LUIS BRAILLE 13	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2002	015916332	0802 0802	477,26
0111	10	14105896210	MUEBLES COLOMAR,S.L.	CL SAN CRISTOBAL S/N	14920	AGUILAR	03 14 2002	015921281	0802 0802	3.980,93
0111	10	14105920256	ARTE Y MADERA DEL BAÑO,CM	CM VIEJO DE RUTE S/N	14913	ENCINAS REAL	03 14 2002	015921786	0802 0802	2.163,53
0111	10	14105924502	PRODUCTOS ANTONIO DOMING	CL SAN FERNANDO 34	14700	PALMA DEL RI	03 14 2002	015921988	0802 0802	369,95
0111	10	14105928239	GONZALEZ LOPEZ FERNANDO	CL SENECA 3	14140	VICTORIA LA	03 14 2002	015922089	0802 0802	754,34
0111	10	14106001290	LAMA CRESPO FELIX	CL ANTONIO BARROSO C	14006	CORDOBA	02 14 2003	010309947	1002 1002	443,68
0111	10	14106093139	COM.B.PINTURAS Y SERVICI	PG QUEMADILLAS 20	14014	CORDOBA	03 14 2002	015932601	0802 0802	310,40
0121	07	140053214193	PEREZ GARCIA MANUEL	CL JOSE M VALDENEBRO	14004	CORDOBA	02 14 1999	015843984	0699 0699	472,24
0121	07	140063275117	TORRE VEGA JOSE ANTONIO	CL AZONAICAS 12	14002	CORDOBA	02 14 1999	015843176	0699 0699	472,24
0121	07	140067780664	MEDINA NAVARRO ANGEL	CL 12 DE OCTUBRE 13	14001	CORDOBA	02 14 1999	015843277	0699 0699	472,24
0121	07	280407033717	COBOS GALVEZ FRANCISCO J	PS DE LOS VERDIALES,	14005	CORDOBA	02 14 1999	015844287	0699 0699	472,24
			REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	010016727526	HARO RUIZ MARIA DEL MAR	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	02 14 2003	010019822	0802 0802	246,65
0521	07	021007789750	GUTIERREZ CARMONA VICTOR	CT TRASSIERRA KM. 5	14011	CORDOBA	02 14 2003	010127936	0802 0802	246,65
0521	07	040034341649	MONTILLA URBANO LEONARDO	CL AVDA. JOSE SOLIS	14940	CABRA	03 14 2003	010195634	0802 0802	246,65
0521	07	061013788326	SABIR - ABDELLAH	CL PIZARRO 1	14630	PEDRO ABAD	02 14 2003	010128441	0802 0802	246,65
0521	07	070025783051	ROLDAN CABALLERO JOSEFA	CL SAN BARTOLOME 39	14960	RUTE	02 14 2003	010091560	0802 0802	246,65
0521	07	070042223036	BERRAQUERO AGUILERA DIEG	CL CABRA 44	14960	RUTE	02 14 2003	010091661	0802 0802	246,65
0521	07	070065593568	FERNANDEZ ALONSO ANTONIA	CL EL AGUA 23	14960	RUTE	02 14 2003	010091762	0802 0802	246,65
0521	07	070074977411	MACIAS BAENA ANGEL	AV DEL ARCANGEL 11	14010	CORDOBA	02 14 2003	010020226	0802 0802	246,65
0521	07	080167530443	SANCHEZ MARTINEZ PEDRO	CL FEDERICO GARCIA L	14850	BAENA	02 14 2003	010092065	0802 0802	230,96
0521	07	080175223250	GUILLEN RODRIGUEZ TOMAS	CL ALCALDE SANZ NOGU	14004	CORDOBA	02 14 2003	010052659	0802 0802	246,65
0521	07	080180731335	SERRANO PALACIOS MELITON	AV LA PLATA, 85	14100	CARLOTA LA	02 14 2003	010020327	0802 0802	246,65
0521	07	080184862929	CRESPO PAJUELO ENRIQUE	CL CONQUÍ. BENITO BA	14007	CORDOBA	02 14 2003	010020428	0802 0802	246,65
0521	07	080250154134	CASTRO TOLEDANO SEBASTIA	CL ARCOS DE LA FRONT						

0521	07	131002123655	ESTRELLA GARCIA ANTONIA	CL ARROYO, 26	14420	VILLAFRANCA	02	14	2003	010093681	0802	0802	246,65
0521	07	140022342834	MORALES RIOS FRANCISCO	CL MENENDEZ PELAYO 7	14008	CORDOBA	03	14	2003	010171584	0802	0802	246,65
0521	07	140027900530	TORRES COBOS MANUEL	CL JUAN ANTONIO VIGU	14014	CORDOBA	02	14	2002	016099016	0502	0602	493,30
0521	07	140033838849	SERRANO OSUNA BARTOLOME	AV DE LAS OLERIAS 4	14001	CORDOBA	03	14	2003	010171685	0802	0802	246,65
0521	07	1400335404791	PERULLA LUNA JOSE LUIS	AV RONDA DE LOS TEJA	14001	CORDOBA	02	14	2003	010022347	0802	0802	246,65
0521	07	140037487463	FERNANDEZ ESQUINAS MANUE	PG IND.ANTOLIN NAVE	14200	PE ARROYA PU	02	14	2003	010022448	0802	0802	246,65
0521	07	140037585877	CASTRILLO JIMENEZ ESTEBA	CL PUNTA DEL SAUCE 3	14100	CARLOTA LA	02	14	2003	010054881	0802	0802	246,65
0521	07	140037669844	SANCHEZ MOLINA ANDRES	CL LA HIGUERA 7	14006	CORDOBA	02	14	2003	010022650	0802	0802	246,65
0521	07	140037823731	MUNOZ RUIZ EDUARDO	CL INFANTA DONA MARI	14005	CORDOBA	02	14	2003	010055083	0802	0802	246,65
0521	07	140039422817	CUESTA SANZ RAFAEL	CL ARCOS DE LA FRONT	14014	CORDOBA	02	14	2003	010131875	0802	0802	246,65
0521	07	140039628537	GUISADO GUERRERO FRANCIS	PQ AVENIDAS 8	14004	CORDOBA	02	14	2003	010055588	0802	0802	246,65
0521	07	140039628537	GUISADO GUERRERO FRANCIS	PQ AVENIDAS 8	14004	CORDOBA	02	14	2003	010415502	0502	0502	246,65
0521	07	140041083840	MORAL LUQUE JUAN ANTONIO	CL CAIRO 6	14014	CORDOBA	02	14	2003	010132582	0802	0802	246,65
0521	07	140041144161	TORRECILLA AGUILERA CECI	CL A SAEZ SANTAMARIA	14010	CORDOBA	02	14	2003	010023155	0802	0802	246,65
0521	07	140041307647	MARIN MUNOZ LUIS MIGUEL	CL CRUZ CONDE 22	14008	CORDOBA	03	14	2003	010172190	0802	0802	246,65
0521	07	140041315125	SERRANO ROSA ARGIMIRO	PQ PASEO DE COLOMBIA	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2003	010094994	0802	0802	246,65
0521	07	140042787909	AREVALO BEJAR DIEGO	AV NUESTRA SENORA DE	14010	CORDOBA	02	14	2003	010133390	0802	0802	246,65
0521	07	140043770437	POVEDA PEREZ JESUS	CL BADANAS 6	14002	CORDOBA	02	14	2003	010024064	0802	0802	246,65
0521	07	140043867538	DIOS BLANCO ANTONIO	CL EL AVELLANO 17	14006	CORDOBA	02	14	2003	010133693	0802	0802	246,65
0521	07	1400443368096	MESA REPULLO RAFAEL	CL JOSE DE SILVA, 18	14940	CABRA	02	14	2003	010095907	0802	0802	246,65
0521	07	140044496523	CANO JIMENEZ ANTONIO	AV CONDE DE VALLELLA	14004	CORDOBA	02	14	2003	010057107	0802	0802	230,96
0521	07	140044584429	ALCAIDE SERRANO MANUEL	CL FUENTE SALUD 17	14006	CORDOBA	02	14	2003	010024367	0802	0802	246,65
0521	07	1400444704768	MARQUEZ LOPEZ JOSE LUIS	CL SATA.BRIGIDAS 77	14550	MONTILLA	02	14	2002	016280888	0702	0702	246,65
0521	07	1400444704768	MARQUEZ LOPEZ JOSE LUIS	CL SATA.BRIGIDAS 77	14550	MONTILLA	02	14	2003	010057410	0802	0802	246,65
0521	07	140044729424	MANSILLA PEREA JUAN	CL LLERENA 6	14011	CORDOBA	02	14	2003	010134000	0802	0802	246,65
0521	07	140044865426	MADUENO LEON ANTONIO	CL MARQUES GUADALCAZ	14006	CORDOBA	03	14	2003	010211394	0802	0802	242,90
0521	07	140045771061	COBO AGUILERA ANTONIO	CL LOZANO SIDRO 25	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2003	010096210	0802	0802	246,65
0521	07	140046667505	SANCHEZ MORALES JULIO	CL BLAS INFANTE 2	14014	CORDOBA	02	14	2003	010134707	0802	0802	246,65
0521	07	140046867161	ESPINOSA GOMEZ ANTONIO	CT PALMA RIO/UR.GORG	14005	CORDOBA	02	14	2003	010058319	0802	0802	230,96
0521	07	140046964868	BERNARDO GUTIERREZPARDO	CL CALASANCIO 4	14012	CORDOBA	02	14	2003	010134909	0802	0802	246,65
0521	07	140047691560	ESPEJO PESO FERNANDO	CL BLAS INFANTE 23	14700	PALMA DEL RI	02	14	2002	016248758	0702	0702	246,65
0521	07	140047691560	ESPEJO PESO FERNANDO	CL BLAS INFANTE 23	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	010024872	0802	0802	246,65
0521	07	140047797250	CONTRERAS MARQUEZ FRANCI	CL GRAN CAPITAN 17	14550	MONTILLA	02	14	2003	010058824	0802	0802	246,65
0521	07	140047900617	LEON CORRAL FRANCISCO	CL ACEQUIA 50	14610	ALCOLEA	02	14	2003	010135313	0802	0802	246,65
0521	07	140048011155	MONTERO GONZALEZ RAFAELA	CL GUTIERREZ DE LOS	14002	CORDOBA	02	14	2003	010135414	0802	0802	246,65
0521	07	140048093506	HIDALGO CARMONA MANUEL	CL MARQUES GUADALCAZ	14006	CORDOBA	02	14	2003	010135515	0802	0802	246,65
0521	07	140048308320	SERRANO JIMENEZ JOSE MAN	CL PTA. JOSE L. DE C	14010	CORDOBA	03	14	2003	010172695	0802	0802	246,65
0521	07	140048420272	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	CL CONQUISTADOR RUIZ	14007	CORDOBA	02	14	2003	010059026	0802	0802	246,65
0521	07	140048431992	FERNANDEZ TRIPIANA JOSE	AV CARLOS III 10	14014	CORDOBA	03	14	2003	010211495	0802	0802	246,65
0521	07	140049388050	GUZMAN TRINIDAD AGUSTIN	CL HISTORIADOR JAEN	14014	CORDOBA	02	14	2003	010136020	0802	0802	246,65
0521	07	140049563054	GARCIA GUILLEN ANTONIO	CT MADRID CADIZ KM 3	14600	MONTORO	03	14	2003	010211903	0802	0802	246,65
0521	07	140049593568	PEREZ GONZALEZ RAFAEL	CL JOAQUIN SAMA NAHA	14006	CORDOBA	02	14	2003	010136121	0802	0802	246,65
0521	07	140050258121	ESPINO CRIADO AGUSTIN	CL ANTONIO ENRIQUE G	14600	MONTORO	02	14	2003	010136525	0802	0802	246,65
0521	07	140050563669	RUBIO CAPITAN ANGEL R	AV GUERRITA 3	14005	CORDOBA	02	14	2003	010059733	0802	0802	246,65
0521	07	140051005728	CRIBADO NAVARRO ENRIQUE	CL LAS LOMAS HUR AZA	14005	CORDOBA	03	14	2003	010186237	0802	0802	246,65
0521	07	140051040383	SANCHEZ MONTANEZ FRANCIS	CM DE CHANCILLAREJO	14610	ALCOLEA	02	14	2003	010137030	0802	0802	246,65
0521	07	140051064534	LOPEZ AGUILAR ISIDRO	PZ CARDENAL TOLEDO 1	14001	CORDOBA	02	14	2003	010026589	0802	0802	246,65
0521	07	140051116367	SANCHEZ LOPEZ JUAN ANTON	CL CERRILLO 79	14500	PUENTE GENIL	02	14	2003	010098028	0802	0802	355,14
0521	07	140052087276	RODRIGUEZ SERRANO JOSE	CL C/FAMILIA ANNEA 4	14010	CORDOBA	02	14	2003	010027094	0802	0802	230,96
0521	07	140052124561	ARIZA ARIZA FRANCISCO	CL JULIO ROMERO DE T	14540	RAMBLA LA	02	14	2003	010060339	0802	0802	246,65
0521	07	140053110022	LOPEZ YUSTE JOSE ANTONIO	AC ALONSO GOMEZ FIGU	14014	CORDOBA	03	14	2003	010212509	0802	0802	246,65
0521	07	140054270483	SOLDADO MARTIN FRANCISCO	CL GUADALQUIVIR 26	14940	CABRA	02	14	2003	010099442	0802	0802	246,65
0521	07	140054350915	GONZALEZ LOPEZ FERNANDO	CL SENECA 2	14140	VICTORIA LA	02	14	2003	010061551	0802	0802	246,65
0521	07	140054778119	CRUZ PEREZ FRANCISCO	CL BARITONO J.M.AGUI	14005	CORDOBA	02	14	2003	010061955	0802	0802	246,65
0521	07	140054782967	LEAL MARTINEZ LUCIANO	CL 28 DE FEBRERO 38	14007	CORDOBA	03	14	2003	010213216	0802	0802	246,65
0521	07	140054801357	RIVAS ROJANO JUANA	CL JUAN RABADAN 38	14850	BAENA	02	14	2003	010099543	0802	0802	246,65
0521	07	140055094175	LOPEZ PUEBLA FRANCISCO	CL PLG CHINALES HUER	14007	CORDOBA	02	14	2003	010138747	0802	0802	246,65
0521	07	140055188953	PORTERO ESPEJO JOSE MARI	CL ANGIUSTIAS 4	14550	MONTILLA	03	14	2003	010186944	0802	0802	246,65
0521	07	140055939893	RUANO RIOS MARIA DOLORES	CL ARFE 9	14011	CORDOBA	03	14	2003	010174012	0802	0802	230,96
0521	07	140055962731	TRENAS PADILLO ANTONIO	AV LIBIA 33	14007	CORDOBA	03	14	2003	010187348	0802	0802	246,65
0521	07	140056820775	JURADO LLORENTE JUAN	CL JUAN R. JIMENEZ J	14640	VILLA DEL RI	02	14	2003	010139353	0802	0802	246,65
0521	07	140057738740	PUNENTES MONTORO ANTONIO	AV ALMOGAVARES 50	14006	CORDOBA	02	14	2003	010139959	0802	0802	246,65
0521	07	140058396421	COBOS ROCHEL JOSE	CL ESCRITOR TORQUEMA	14011	CORDOBA	02	14	2003	010063773	0802	0802	246,65
0521	07	140058396623	CASASOLA JURADO JOSE	CL PABLO PICASSO 22	14500	PUENTE GENIL	02	14	2003	010101664	0802	0802	246,65
0521	07	140058689340	DURAN CARMONA JOSE	CL CRUZ DE JUAREZ 20	14006	CORDOBA	03	14	2003	010213923	0802	0802	246,65
0521	07	140058773206	VALLEJO CORDOBA JOSEFA	CL RAMON Y CAJAL 19	14850	BAENA	02	14	2003	010101967	0802	0802	246,65
0521	07	140058814733	PAREJO CUESTA JOSE MARIA	CL DOCTOR BARRAQUER	14004	CORDOBA	02	14	2003	010064278	0802	0802	230,96
0521	07	140059111187	FERNANDEZ MAYA CAYETANO	CL C.LUIS DE LA CERD	14003	CORDOBA	02	14	2003	010064379	0802	0802	246,65
0521	07	140059300743	ALCALA HERNANDEZ JUAN	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	02	14	2003	010141272	0802	0802	246,65
0521	07	140059318022	LOPEZ CAMPOS FRANCISCO	CL HERRERO 26	14960	RUTE	02	14	2003	010102270	0802	0802	246,65
0521	07	140059646105	PULIDO LUQUE RAFAEL	CL MINIST. VIVIENDA	14010	CORDOBA	02	14	2003	010030532	0802	0802	246,65
0521	07	140059710365	CALERO MOYA ANTONIO	CL PESCADERIA S/N	14640	VILLA DEL RI	03	14	2003	010214226	0802	0802	246,65
0521	07	140059726634	LOZANO ALCANTARA ANTONIO	CL ROMERO DE TORRES	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2003	010175325	0802	0802	246,65
0521	07	140059836869	MUNOZ GUTIERREZ FRANCISC	CL PABLO PICASSO 52	14640	VILLA DEL RI	02	14	2003	010141474	0802	0802	246,65
0521	07	140060254878	ORIVE DORADO JUAN ANTONI	AV VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	03	14	2001	016062863	0701	0701	725,41
0521	07	140060254878	ORIVE DORADO JUAN ANTONI	AV VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	03	14	2002	010826458	0801	1001	241,81
0521	07	140060287315	ALBA MELERO ANTONIO	CL DOCTOR MANUEL VIL	14007	CORDOBA	02	14	2003	010141676	0802	0802	246,65
0521	07	140060869719	MARTIN MESA ANTONIO	PT PICO DE ALMANZOR	14005	CORDOBA	02	14	2003	010065187	0802	0802	246,65
0521	07	140061028151	TOMICO ALCANTARA TOMAS	CL BARRIO AULAGAR 18	14140	VICTORIA LA	02	14	2003	010065288	0802	0802	246,65
0521	07	140061190122	URBANO LUNA ANTONIO	CL LAUREANO FDEZ MAR	14850	BAENA	02	14	2003	010102876	0802	0802	246,65
0521	07	140061774950	GOMEZ RODRIGUEZ AGUSTIN	PZ DE LA MAGDALENA 6	14002	CORDOBA	02	14	2003	010031239	0802	0802	246,65
0521	07	140061973600	CARPIO AVILA ANTONIO	AV VIRGEN DEL MAR 7	14010	CORDOBA	02	14	2003	010031340	0802	0802	246,65
0521	07	140062366044	BUSTOS HIGUERAS ANGEL	CL FRANCIA BDA. LOS	14610	ALCOLEA	03	14	2003	010214832	0802	0802	246,65
05													

0521	07	140065325251	GUTIERREZ LOPEZ FRANCISC	CL CONDE DE PRIEGO 2	14001	CORDOBA	02	14	2002	0163711121	0702	0702	246,65
0521	07	140065531072	GOMEZ MONTENEGRO MANUEL	AV BLAS INFANTE 12	14014	CORDOBA	03	14	2002	0162144002	0602	0602	246,65
0521	07	140065540772	PEREZ CORDOBA JOSE	CL COLOMBIA 25	14006	CORDOBA	02	14	2003	0101442005	0802	0802	246,65
0521	07	140065672734	PINEDA GARCIA ANA MARIA	CL BEATO JUAN BAUTIS	14014	CORDOBA	02	14	2003	010033966	0802	0802	246,65
0521	07	140065853293	HIDALGO RIVERA SALVADOR	AV GRAN VIA PARQUE 3	14005	CORDOBA	02	14	2003	010068120	0802	0802	246,65
0521	07	140065966663	IZNAJAR GUERRERO ELOY	AV CARLOS III, S/N	14100	CARLOTA LA	02	14	2003	010068221	0802	0802	246,65
0521	07	140065971212	RUZ REINA JUAN	CL CAMINO HORMIGOSA	14920	AGUILAR	02	14	2003	010106011	0802	0802	246,65
0521	07	140066010921	RUZ CASTEJON JOSE MANUEL	CL VALDEOLLEROS 36	14006	CORDOBA	02	14	2003	010144306	0802	0802	246,65
0521	07	140066694163	CABEZAS MUNOZ JUAN MANUE	CL TEATRO 128	14200	PE ARROYA PU	02	14	2003	010034572	0802	0802	246,65
0521	07	140066745592	ROMERO CORTES JOSE MIGUE	CL VAZQUEZ AROCA 1	14005	CORDOBA	02	14	2003	010068524	0802	0802	246,65
0521	07	140067210788	BARRIENTOS FERNANDEZ FEL	CL MOLINOS 16	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2003	010201795	0802	0802	246,65
0521	07	140067341639	CORDERO PINO MARIA DOLOR	CL FRANCISCO SALTO,	14960	RUTE	02	14	2003	010106718	0802	0802	246,65
0521	07	140067608185	MORON PEREZ FRANCISCO JA	PZ JESUS NAZARENO, B	14500	PUENTE GENIL	02	14	2003	010107021	0802	0802	246,65
0521	07	140067672146	CABELLO MUNOZ FRANCISCO	CL PUERTA SEVILLA 2	14004	CORDOBA	03	14	2002	016404362	0702	0702	246,65
0521	07	140067809562	GARCIA LOPEZ RAFAELA	CT SAN BERNARDO S/N	14740	HORNACHUELOS	02	14	2003	010035380	0802	0802	246,65
0521	07	140068131581	GOMEZ CASERO BDMAR JOSE	CL PERGOLA DE SAN CA	14640	VILLA DEL RI	02	14	2003	010145821	0802	0802	246,65
0521	07	140068157045	CASTRO CASTRO BENITO MAN	CL BARIT.J.M AGUILAR	14005	CORDOBA	02	14	2003	010069938	0802	0802	246,65
0521	07	140068220602	JURADO TENDERO INMACULAD	CL LAS ACACIAS 6	14006	CORDOBA	02	14	2003	010146023	0802	0802	246,65
0521	07	140068550503	JURADO CACHINERO DIEGO	PS PASO DE LA COPLA	14005	CORDOBA	02	14	2003	010070342	0802	0802	246,65
0521	07	140069115931	MORALES LOPEZ EMILIO	AV MINTRO. DE LA VIV	14010	CORDOBA	02	14	2003	010146225	0802	0802	246,65
0521	07	140069255165	GARCIA CUENCA PILAR	CL LA CUESTA 2	14012	CORDOBA	03	14	2003	010216751	0802	0802	246,65
0521	07	140069690352	GARCIA CACERES JUAN FRAN	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	03	14	2003	010217054	0802	0802	246,65
0521	07	140069705611	LEIVA JIMENEZ AURORA	CL NUEVA 9	14920	AGUILAR	02	14	2003	010107930	0802	0802	230,96
0521	07	140070362379	LLAMAS LUCENA RAFAEL	AV LIBIA 43	14007	CORDOBA	03	14	2003	010217155	0802	0802	246,65
0521	07	140070400674	MARTIN MESA LUIS	PZ VICENTE SERENO CA	14005	CORDOBA	02	14	2003	010071150	0802	0802	246,65
0521	07	140070623168	CORDOBA MENDEZ FRANCISCO	CL CABALLEROS 46	14640	VILLA DEL RI	02	14	2003	010147336	0802	0802	246,65
0521	07	140070637518	PEREZ GRANDE FRANCISCO	CL CARRERA DE ALVARE	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2003	010108940	0802	0802	246,65
0521	07	140070794132	MARTINEZ LAGARES MANUEL	AV GRAN CAPITAN 19	14008	CORDOBA	02	14	2003	010036794	0802	0802	246,65
0521	07	140070920232	RUIZ RODRIGUEZ ANTONIO D	PG LAS QUEMADILLAS M	14014	CORDOBA	03	14	2003	010217458	0802	0802	246,65
0521	07	140070987425	PORRAS CASTRO RAFAEL	AV DE LA FUENSANTA 8	14010	CORDOBA	02	14	2003	010037000	0802	0802	230,96
0521	07	140071172331	MESA LOPEZ MARIA RAFAELA	CL SOLARES SAN RAFAE	14014	CORDOBA	02	14	2003	010147538	0802	0802	246,65
0521	07	140071177785	JIMENEZ CASTILLA RAFAEL	CL HNOS.LOPEZ DIEGUE	14001	CORDOBA	02	14	2003	010037101	0802	0802	246,65
0521	07	140071312676	CANETE TRUJILLO JOSE ANG	CL CAPITAN IGNACIO D	14850	BAENA	03	14	2003	010202809	0802	0802	246,65
0521	07	140072100703	ESLAVA OSONA PEDRO	CL DUQUE DE RIVAS 1	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2003	010072160	0802	0802	246,65
0521	07	140072302581	RUBIO LORA SOL	CL JULIO FELLICER 13	14005	CORDOBA	02	14	2003	010072362	0802	0802	246,65
0521	07	140072399682	UCEDA DELGADO JOSE ANTON	CL SIMON DE SOUSA 7	14006	CORDOBA	03	14	2003	010217761	0802	0802	246,65
0521	07	140072684723	SEGURA RAMIREZ RAFAEL	CL FRAY MARTIN DE CO	14011	CORDOBA	02	14	2003	010148144	0802	0802	246,65
0521	07	140072767373	TORRALBA SUAREZ DOLORES	AV DEL CAIRO 3	14014	CORDOBA	02	14	2003	010148245	0802	0802	246,65
0521	07	140073004116	MAIRELES GOMEZ ANTONIO	CL HUERTAS DEL DUQUE	14911	JAUJA	02	14	2003	010111162	0802	0802	246,65
0521	07	140073110311	MOYA HERNANDEZ JUAN	CL ALCALDE DE LA CRU	14004	CORDOBA	02	14	2003	010072968	0802	0802	246,65
0521	07	140073111119	MARTINEZ CARRIZO MARIA B	CL LLERENA 6	14011	CORDOBA	02	14	2003	010073069	0802	0802	246,65
0521	07	140073129004	GARCIA CONSUEGRA ANTONIO	CL DON LOPE DE SOSA	14004	CORDOBA	02	14	2003	010073170	0802	0802	246,65
0521	07	140073130115	MOYANO GARCIA RAFAEL JOS	CL RAMON MEDINA 32	14005	CORDOBA	02	14	2003	010073271	0802	0802	246,65
0521	07	140073166083	FERNANDEZ EXPOSITO MARIA	CT TRASSIERRA 29	14011	CORDOBA	02	14	2003	010111465	0802	0802	246,65
0521	07	140073213472	POVEDANO SERRANO JUAN MA	CL CANTAOR ANTONIO M	14005	CORDOBA	02	14	2003	010073473	0802	0802	246,65
0521	07	140073227115	NAVARRO CABANES FRANCIS	PT SAN RAFAEL, 3	14001	CORDOBA	02	14	2003	010037707	0802	0802	246,65
0521	07	140073272783	CAMPANA BURGOS JOSE	CL MANUEL SANTANA-BD	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2003	010203718	0802	0802	246,65
0521	07	140073333007	GOMEZ MUNOZ ANTONIA	CL ESCUELAS LLANO ES	14840	CASTRO DEL R	03	14	2003	010218165	0802	0802	246,65
0521	07	140073449003	ROMERO MIGUEZ RAFAEL	CT TRASSIERRA 100	14011	CORDOBA	02	14	2003	010148851	0802	0802	246,65
0521	07	140073563639	BLASCO MEDINA TOMAS RUPE	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	02	14	2003	010073675	0802	0802	246,65
0521	07	140073581264	RUIZ MARTIN FERMIN RAMOS	CL PLAZA EULOGIO PAZ	14200	PE ARROYA PU	03	14	2003	010179062	0802	0802	246,65
0521	07	140073622690	SANTOS MARTINEZ ANA	CL GRILLO 4	14200	PE ARROYA PU	03	14	2003	010179163	0802	0802	246,65
0521	07	140073655026	CANETE CASTRO MARIA TERE	PZ COLON 27	14001	CORDOBA	02	14	2003	010037909	0802	0802	246,65
0521	07	140073657854	ORTIZ ORTEGA ANTONIO	CL SAN JUAN 18 COMER	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	010038010	0802	0802	246,65
0521	07	140073746467	CANERO ORTIZ JULIO JAVIE	CL TENOR PEDRO DE LA	14006	CORDOBA	03	14	2002	016217840	0502	0602	493,30
0521	07	140073746467	CANERO ORTIZ JULIO JAVIE	CL TENOR PEDRO DE LA	14006	CORDOBA	03	14	2003	010218266	0802	0802	246,65
0521	07	140074363732	AGUILERA DE LA ROSA EVA	CL DOLORES IBARRURI	14011	CORDOBA	03	14	2003	010218367	0802	0802	246,65
0521	07	140074389903	JURADO PEREZ RAFAELA	CL TOMAS DE AQUINO,	14004	CORDOBA	03	14	2003	010191691	0802	0802	246,65
0521	07	140075160243	PINO ARIZA FRANCISCO JO	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	02	14	2003	010149962	0802	0802	246,65
0521	07	140075203285	CORREA GARCIA ISABEL	PG LA VEGA PARCELA 4	14640	VILLA DEL RI	03	14	2003	010218468	0802	0802	246,65
0521	07	140075272195	LEON GRANADOS ANTONIO JO	CL AVDA.FUENTE DEL R	14940	CABRA	02	14	2003	010111566	0802	0802	246,65
0521	07	140075454374	PINTOR ALCALA EVA MARIA	AV LIBIA 15	14010	CORDOBA	02	14	2003	010150164	0802	0802	246,65
0521	07	140075484181	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO JO	CL PERIODISTA GAGO J	14010	CORDOBA	02	14	2003	010150265	0802	0802	246,65
0521	07	140075637159	RAMIREZ QUERO PEDRO	CL CARRERA BAJA 16	14540	RAMBLA LA	02	14	2003	010075291	0802	0802	246,65
0521	07	140075669693	OBREGON JIMENEZ FRANCISC	CL RAMON GONZALEZ 2	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2003	010075392	0802	0802	246,65
0521	07	140075695864	OBREGON JIMENEZ PEDRO AN	CL RAMON GLEZ. 2	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2003	010075493	0802	0802	246,65
0521	07	140076038701	CASAS GOMEZ CATALINA	CL FUENSANTA 14	14640	VILLA DEL RI	02	14	2003	010151477	0802	0802	246,65
0521	07	140076849558	LOPEZ CARACUEL FRANCISCO	CL JOSE DE LA PENA Y	14940	CABRA	02	14	2003	010112374	0802	0802	246,65
0521	07	140076887045	CANO RUIZ MANUEL	CL ESCRITOR TORREBLA	14006	CORDOBA	02	14	2003	010076002	0802	0802	230,96
0521	07	140077055379	HENS SERENA FEDERICO	CL EL CANO (CHIPILAN	14001	CORDOBA	02	14	2003	010039828	0802	0802	246,65
0521	07	140077298485	SANCHEZ MARTINEZ PEDRO J	AV JESUS RESCATADO 3	14007	CORDOBA	02	14	2002	016128217	0502	0602	493,30
0521	07	140077345369	VILLEGAS ALGUACIL MARIA	CL JULIO CESAR 12	14007	CORDOBA	02	14	2002	015989888	0502	0602	493,30
0521	07	140077345369	VILLEGAS ALGUACIL MARIA	CL JULIO CESAR 12	14007	CORDOBA	02	14	2003	010040030	0802	0802	246,65
0521	07	140077368712	MOLINA AREVALO MIGUEL AN	CL REYES CATOLICOS 2	14001	CORDOBA	02	14	2003	010040131	0802	0802	230,96
0521	07	140077576558	GOMEZ RODRIGUEZ JOSE CAR	AV OLLERIAS 36	14001	CORDOBA	02	14	2003	010040232	0802	0802	246,65
0521	07	140077592822	LOPEZ CARRASCO FRANCISCO	CL MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	02	14	2003	010153194	0802	0802	246,65
0521	07	140077701239	GOMEZ GARVIN DANIEL	CL PTA JOSE L DE COR	14010	CORDOBA	02	14	2003	010076305	0802	0802	246,65
0521	07	140077726905	PINO ORTIZ ENRIQUE	CA DEL CAMPO 19	14540	RAMBLA LA	02	14	2003	010076406	0802	0802	246,65
0521	07	140077933332	CORDOBA BAQUERIZO MANUEL	CL CONDE DE TORRES C	14001	CORDOBA	02	14	2003	010040333	0802	0802	230,96
0521	07	140078101969	POYATO REYES GEMA REYES	CL HERNAN RUIZ 19	14005	CORDOBA	02	14	2003	010040434	0802	0802	246,65
0521	07	140078191289	BOUDET MENDOZA MARIA TER	CL SAN IGNACIO DE LO	14008	CORDOBA	02	14	2003	010153396	0802	0802	246,65
0521	07	140078246257	FERNANDEZ SANCHEZ ANDRES	CL CARRERA, 44	14920	AGUILAR	02	14	2003	010113687	0802	0802	246,65
0521	07	141000044102	CARNERANDEZ RODRIGUEZ MARI	AV CRUZ DE JUAREZ 22	14006	CORDOBA							

0521	07	141006483282	MACIAS AGUAYO ELISABET	CL PADRES MOHEDANO 5	14007	CORDOBA	02	14	2003	010157339	0802	0802	246,65
0521	07	141007380231	CAMACHO LOPEZ DOLORES	CL PZA ALCAIDIA 1	14007	CORDOBA	02	14	2003	010157440	0802	0802	230,96
0521	07	141007654760	FERNANDEZ LOZANO MARIA A	CL HERNANDO DE MAGAL	14010	CORDOBA	02	14	2003	010157541	0802	0802	246,65
0521	07	141008533824	URBANO PEINADO MARIA ANT	CL CARRTEROS, 51	14540	RAMBLA LA	02	14	2003	010080345	0802	0802	246,65
0521	07	141008657500	NAVARRO LARREA ELENA	CL MARIA LA JUDIA 10	14012	CORDOBA	02	14	2003	010158046	0802	0802	246,65
0521	07	141010587291	RAMOS VILLALONGA MARIA M	CL EDUARDO LUCENA 2	14008	CORDOBA	02	14	2003	010043969	0802	0802	246,65
0521	07	141012112417	SANCHEZ MOLINA JUANA	CL CABRA 44	14960	RUTE	02	14	2003	010117731	0802	0802	246,65
0521	07	141012718867	CANO PENA ANTONIO	CL SANTOS ISASA 46	14600	MONTORO	02	14	2003	010158854	0802	0802	246,65
0521	07	141013194066	MUNOZ CAMARA JUAN JOSE	CL ADAMUZ 5	14439	ALGALLARIN	02	14	2003	010158955	0802	0802	246,65
0521	07	141013824364	JURADO CHACON JOSE	CL PATRICIO FURIER 2	14006	CORDOBA	02	14	2003	010159258	0802	0802	246,65
0521	07	141014580560	GARCIA BAENA ANTONIA	CL JOSE MARIA PEMAN	14004	CORDOBA	02	14	2003	010081355	0802	0802	246,65
0521	07	141014733639	CARRACEDO BORRALLA MARIA	CL SANTO DOMINGO SAV	14002	CORDOBA	02	14	2003	010160268	0802	0802	246,65
0521	07	141014936228	VALERA CARACUEL JUAN MAR	CL UNION Y CULTURA 6	14640	VILLA DEL RI	02	14	2003	010160470	0802	0802	246,65
0521	07	141015092539	SAEZ CALERO TERESA MARIA	CL TEJAR DE LA CRUZ	14007	CORDOBA	02	14	2003	010160672	0802	0802	246,65
0521	07	141015383741	VAZQUEZ MONTILLA JUAN	CL CARMEN 11	14650	BUJALANCE	02	14	2003	010160773	0802	0802	246,65
0521	07	141015448914	PORTERO CARMONA JOSE MAR	CL ANGUSTIAS (COMERC	14550	MONTILLA	03	14	2003	010193412	0802	0802	246,65
0521	07	141015526918	MUNOZ FERNANDEZ JUAN BON	CL ALFONSO XII 3	14002	CORDOBA	02	14	2003	010045282	0802	0802	246,65
0521	07	141016108514	FERNANDEZ CASTRO MARIA V	CL ROMERO 2	14003	CORDOBA	02	14	2003	010081658	0802	0802	246,65
0521	07	141016211271	MONTERO GONZALEZ GUSTAVO	CL LEMONIER 3	14500	PUNTE GENIL	02	14	2003	010118539	0802	0802	246,65
0521	07	1410165119954	FERNANDEZ LORITE ESTRELL	CT DE CANETE KM. 0	14640	VILLA DEL RI	02	14	2003	010162086	0802	0802	246,65
0521	07	141016521671	CORONA GARCIA JOSE MARIA	CL FEDERICO GARCIA L	14960	RUTE	02	14	2003	010118943	0802	0802	246,65
0521	07	141016601392	GARCIA GARRIDO VANESSA M	PG IND. SAN ANTON, 3	14850	BAENA	02	14	2003	010119044	0802	0802	246,65
0521	07	141017029812	BARBAZZA - FABRIZIO	CL SAN FRANCISCO SOL	14550	MONTILLA	02	14	2002	016306049	0702	0702	246,65
0521	07	141017136411	GOMEZ LARA RAUL	CL JUAN JOSE ESPEJO	14910	BENAMEJI	02	14	2003	010119751	0802	0802	246,65
0521	07	141017295550	MORA DIAZ JUAN JOSE	CL DOCE DE OCTUBRE 1	14001	CORDOBA	02	14	2003	010082668	0802	0802	246,65
0521	07	141019799564	MOLINA PENA LAURA	BD LOS MOCHOS 205	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2003	010083375	0802	0802	246,65
0521	07	141020414203	ANTEQUERA GUZMAN JOSE EN	CL CIUDAD DE BUCKARA	14014	CORDOBA	03	14	2003	010193715	0802	0802	246,65
0521	07	141020637606	GONZALEZ COSANO MIGUEL A	CL COMANDANTE VELAZQ	14006	CORDOBA	02	14	2003	010046595	0802	0802	230,96
0521	07	141020894856	ZAFRA ZAPATA ILUMINADA	CL SEXTO DEPARTAMENT	14100	CARLOTA LA	03	14	2003	010194018	0802	0802	246,65
0521	07	141021894360	CANO MADUENO JUAN MANUEL	CL SAGUNTO 17	14007	CORDOBA	03	14	2003	010221603	0802	0802	246,65
0521	07	141021968728	GONZALEZ SANCHEZ FRANCIS	CL VILLA DE ROTA 1	14005	CORDOBA	02	14	2003	010083880	0802	0802	230,96
0521	07	141022673895	ESTEJO RAMAS JOSE MANUEL	CL DIEGO SERRANO 18	14005	CORDOBA	02	14	2003	010083981	0802	0802	246,65
0521	07	141023014914	RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA	PZ EULOGIO PAZ 7_BAR	14200	PE ARROYA PU	02	14	2003	010047306	0802	0802	246,65
0521	07	141023219119	GARRIDO GIMENEZ GUILLERM	AV RONDA DE LOS TEJA	14001	CORDOBA	03	14	2003	010183106	0802	0802	246,65
0521	07	141023367447	ROJANO ANDUJAR JOSE	CL CORDOBA DE VERACR	14008	CORDOBA	02	14	2003	010047407	0802	0802	246,65
0521	07	141023878113	GARCIA IGLESIAS VIRGINIA	AV REPUBLICA DOMINIC	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	010047508	0802	0802	246,65
0521	07	141023900139	GUTIERREZ OBISPO CARMEN	CL INFANTA DOÑA MARI	14005	CORDOBA	02	14	2003	010084284	0802	0802	246,65
0521	07	141024390492	PELAZ PULGARIN FRANCISC	CL FUENTE OBEJUNA, S	14200	PE ARROYA PU	02	14	2002	015998174	0502	0602	493,30
0521	07	141024704835	ROMERO MORENO MARIA JOSE	CL LUCANO 20	14003	CORDOBA	02	14	2003	010164009	0802	0802	246,65
0521	07	141025681808	PAVON RUIZ MARIA ANGELES	CL CORDOBA 11	14940	CABRA	02	14	2003	010121771	0802	0802	246,65
0521	07	141025919759	WIC DE LA ROSA PEDRO JOS	CL DOCTOR VILLAMOR 4	14100	CARLOTA LA	02	14	2003	010084587	0802	0802	246,65
0521	07	141026017163	CANETE SANCHEZ ALVARO	AV RONDA DE LOS TEJA	14001	CORDOBA	02	14	2003	010048316	0802	0802	246,65
0521	07	141026214702	SOLDADO LIZANA JOSE RAFA	CL GUADALQUIVIR 26	14940	CABRA	02	14	2003	010121872	0802	0802	246,65
0521	07	141027756800	CANETE SANCHEZ MARIA TER	UR EL SALADO-SANTA M	14011	CORDOBA	02	14	2003	010165120	0802	0802	246,65
0521	07	141028016474	ZAMORA VALERO MARIA PAZ	CL ESCULTOR BENLLIUR	14010	CORDOBA	02	14	2003	010048619	0802	0802	246,65
0521	07	141028120851	EKELBY - MILES GORDON	CL LOS OMEYAS 1	14005	CORDOBA	02	14	2003	010048720	0802	0802	246,65
0521	07	141030327603	IGLESIAS LORA JOSE MANUE	AV CARLOS III 17	14014	CORDOBA	02	14	2003	010049225	0802	0802	246,65
0521	07	141030737326	CORREIA DA SILVA ELMA	PZ SAN RAFAEL 5	14001	CORDOBA	02	14	2003	010049326	0802	0802	230,96
0521	07	141032522530	NO EDDAHBI YOUNES	CL JUAN PEDRO CARMON	14530	MONTMAYOR	02	14	2003	010085500	0802	0802	246,65
0521	07	141033163134	ALCAIDE MUNOZ ANTONIO	CL VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	02	14	2003	010085601	0802	0802	230,96
0521	07	141033511627	GARCIA RODRIGUEZ CARRETE	AV CONSTITUCION 14	14940	CABRA	02	14	2003	010122983	0802	0802	246,65
0521	07	141033762009	DAQI - JIHAD	CL ASIN PALACIOS 43	14011	CORDOBA	02	14	2003	010166433	0802	0802	246,65
0521	07	141035534479	ALHAMA POYATO MARIA ROSA	CL NICOLAS ALBERCA 1	14920	AGUILAR	02	14	2003	010123084	0802	0802	246,65
0521	07	141036575312	VASQUEZ SERNA ROSA ISIDO	CL LLANOS DEL CASTIL	14005	CORDOBA	02	14	2003	010086106	0802	0802	230,96
0521	07	141036739505	SOUKKARI - SALHA	CL SANTA ISABEL 2	14001	CORDOBA	02	14	2003	010050033	0802	0802	246,65
0521	07	180053074871	VAZQUEZ FERNANDEZ JOSE	CL MADRE DE DIOS 25	14500	PUNTE GENIL	02	14	2003	010123791	0802	0802	312,28
0521	07	180068867683	LLAMAS DUARTE JOSE LUIS	AV VIRGEN DEL MAR 29	14010	CORDOBA	02	14	2003	010167342	0802	0802	246,65
0521	07	191000100093	MARTINEZ CHAMELI NURIA	AV FRAY ALBINO 4	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	010050134	0802	0802	246,65
0521	07	230042371117	RODRIGUEZ BUENO JOSE LUI	CL B.BENITEZ ROMERO	14600	MONTORO	02	14	2003	010167645	0802	0802	230,96
0521	07	230044474906	MEMBRIVES MEMBRIVES MANU	CL B.BENITEZ ROMERO	14600	MONTORO	02	14	2003	010167746	0802	0802	230,96
0521	07	230045612634	CARRILLO MORALES MARIA R	CL EDUARDO LUCENA 2	14008	CORDOBA	02	14	2003	010050235	0802	0802	246,65
0521	07	230051638859	VEGA NAVAJAS IGNACIO	CL MANRIQUES 6	14003	CORDOBA	02	14	2003	010087116	0802	0802	246,65
0521	07	230061028257	JIMENEZ MORENO SANTIAGO	CL BARITONO JOSE MAR	14005	CORDOBA	03	14	2003	010195028	0802	0802	246,65
0521	07	280159075647	RAMIREZ LOPERA RAFAEL	CL DUQUE DE HORNACHU	14002	CORDOBA	02	14	2003	010087520	0802	0802	246,65
0521	07	280246382721	VEGA GIRON JUAN JOSE	CL PLAZA MAYOR 20	14650	BUJALANCE	02	14	2003	010168958	0802	0802	246,65
0521	07	280398108606	STOCKLER PEREIRA CID	PZ DEL MORENO 1	14001	CORDOBA	02	14	2003	010169362	0802	0802	246,65
0521	07	280438368858	TAFALQUI - AMEUR	CL SALADILLAS 24	14920	AGUILAR	02	14	2003	010125007	0802	0802	230,96
0521	07	280445565147	EDDAHBI HAMMADI HAMMADI	CL JUAN P. CARMONA 1	14530	MONTMAYOR	02	14	2003	010087924	0802	0802	230,96
0521	07	290078854606	CANO GONZALEZ MIGUEL ANG	CL CAT. ALCALIA SANTA	14850	BAENA	02	14	2003	010125613	0802	0802	246,65
0521	07	290083426437	VELASCO POZO MARIA DOLOR	CL SANTA MATHILDE 2	14500	PUNTE GENIL	02	14	2003	010125916	0802	0802	246,65
0521	07	291016036120	PEREZ CORTES FRANCISCO	CL VENERABLE JUAN DE	14010	CORDOBA	02	14	2003	010170170	0802	0802	246,65
0521	07	300086033288	SERRADILLA MAGDALENO JUA	CL DE LA PAZ 1	14005	CORDOBA	02	14	2003	010088732	0802	0802	246,65
0521	07	311012418590	RAMIREZ CORRAL MARIA ANT	CT PALMA DEL RIO KM	14005	CORDOBA	02	14	2003	010088833	0802	0802	246,65
0521	07	321002927833	FERNANDEZ PEDRAS MARIA M	CL PLATERO LEIVA 8	14010	CORDOBA	02	14	2003	010051346	0802	0802	246,65
0521	07	400016498420	TAFALQUI - BOUCHAIB	BD DEL CARMEN (PISOS	14920	AGUILAR	02	14	2003	010126724	0802	0802	230,96
0521	07	410136500836	NEVADO ALONSO MANUEL	CL OLOZAGA 19	14200	PE ARROYA PU	02	14	2003	010051548	0802	0802	246,65
0521	07	410150803888	GALVEZ CABRERA JUAN JOSE	AV REPUBLICA DOMINIC	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	010051750	0802	0802	230,96
0521	07	410201054538	ESTEVEZ VILLAFUERTE PABL	AV GRAN VIA PARQUE,	14005	CORDOBA	02	14	2003	010090247	0802	0802	246,65
0521	07	411005821921	MARTELL MUNOZ PATRICIA	CL EL AVELLANO 12	14006	CORDOBA	02	14	2003	010170877	0802	0802	246,65
0521	07	411010721936	GOMEZ AGUILERA DAVID	CL AMBROSIO DE MORAL	14003	CORDOBA	02	14	2003	010090449	0802	0802	246,65
0521	07	430055800228	RUIZ RUIZ JUAN ANGEL	CL RODOLFO GIL 146	14500	PUNTE GENIL	02	14	2003	010090954	0802	0802	246,65
0521	07	430057425582	EDDAHBI - MUSTAPHA	CL LA ROSA SN	14150	SAN SEBASTIA	02	14	2003	010091055	0802	0802	230,96
0521	07	430057431545	EDDAHBI - AMOR	CL JUAN PEDRO 10	1453								

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	140067178860	AFAN RIVERA BARRERO DOLO	PZ DE LA ALEGRIA 5	14001	CORDOBA	02	23	2002	015734976	0702	0702	246,65
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	26101754450	LOPEZ SERRANO DOLORES	CL EVARISTO ESPINO 2	14009	CORDOBA	04	26	2001	005958416	0501	0501	300,51
0111	10	26101754450	LOPEZ SERRANO DOLORES	CL EVARISTO ESPINO 2	14009	CORDOBA	04	26	2001	005958517	0501	0501	294,50
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	030056809395	COBOS JAIME ANTONIO	CL PATIO SAN ILDEFON	14630	PEDRO ABAD	02	28	2003	011050033	0802	0802	246,65
0521	07	281027834366	EDDAHI - NACEUR	CL ATOCHA 115	28012	MADRID	02	28	2003	010469245	0802	0802	246,65
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	29010083054	BARRILERO EXPOSITO JOSE	CL DEL CAMPO 9	14005	CORDOBA	03	29	2002	022632393	0802	0802	6.125,81
0111	10	29109138814	CONSTRUCCIONES CONTRATAS	CL COLOMBIA 4	14200	PE ARROYA PU	03	29	2002	022913491	0802	0802	6.628,06
0111	10	29110893096	CONSTRUCCIONES Y CONTRAT	CL COLOMBIA 10	14200	PE ARROYA PU	03	29	2002	023026558	0802	0802	7.604,14
0111	10	29111303530	URBANO GUTIERREZ FRANCIS	CL RAMON Y CAJAL 42	14800	CORDOBA	03	29	2002	023058789	0802	0802	2.245,85
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	080306859223	HEREDIA FERNANDEZ JESUS	CL DAOIZ Y VELARDE 4	14500	PUEENTE GENIL	02	29	2003	010534654	0802	0802	246,65
0521	07	460173494507	SANTOS APARCICIO FRANCISC	PZ CHIRINOS 6	14001	CORDOBA	02	46	2003	010466447	0802	0802	246,65

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva Núm. 1
CÓRDOBA**

Núm. 1.872

**Notificación de Diligencia de Embargo de
Bienes Inmuebles a través de anuncio**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Rafael Roda Vega, con D.N.I. 30794223-Y, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Plaza Escultor Ruiz de Olmos, bloque C-4 de Córdoba, donde se remitió con fecha 17 de diciembre de 2002, la notificación al deudor de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de las que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse la interesada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba, 25 de febrero de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Notificación al deudor de diligencia de embargo de
bienes inmuebles (TVA-501)**

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I. 30794223-Y, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
14 02 010624879	9/01	0521

Importe principal: 188,69 euros.

Recargo de apremio: 66,04 euros.

Costas devengadas: 3,49 euros.

Costas presupuestadas: 7,74 euros.

Total débitos: 265,96 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores

que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, "B.O.E." del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tienen ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("B.O.E." del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición del Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 17 de diciembre de 2002.— La Recaudadora Ejecutiva, Acctal., Dolores Laguna Herrador.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Roda Vega, Rafael

Datos Registro

Reg.: 01

Núm. tomo: 1.999

Núm. libro: 884

Núm. folio: 117

Núm. finca: 65.344

Datos finca

Descripción finca: Vvda. sup. útil de 82,31 metros cuadrados y construida 95,55 metros cuadrados.

Tipo vía: Plaza.

Nombre vía: Escultor Ruiz Olmos.

Número vía: Escalera C, piso 4. pta. 1.

Código Postal: 14014.

Código Municipal: 14021.

Descripción ampliada

Urbana: Vivienda situada en Plaza Escultor Ruiz Olmos, planta 4, puerta 1, de Córdoba. Tiene una superficie de 95,55 metros cuadrados y útil de 82,31 metros cuadrados. Titular: Rafael Carlos Roda Vega con la totalidad del pleno dominio con carácter privativo.

Córdoba, 17 de diciembre de 2002.— La Recaudadora Ejecutiva, Acctal., Dolores Laguna Herrador.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva Núm. 1
CÓRDOBA**

Núm. 1.873

**Notificación de Diligencia de Embargo de
Bienes Inmuebles a través de anuncio**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Lisardo Ibarra Arana, con D.N.I. 14680866-N, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Fernando de Córdoba, número 1, B-5-4, de Córdoba, y su cotitular don José Pedro Arana Gómez, donde se remitió con fecha 27 de enero de 2003, la notificación al deudor y cotitular de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de las que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse la interesada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba, 25 de febrero de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Notificación al deudor de diligencia de embargo de
bienes inmuebles (TVA-501)**

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I. 14680866-N, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
14 01 000072819	3 a 9/01	0111

Importe principal: 2.115,18 euros.

Recargo de apremio: 740,31 euros.

Costas devengadas: 6,98 euros.

Costas presupuestadas: 85,87 euros.

Total débitos: 2.948,34 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Re-

caudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, "B.O.E." del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tienen ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("B.O.E." del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición del Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 27 de enero de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Ibarra Arana, Lisardo

Datos Registro

Reg.: Balmaseda
 Núm. tomo: 889
 Núm. libro: 0075
 Núm. folio: 090
 Núm. finca: 1.101

Datos finca

Descripción finca: Mitad indivisa viña.
 Localidad: Gueñes.
 Provincia: Vizcaya.

Descripción ampliada

Rústica: Mitad indivisa viña sita en donde dicen la Capilla de Gueñes, una extensión superficial de 44 áreas y 51 centiáreas, y limita por el Norte, con jaro de José María Ondazarros; por el Sur, con viña de don Vicente Montalbán y Juan Maruri; por el Este, con viña de don Manuel Bullain, por el Oeste, con terreno común.

Titulares: Lisardo Ibarra Arana y don José Pedro Arana Gómez, cada uno de ellos con una mitad indivisa del pleno dominio.

Córdoba, 27 de enero de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Núm. 1
CÓRDOBA

Núm. 1.874

Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles a través de anuncio

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Fermín Ortega Rivilla, con D.N.I. 30501191-V, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Beato Juan Bautista, número 111, de Córdoba y a su cónyuge doña María del Carmen Mármol Borrego, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Beato Juan Bautista, número 111, de Córdoba, donde se remitió con fecha 17 de diciembre de 2002, la notificación al deudor de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de las que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse la interesada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba, 25 de febrero de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I. 30501191-V, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
14 99 011487472	7 a 11/98	0521

Importe principal: 850,41 euros.

Recargo de apremio: 329,14 euros.

Costas devengadas: 3,49 euros.

Costas presupuestadas: 35,49 euros.

Total débitos: 1.218,53 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Re-

caudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectuó, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, "B.O.E." del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tienen ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("B.O.E." del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición del Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 17 de diciembre de 2002.— La Recaudadora Ejecutiva, Acctal., Dolores Laguna Herrador.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Ortega Rivilla, Fermín

Datos Registro

Reg.: 04
 Núm. tomo: 1.064
 Núm. libro: 68
 Núm. folio: 131
 Núm. finca: 6.872

Datos finca

Descripción finca: Vvda. sup. construida de 60 metros cuadrados.
 Tipo vía: Calle.
 Nombre vía: Beato Juan Bautista.
 Número vía: 111.
 Código Postal: 14014.
 Código Municipal: 14021.

Descripción ampliada

Urbana: Nuda propiedad de vivienda sita en calle Beato Juan Bautista, 111, de esta capital. Tiene una superficie construida de 60,50 metros cuadrados.

Titulares: Fermín Ortega Rivilla, María del Carmen Mármol Borrego, con la totalidad de la nuda propiedad con carácter ganancial, y Rafael Mármol León y Bárbara Borrego Priego, con la totalidad del usufructo con carácter ganancial.

Córdoba, 17 de diciembre de 2002.— La Recaudadora Ejecutiva, Acctal., Dolores Laguna Herrador.

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial****CÓRDOBA**

Núm. 1.440

A N U N C I O

Información Pública

Expediente: P-10/2003.
 Objeto: Suelo no Urbanizable: Fábrica de Carpintería.
 Municipio: Cabra.
 Emplazamiento: Paraje Dehesa Colmenar, sin número.
 Promotor: Don José Luis Marín Pérez.
 Solicitud: Autorización.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.1.11) del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los Órganos a los que se atribuyen, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2.3 del Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto).

ACUERDO

Someter el expediente referenciado a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar señalándose como lugar de exhibición la sede de esta Delegación Provincial, sita en la calle Tomás de Aquino, 1-9.^a planta de Córdoba y determinándose como plazo para la formulación de alegaciones el de 15 días.

Córdoba, 14 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial****CÓRDOBA**

Núm. 2.128

Expediente de Expropiación Forzosa**Pago de Tasaciones por resolución del Jurado provincial de Expropiación**

Hecho efectivo por el Pagador el libramiento para atender al pago de Tasaciones por resolución del Jurado provincial de Expropiación, alcanzados en el Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos afectados por la obra de clave y título: JA-2-CO-143/134 "Desdoblamiento de la C-431 de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir. Tramo: Córdoba - Villarubia, p.k. 2,400 al 12,000", por la presente Resolución se señala el próximo día 14 de marzo de 2003 a partir de las 9:30 horas en esta Delegación Provincial, para proceder al pago del mismo al titular que en la

relación aparte se indican, debiendo concurrir provisto de su D.N.I., o, en el caso de ser representado, el apoderado comparecerá con el poder notarial que acredite su representación.

TASACIONES POR RESOLUCIÓN DEL JURADO**PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN****RELACIÓN DE TITULARES**

DESDOBLAMIENTO DE LA C-431 DE CÓRDOBA A SEVILLA POR EL GUADALQUIVIR. TRAMO: CÓRDOBA - VILLARUBIA, P.K. 2,400 AL 12,000. CLAVE: JA-2-CO-143/134

TÉRMINO MUNICIPAL DE: CÓRDOBA

Nº FINCA	DÍA Y HORA	TITULAR Y DIRECCIÓN
58	14 de marzo de 2003 9:30 horas	D ^a ANTONIA GARCÍA BOTIA Sevilla, 9-3º-B CÓRDOBA

Córdoba, a 26 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial****CÓRDOBA**

Núm. 2.224

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Ref. Expediente A.T. 292/02 DSR/ rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Asociación de propietarios San Isidro de la Alameda de El Higerón de Córdoba, con domicilio en C/ Escritor José Vega nº 1, Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Alameda, en el término municipal de El Higerón (Córdoba)

c) Finalidad de la instalación: dotar de suministro eléctrico a las parcelas rústicas de Quintos-Lavadero, en el término municipal de El Higerón.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión, subterránea, a 15 KV., de 890 m. de longitud y con conductores Al RHV o RZV 12/20 KV; centro de transformación prefabricado, de 250 KVA de potencia en transformador y relación de transformación 15-20 KV/380-220 V; y red de baja tensión, subterránea, con conductores de Al de varias secciones.

e) Presupuesto Total: 120.894,26 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 14 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial****CÓRDOBA****Sección de Ordenación Laboral**

Núm. 1.525

Asunto: Convenio Colectivo número 1.316**Código de Convenio: 14-0218-2**

Visto el Texto del Acuerdo suscrito el día 27 de enero de 2003, entre la representación legal de la Empresa Quaestor, Sociedad Limitada y sus trabajadores, por el que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del vigente Convenio Colectivo, se aprueban las condiciones económicas para el año 2003, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral en base a las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo.

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 10 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE LA SOCIEDAD "QUAESTOR, S.L.", CELEBRADA PARA PACTAR LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2003

En Córdoba, a 27 de enero de 2003, y reunidos:

De una parte: El Administrador Único de la Entidad Mercantil "Quaestor, S.L.", con domicilio social en Córdoba C/ Damasco, nº 22-1º-10 C.P. 14004, don Antonio José Reyes Blanco.

De otra parte: El Delegado de Personal acreditado en la empresa, don José María Cuenca Molina.

Los comparecientes aceptaron por unanimidad la celebración de esta reunión con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Revisar y Pactar las nuevas tablas salariales para los trabajadores de la sociedad "Quaestor, S.L.", en el año 2003.

SEGUNDO: Aprobar las nuevas tablas salariales pactadas para el año 2003.

En el Acta cuyo contenido literal se certifica, constan aprobadas por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Revisar y Pactar las nuevas tablas salariales para los trabajadores de la sociedad "Quaestor, S.L.", en el año 2003.

La comisión de la sociedad "Quaestor S.L.", procede a la revisión de las tablas salariales pactadas en el año 2002 para sus trabajadores, según está estipulado en el artículo n.º 3 del Convenio de la Entidad Mercantil.

Tras su revisión, se pactan las nuevas tablas según el Índice de Precios al Consumo, como determina el artículo nº 3 del Convenio Colectivo de la Sociedad, quedando de la siguiente forma:

TABLA SALARIAL

Categoría	Salario Convenio mensual Euros	Plus Transporte mensual Euros
GRUPO I		
Contratos en Formación:		
Aprendiz Admtvo. menor de 18 años	390,90	75,02
Aprendiz Admtvo. mayor de 18 años	416,00	75,02
GRUPO II		
Limpiadora Salario Día	15,33	75,02
GRUPO III		
Titulado Grado Superior	750,07	75,02
Titulado Grado Medio	625,06	75,02
Jefe de Personal	625,06	75,02
GRUPO IV		
Oficial Administrativo 1.ª	551,30	75,02
Oficial Administrativo 2.ª	525,04	75,02
Oficial Administrativo 3.ª	500,04	75,02
Contable	525,04	75,02
Auxiliar Contable	451,20	75,02
Auxiliar Administrativo	451,20	75,02
Cobrador	451,20	75,02

SEGUNDO: Aprobar las nuevas Tablas Salariales pactadas para el año 2003.

Tras la revisión de las nuevas tablas, se aceptan y aprueban por unanimidad las mismas para el ejercicio 2003.

Hay varias firmas.

JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Sección de Ordenación Laboral

Núm. 1.623

Asunto: Convenio Colectivo número 1.218

Código de Convenio: 14-0035

Visto el Texto del Acuerdo de rectificación, una vez detec-

tados determinados errores aritméticos, de las Tablas Salariales revisadas correspondientes al año 2002, y de las nuevas Tablas Salariales aprobadas para el año 2003, aprobado por la Comisión Paritaria del vigente Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Hostelería de Córdoba, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral en base a las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo.

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 18 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

TABLAS SALARIOS AÑO 2002

Convenio Provincial de Hostelería de Córdoba y Provincia

Categorías Profesionales:

NIVEL I	"A" Euros	"B" Euros
Jefe de Recepción	846,67	830,67
Jefe de Cocina	846,67	830,67
Jefe de Comedor o Maitre ...	846,67	830,67
Jefe de Economato Admtvo..	846,67	830,67
Jefe de Sala	846,67	830,67
Jefe de Personal	846,67	830,67
Jefe de Mantenimiento	846,67	830,67
Primer Conserje	846,67	830,67
Primer Encar. de Mostrador .	846,67	830,67
Contable General	846,67	830,67
Disc-Jockey	846,67	830,67
Gobernanta	846,67	830,67
NIVEL II		
Segundo Jefe de Cocina	830,67	814,59
Segundo Jefe de Comedor ..	830,67	814,59
Segundo Jefe de Recepción.	830,67	814,59
Segundo Conserje de Noche.	830,67	814,59
Segundo Conserje	830,67	814,59
Segundo Jefe Administrativo.	830,67	814,59
Segundo Encar. del Mostrador.	830,67	814,59
Segundo Encar. de Economato.	830,67	814,59
Jefe Repostero	830,67	814,59
Mayordomo de Pisos	830,67	814,59
Interventor	830,67	814,59
Subgobernanta	830,67	814,59
NIVEL III		
Jefe de Partida	782,58	766,52
Jefe de Sector	782,58	766,52
Recepcionista	782,58	766,52
Cajero	782,58	766,52
Contable	782,58	766,52
Encargada de Lencería	782,58	766,52
Manocorrientes	782,58	766,52
Oficial Repostero	782,58	766,52
Oficial Administrativo	782,58	766,52
Dependiente	782,58	766,52
NIVEL IV		
Cocinero	766,52	760,10
Cafetero	766,52	760,10
Camarero/a bar	766,52	760,10
Camarero/a de Salas Fiestas.	766,52	760,10
Chófer	766,52	760,10
Mecánico	766,52	760,10
Calefactor	766,52	760,10
Jardinero	766,52	760,10

Fontanero	766,52	760,10
Carpintero	766,52	760,10
Electricista	766,52	760,10
Pintor	766,52	760,10
Tapicero	766,52	760,10
Panadero	766,52	760,10
Albañil	766,52	760,10
Bodeguero	766,52	760,10
Telefonista	766,52	760,10
Sumiller	766,52	760,10
Socorrista	766,52	760,10

NIVEL V

Ayudante de Cocina	760,10	753,72
Ayudante de Repostería	760,10	753,72
Ayudante de Recepción	760,10	753,72
Ayudante de Conserje	760,10	753,72
Ayudante de Bodeguero	760,10	753,72
Ayudante de Cafetero	760,10	753,72
Ayudante de Camarero	760,10	753,72
Ayudante de Economato	760,10	753,72
Ayudante de Dependiente	760,10	753,72
Ayudante de Calefactor	760,10	753,72
Ayudante de Jardinero	760,10	753,72
Ayudante de Albañil	760,10	753,72
Ayudante de Fontanero	760,10	753,72
Ayudante de Carpintero	760,10	753,72
Ayudante de Electricista	760,10	753,72
Ayudante de Pintor	760,10	753,72
Ayudante de Administración	760,10	753,72
Auxiliar de Caja	760,10	753,72
Auxiliar Factorista	760,10	753,72
Camarera de Pisos	760,10	753,72
Taquillero	760,10	753,72
Ordenanza de Salón	760,10	753,72
Portero de Noche	760,10	753,72
Recibidor de Salas de Fiestas	760,10	753,72
Guardarropas	760,10	753,72
Pinche	760,10	753,72
Fregador/a	760,10	753,72
Marmitón	760,10	753,72
Ascensorista	760,10	753,72
Vigilante	760,10	753,72
Portero de Servicios	760,10	753,72
Mozos de Equipajes	760,10	753,72
Mozos de Habitaciones	760,10	753,72
Planchador/a	760,10	753,72
Limpiador/a	760,10	753,72
Botones	760,10	753,72
Personal de Lencería	760,10	753,72

NIVEL VI

Aprendices	510,06	510,06
Salarios "A": Establecimientos de 4 ó 3 estrellas o tenedores.		
Salarios "B": Resto de Establecimientos.		

TABLAS SALARIOS AÑO 2003
Convenio Provincial de Hostelería

Categorías Profesionales:

NIVEL I	"A"	"B"
	Euros	Euros
Jefe de Recepción	863,60	847,28
Jefe de Cocina	863,60	847,28
Jefe de Comedor o Maitre	863,60	847,28
Jefe de Economato Admto.. ..	863,60	847,28
Jefe de Sala	863,60	847,28
Jefe de Personal	863,60	847,28
Jefe de Mantenimiento	863,60	847,28
Primer Conserje	863,60	847,28
Primer Encar. de Mostrador ..	863,60	847,28
Contable General	863,60	847,28
Disc-Jokey	863,60	847,28
Gobernanta	863,60	847,28

NIVEL II

Segundo Jefe de Cocina	847,28	830,88
Segundo Jefe de Comedor ..	847,28	830,88

Segundo Jefe de Recepción ..	847,28	830,88
Segundo Conserje de Noche ..	847,28	830,88
Segundo Conserje	847,28	830,88
Segundo Jefe Administrativo ..	847,28	830,88
Segundo Encar. del Mostrador ..	847,28	830,88
Segundo Encar. de Economato ..	847,28	830,88
Jefe Repostero	847,28	830,88
Mayordomo de Pisos	847,28	830,88
Interventor	847,28	830,88
Subgobernanta	847,28	830,88

NIVEL III

Jefe de Partida	798,23	781,85
Jefe de Sector	798,23	781,85
Recepcionista	798,23	781,85
Cajero	798,23	781,85
Contable	798,23	781,85
Encargada de Lencería	798,23	781,85
Manocorrientes	798,23	781,85
Oficial Repostero	798,23	781,85
Oficial Administrativo	798,23	781,85
Dependiente	798,23	781,85

NIVEL IV

Cocinero	781,85	775,30
Cafetero	781,85	775,30
Camarero/a bar	781,85	775,30
Camarero/a de Salas Fiestas ..	781,85	775,30
Chófer	781,85	775,30
Mecánico	781,85	775,30
Calefactor	781,85	775,30
Jardinero	781,85	775,30
Fontanero	781,85	775,30
Carpintero	781,85	775,30
Electricista	781,85	775,30
Pintor	781,85	775,30
Tapicero	781,85	775,30
Panadero	781,85	775,30
Albañil	781,85	775,30
Bodeguero	781,85	775,30
Telefonista	781,85	775,30
Sumiller	781,85	775,30
Socorrista	781,85	775,30

NIVEL V

Ayudante de Cocina	775,30	768,79
Ayudante de Repostería	775,30	768,79
Ayudante de Recepción	775,30	768,79
Ayudante de Conserje	775,30	768,79
Ayudante de Bodeguero	775,30	768,79
Ayudante de Cafetero	775,30	768,79
Ayudante de Camarero	775,30	768,79
Ayudante de Economato	775,30	768,79
Ayudante de Dependiente	775,30	768,79
Ayudante de Calefactor	775,30	768,79
Ayudante de Jardinero	775,30	768,79
Ayudante de Albañil	775,30	768,79
Ayudante de Fontanero	775,30	768,79
Ayudante de Carpintero	775,30	768,79
Ayudante de Electricista	775,30	768,79
Ayudante de Pintor	775,30	768,79
Ayudante de Administración ..	775,30	768,79
Auxiliar de Caja	775,30	768,79
Auxiliar Factorista	775,30	768,79
Camarera de Pisos	775,30	768,79
Taquillero	775,30	768,79
Ordenanza de Salón	775,30	768,79
Portero de Noche	775,30	768,79
Recibidor de Salas de Fiestas ..	775,30	768,79
Guardarropas	775,30	768,79
Pinche	775,30	768,79
Fregador/a	775,30	768,79
Marmitón	775,30	768,79
Ascensorista	775,30	768,79
Vigilante	775,30	768,79
Portero de Servicios	775,30	768,79

Mozos de Equipajes	775,30	768,79
Mozos de Habitaciones	775,30	768,79
Planchador/a	775,30	768,79
Limpiador/a	775,30	768,79
Botones	775,30	768,79
Personal de Lencería	775,30	768,79

NIVEL VI

Aprendices	520,26	520,26
Salarios "A": Establecimientos de 4 ó 3 estrellas o tenedores.		
Salarios "B": Resto de Establecimientos.		
Hay varias firmas.		

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Turismo y Deporte
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.912

Notificación de Acuerdo de Expediente en el
Registro de Turismo de Andalucía

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, el Archivo de Expediente en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento Restaurante Da Vinci (Número de expediente 2001/CO/00189), cuyo titular es Marcelina González Melgarejo, que tuvo su último domicilio conocido en Plaza de Chirinos, número 6, de Córdoba, por haber transcurrido el plazo al que se refiere el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo recibido respuesta al oficio de fecha 11 de diciembre de 2001, referente a la solicitud referente a la Anotación de Modificación de datos identificativos (cambio de denominación y cambio de titularidad), por medio de la presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que podrán conocer el contenido íntegro del citado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Gran Capitán, 12-bajo, de Córdoba.

Asimismo, se le notifica que, según indica en la citada resolución, contra ella podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 18 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Ramón Narváez Ceballos.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Turismo y Deporte
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.913

Notificación de Acuerdo de Iniciación de Expediente de
Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento Restaurante Asador la Isla (Número de Registro R/CO/00461) cuyo titular es Almagro y Aguilera, C.B., que tuvo su último domicilio conocido en Carretera Madrid-Cádiz, km. 434, de La Carlota (Córdoba), por cierre del establecimiento, por medio de la presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 10 días hábiles, podrán conocer el contenido íntegro del citado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Gran Capitán, 12-bajo, de Córdoba, pudiendo en el mismo plazo, formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes.

Córdoba, 18 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Ramón Narváez Ceballos.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Turismo y Deporte
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.914

Notificación de Acuerdo de Iniciación de Expediente de
Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento Restaurante El Picón (Número de Registro R/CO/00478) cuyo titular es El Picón Bodega Restaurante, Sociedad Limitada, que tuvo su último domicilio conocido en Médico Cabello, 5, de Montilla (Córdoba), por cierre del establecimiento, por medio de la presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 10 días hábiles, podrán conocer el contenido íntegro del citado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Gran Capitán, 12-bajo, de Córdoba, pudiendo en el mismo plazo, formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes.

Córdoba, 19 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Ramón Narváez Ceballos.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Turismo y Deporte
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.915

Notificación de Archivo de Expediente en el
Registro de Turismo de Andalucía

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, el Archivo de Expediente en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento Casa Rural Fuente Dura (Número de expediente 2001/CO/000019), cuyo titular es José María Pérez-Marín Benítez, que tuvo su último domicilio conocido en Villa, número 7, de Cabra (Córdoba), por haber transcurrido el plazo al que se refiere el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo recibido respuesta al oficio de fecha 8 de febrero de 2001, referente a la solicitud de Inscripción de Funcionamiento y Clasificación, por medio de la presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que podrán conocer el contenido íntegro del citado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Gran Capitán, 12-bajo, de Córdoba.

Asimismo, se le notifica que, según indica en la citada resolución, contra ella podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 18 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Ramón Narváez Ceballos.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Turismo y Deporte
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.916

Notificación de Archivo de Expediente en el
Registro de Turismo de Andalucía

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, el Archivo de Expediente en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento Casa Rural La Diamela, cuyo titular es Olivert Garrido Rodríguez que tuvo su último domicilio conocido en Plaza de la Constitución, número 10, de Hornachuelos (Córdoba), por

haber transcurrido el plazo al que se refiere el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo recibido respuesta al oficio de fecha 1 de diciembre de 2000, referente a la solicitud de Inscripción de Funcionamiento y Clasificación, por medio de la presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que podrán conocer el contenido íntegro del citado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Gran Capitán, 12-bajo, de Córdoba.

Asimismo, se le notifica que, según indica en la citada resolución, contra ella podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 18 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Ramón Narváez Ceballos.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Secretaría

Núm. 1.932

El Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2002, acordó provisionalmente la modificación del párrafo 3º del artículo 7 del Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a lo establecido en el acuerdo plenario, se sometió a información pública y audiencia a los interesados, durante un plazo de treinta días.

En el plazo indicado no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, por lo que debe entenderse definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se procede a continuación a la publicación del texto íntegro, una vez modificado, del Reglamento Orgánico y Funcional del Organismo Autónomo de la Diputación de Córdoba "Instituto de Cooperación con la Hacienda Local".

REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL "INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL"

TÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.-

La Diputación Provincial de Córdoba, en ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que le reconoce la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha acordado la aprobación del presente Reglamento, por el que se ha de regir la organización y funcionamiento del Organismo Autónomo Provincial de carácter administrativo "Instituto para la Cooperación con la Hacienda Local".

Artículo 2.-

La facultad de interpretar este Reglamento corresponderá al Presidente del Organismo Autónomo, pudiendo dictar a propuesta de la Gerencia y previos los informes técnicos correspondientes, Instrucciones y Circulares explicativas o aclaratorias.

Artículo 3.-

La jurisdicción del Organismo Autónomo, se extenderá a la totalidad del territorio de la provincia de Córdoba, para el ejercicio

de las funciones y actividades que tiene atribuidas estatutariamente.

Artículo 4.-

El Organismo contará con un Registro General de Documentos, constituido conforme a lo dispuesto en los artículos 151 y siguientes, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 5.-

Corresponderá a los órganos del Organismo Autónomo el ejercicio de todas las competencias administrativas relacionadas con las funciones que le están encomendadas estatutariamente, con sujeción a lo dispuesto para su ejercicio en la legislación vigente y las normas aprobadas por la Diputación Provincial.

En relación con la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y precios públicos que tuviera encomendados, su actividad se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza General aprobada por la Diputación Provincial y las Ordenanzas Fiscales reguladoras de cada recurso.

Corresponderá al Organismo Autónomo, el ejercicio íntegro de las funciones y competencias asumidas por la Diputación Provincial mediante delegación de los Ayuntamientos de la Provincia en materia tributaria y recaudatoria, así como el cumplimiento de los compromisos económicos contraídos por la Diputación en los Convenios suscritos para tal fin.

TÍTULO II

Régimen Orgánico

CAPÍTULO I – Órganos de Gobierno

Artículo 6.-

Los órganos de dirección y administración del Organismo Autónomo, son el Consejo de Gobierno, el Presidente y el Gerente.

La composición, régimen jurídico y competencias de los órganos de gobierno, atenderán a lo regulado en los Capítulos I, II, III y IV del Título II de los Estatutos del Organismo.

Artículo 7.-

El cargo de Gerencia, deberá recaer en una persona que se encuentre en posesión de la titulación superior en Derecho, Ciencias Económicas, Administración de Empresas o título equivalente expedido por Facultad Universitaria, debiendo acreditar suficiente experiencia en el campo tributario local.

El nombramiento de Gerente se adecuará a lo regulado en los Estatutos del Organismo y ostentará la condición de funcionario eventual directivo.

En el supuesto de que se designara para el cargo de Gerente a un trabajador dependiente del propio Organismo, funcionario o laboral, éste pasará a la situación de servicios especiales o excedencia forzosa, atendiendo a su condición de funcionario o laboral, en consecuencia, gozará del derecho a la reserva de su puesto de trabajo, que quedará en suspenso durante el tiempo que dure el nombramiento. Asimismo, con independencia de la retribución que tuviera fijado el puesto, recibirá las asignaciones económicas que le pudieran corresponder con los trienios que tuviese reconocidos en el Organismo, computando el tiempo de permanencia en tal situación a efectos de consolidación del grado personal, trienios y derechos pasivos, cómputo de período mínimo de servicios efectivos para solicitar el pase a la situación de excedencia por interés particular, así como cualquier otro derecho que por razón de la antigüedad pudiera derivarse de su condición de funcionario o trabajador laboral del organismo.

CAPÍTULO II – Organigrama y funciones

Artículo 8.-

El Organismo se organiza en Áreas de actividad, Servicios, Departamentos, Secciones y Grupos.

SECCIÓN I – Área Económica

Artículo 9.-

El Área Económica estará bajo la responsabilidad inmediata de un Jefe de Área que ejercerá las siguientes funciones:

- Dirección inmediata y coordinación de los Servicios adscritos al Área.
- Sustitución del Gerente en los supuestos de ausencia, enfermedad, disfrute vacacional, o cualquier otro motivo de naturaleza análoga.
- Apoyo a la Gerencia.

Al Área Económica quedan adscritos los Servicios de Gestión Económica, Recursos Humanos y Organización y Calidad.

Artículo 10.- Servicio de Gestión Económica.

Este Servicio se organiza en dos Departamentos, con la denominación y funciones que se detallan a continuación:

1. Departamento de Asesoramiento Económico: Desarrolla las siguientes funciones:

a) Formación, asistencia y asesoramiento técnico a los entes locales en materia económica interna, principalmente en gestión presupuestaria y contabilidad.

b) Redacción y difusión de Circulares informativas y estudios técnicos.

c) Elaboración de planes de saneamiento, informes sobre evolución económica, refinanciación de deuda, planes de Tesorería, análisis de costes para el establecimiento de tarifas y estudios sobre viabilidad de servicios.

d) Mantenimiento de bancos de información provinciales sobre ratios económicos de los entes locales: evolución presupuestaria, carga financiera, endeudamiento, ahorro neto, carga financiera, y otros análogos.

2. Departamento de Administración Interna y Mantenimiento: Sus funciones son las siguientes:

- Gestión contable del Organismo, con sujeción a los criterios definidos por la Intervención.

- Asistencia a la dirección para la elaboración de los presupuestos anuales, liquidación y preparación de las Cuentas Generales.

- Liquidación mensual de ingresos recaudados.

- Seguimiento y control de la Cooperación financiera con los entes locales.

- Elaboración de estudios y análisis sobre la gestión económica y evolución de la actividad.

- Elaboración de las Cuentas Anuales de Recaudación.

- Contratación de obras, bienes y servicios.

- Gestión de almacén y stock de material.

- Inventario de bienes.

- Entretenimiento de instalaciones y maquinarias.

- Reparación de averías.

- Traslado de mercancías.

- Fotocopias y encuadernación.

- Ensobrado.

Artículo 11.- Servicio de Recursos Humanos.

Este Servicio se organiza en dos Departamentos:

1. Departamento de Asesoramiento en Nóminas: Desempeña las siguientes funciones:

a) Formación, asistencia y asesoramiento a los entes locales sobre gestión de nóminas y seguridad social.

2. Departamento de Gestión de Personal: Ejerce las siguientes funciones:

a) Prevención de riesgos laborales.

b) Selección, contratación y gestión de personal.

c) Gestión del Registro de Personal.

d) Elaboración de la nómina y relaciones con la Seguridad Social.

e) Formación interna.

f) Elaboración de estudios sobre productividad e incentivación del personal.

g) Seguimiento de objetivos marcados anualmente.

h) Información interna.

Artículo 12.- Servicio de Organización y Calidad.

Este Servicio se estructura en dos Departamentos:

1. Departamento de Atención al Contribuyente: Tiene encomendadas las siguientes funciones:

a) Registro de documentos y reparto de documentación.

b) Información y atención personal al contribuyente.

c) Coordinación de oficinas descentralizadas.

d) Gestión de notificaciones.

2. Departamento de Régimen Interior. Realiza las siguientes funciones:

a) Documentación y mejora de procedimientos.

b) Control de calidad y elaboración de auditorías internas.

c) Elaboración de informes y propuestas para mejorar la coordinación de los distintos Servicios.

d) Dotación de medios a los puestos de trabajo.

e) Gestión del Archivo y Biblioteca.

f) Elaboración de formatos impresos.

g) Elaboración de la Memoria Anual de Gestión.

h) Imagen, prensa y publicidad.

SECCIÓN II – Área Tributaria**Artículo 13.-**

El Área Tributaria se organiza bajo la responsabilidad directa de un Jefe de Área que asumirá la dirección inmediata y coordinación de los Servicios que tiene adscritos, respetando, siempre y en todo caso, las funciones que el artículo 5.3 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, atribuye al Tesorero como Jefe de los Servicios Recaudatorios.

El Área Tributaria integra dos Servicios: Gestión e Inspección Tributaria y Gestión Recaudatoria.

Artículo 14.- Servicio de Gestión e Inspección Tributaria.

Este Servicio se estructura en dos Departamentos: Gestión Tributaria e Inspección de Tributos.

1. Gestión Tributaria: Desarrolla las funciones siguientes:

a) Elaboración y mantenimiento de padrones cobratorios.

b) Práctica de liquidaciones tributarias.

c) Tramitación de recursos y reclamaciones tributarias relacionadas con los Impuestos obligatorios.

d) Concesión y denegación de beneficios fiscales.

e) Aplicación tributaria de resoluciones catastrales.

f) Tramitación de alteraciones de orden jurídico en los inmuebles.

g) Colaboración con los Ayuntamientos en la cumplimentación de Medición de inmuebles y levantamiento de planos.

h) Tramitación catastral de alteraciones de orden físico en los inmuebles.

i) Actualización del parcelario gráfico de urbana.

Dentro de este Departamento, se integran 6 Grupos de Trabajo: Gestión Expedientes de IBI, Alteraciones del Titular Catastral, Gestión de Resoluciones Catastrales, Cooperación Técnica Catastral, Gestión IVTM, Gestión IAE.

2. Inspección de Tributos: Ejerce las siguientes funciones:

a) Elaboración de los Planes de Inspección.

b) Realización de actuaciones de comprobación de hechos e investigación.

c) Levantamiento de Actas de inspección.

d) Práctica de liquidaciones resultantes de la actividad inspectora.

e) Tramitación de expedientes sancionadores incoados en el curso de las actuaciones inspectoras.

Artículo 15.- Gestión Recaudatoria.

Este Servicio se estructura en dos Departamentos: Recaudación General y Recaudación Ejecutiva.

1. Recaudación General: Desarrolla las siguientes funciones:

a) Asistencia a la Tesorería del Organismo.

b) Recepción y validación de cargos.

c) Puesta al cobro de liquidaciones periódicas por Tasas y Precios públicos en período voluntario.

d) Apremio de deudas.

e) Control y seguimiento de ingresos realizados en Entidades Colaboradoras.

f) Tramitación de bajas y suspensiones recaudatorias.

g) Generación de Datas quincenales.

h) Aplazamiento y fraccionamiento de pagos.

i) Devolución de ingresos indebidos o improcedentes.

Este Departamento se organiza a su vez en tres Grupos de trabajo: Gestión de Cargos y Datas, Gestión de Padrones cobratorios, Gestión de Expedientes de Recaudación.

2. Recaudación Ejecutiva: Realiza las siguientes funciones:

a) Impulso de los expedientes ejecutivos hasta la realización del ingreso o adjudicación de bienes a la Administración.

b) Declaración de fallidos y tramitación de expedientes de baja por incobrable.

c) Tramitación de expedientes sancionadores incoados en el curso de las actuaciones recaudatorias.

d) Gestión de reclamaciones por tercerías de dominio.

e) Tramitación de los expedientes abiertos por recursos y reclamaciones presentadas contra actos dictados durante el procedimiento recaudatorio.

Este Departamento se estructura en cuatro Grupos de trabajo: Expedientes Ejecutivos, Ejecución de embargos, Gestión de Incobrables y Recursos contra actos recaudatorios.

SECCIÓN III – Asesoría Jurídica**Artículo 16.-**

El Servicio de Asesoría Jurídica, desempeñará las siguientes funciones:

- Asesoramiento a los órganos de dirección del Organismo.
- Divulgación a los distintos Servicios de normativa y jurisprudencia relativa a su ámbito de actividad.
- Elaboración de Circulares internas para la armonización de los criterios jurídicos a aplicar en las materias propias de la gestión del Organismo.
- Asesoramiento jurídico a las entidades locales delegantes en materia tributaria.
- Representación del Organismo ante los Tribunales Económico-Administrativos y órganos jurisdiccionales.
- Evacuar los informes previstos en el Reglamento General de Recaudación, en el curso del procedimiento ejecutivo.

CAPÍTULO III – Organización del Personal**SECCIÓN I – Categorías del Personal y Puestos de Trabajo****Artículo 17.- Personal Funcionario.**

La clasificación del personal funcionario, funciones, situación, procedimiento de selección, provisión de puestos y promoción profesional, se regirá por lo dispuesto en la normativa reguladora de la función pública.

Artículo 18.- Personal Laboral.

El personal laboral del Organismo, se organiza en las siguientes categorías, para cuyo acceso se requerirá la titulación que así mismo se expresa:

- Técnico Superior: Licenciado universitario, titulación de Escuela Técnica Superior o equivalente.
- Técnico de Gestión: Diplomado universitario, titulación de Escuela Técnica de Grado Medio o equivalente.
- Técnico Auxiliar: Diplomado universitario, titulación de Escuela Técnica de Grado Medio o equivalente.
- Administrativo: Formación Profesional de 2º grado, Bachillerato Superior, BUP o título equivalente.
- Oficial de mantenimiento: Formación Profesional de 2º grado, Bachillerato Superior, BUP o título equivalente.
- Auxiliar: Formación Profesional de 1º. Grado, Bachiller Elemental, Graduado Escolar o titulación equivalente.

Se respetará el derecho a la categoría profesional actualmente reconocida al personal procedente de Eprinsa, conforme a lo dispuesto en la legislación laboral.

Dentro de cada categoría laboral, podrán establecerse distintas subcategorías o niveles retributivos diferenciados, atendiendo al grado de formación técnica del personal. El acceso a un nivel superior desde otro inferior dentro de la misma categoría, se llevará a cabo mediante promoción interna, atendiendo a programas de desarrollo de la carrera profesional como sistema objetivo de incentivar y motivación del personal.

Artículo 19.- Puestos de trabajo.

Atendiendo al organigrama establecido para el Organismo y con la finalidad de dar una correcta cobertura a las necesidades que plantea su funcionamiento, se podrán crear las siguientes tipologías de puestos de trabajo para su cobertura por personal funcionario o laboral, exigiéndose la categoría mínima que se especifica:

Puesto de Trabajo	Categ. Mínima Laboral- Funcionario
Jefe Asesoría Jurídica	Técnico Superior – Grupo A
Interventor Delegado	Técnico Superior – Grupo A
Tesorero Delegado	Técnico Superior – Grupo A
Director de Área	Técnico Superior – Grupo A
Jefe de Servicio	Técnico Superior – Grupo A
Letrado Asesor	Técnico Superior – Grupo A
Jefe de Departamento	Técnico Auxiliar – Grupo B
Jefe de Sección	Técnico Auxiliar – Grupo B
Jefe de Grupo	Administrativo – Grupo C
Jefe de Oficina	Administrativo – Grupo C
Secretaría de Gerencia	Administrativo – Grupo C
Agente Tributario	Auxiliar – Grupo D
Agente de Recaudación	Auxiliar – Grupo D
Agente de equipo volante	Auxiliar – Grupo D
Agente de atención al público	Auxiliar – Grupo D
Técnico Superior	Técnico Superior – Grupo A

Técnico de Gestión
Técnico Auxiliar
Administrativo
Oficial de mantenimiento
Auxiliar

Técnico de Gestión – Grupo B
Técnico Auxiliar – Grupo B
Administrativo – Grupo C
Oficial de mantenimiento – Grupo C
Auxiliar – Grupo D

Las funciones de Secretaría General, Intervención y Tesorería en el Organismo, podrán ser desempeñadas, previa delegación de los titulares de estas funciones en la Diputación, por funcionarios adscritos o pertenecientes al Organismo, siempre que posean la categoría de Técnico Superior - Grupo A. A este fin, los titulares de la función formularán propuesta de delegación en el funcionario que consideren adecuado que será sometida a la aprobación del Consejo de Gobierno del Organismo.

Artículo 20.- Relación de Puestos de Trabajo.

Anualmente, el Organismo someterá a la aprobación definitiva del Pleno de la Diputación, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, la plantilla y la relación de puestos de trabajo.

La Relación de puestos de trabajo, es el instrumento técnico a través del cual el Organismo llevará a cabo la ordenación de su personal, de acuerdo con las necesidades de los distintos servicios, precisándose en el mismo los requisitos para el desempeño de cada puesto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente reguladora del personal al servicio de la Administración Pública.

Artículo 21.- Selección.

La selección de personal, ya sea funcionario o laboral, se realizará de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública a través de los sistemas de Concurso, Oposición o Concurso Oposición libre.

Siempre que fuera posible, se facilitará la promoción interna como forma de incentivar y motivación del personal para la optimización de los recursos humanos, en consecuencia, los puestos vacantes deberán cubrirse en primera instancia mediante la citada fórmula, utilizando el sistema de Concurso.

Artículo 22.- Puestos de trabajo reservados a funcionarios.

Quedan reservados para su ejercicio por personal funcionario, los siguientes puestos de trabajo: Jefe de la Asesoría Jurídica, Interventor Delegado, Tesorero Delegado, Letrado Asesor, Jefe del Servicio de Gestión Tributaria e Inspección, Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria y Jefe del Departamento de Inspección.

Los restantes puestos de trabajo no especificados en el párrafo anterior, podrán ser ocupados indistintamente por personal funcionario o laboral, atendiendo al criterio que en cada caso determine el Consejo de Gobierno del Organismo, con ocasión de la aprobación de la relación de puestos de trabajo.

Artículo 23.- Provisión de puestos de trabajo.

Serán de libre designación todos los puestos de trabajo de Jefatura, entre trabajadores que reúnan los requisitos exigidos para su ocupación y tengan experiencia acreditada para su correcto desempeño.

El Consejo de Gobierno podrá acordar que otros puestos de trabajo deban ocuparse por el sistema de libre designación, cuando por sus especiales características así lo requiera el interés del servicio.

SECCIÓN II – Derechos y Deberes del Personal**Artículo 24.-**

Las funciones que deberá desempeñar el personal del Organismo, se determinarán reglamentariamente en la Relación de Puestos de Trabajo y en su caso, en el Convenio Colectivo correspondiente.

Artículo 25.-

Los derechos y obligaciones del personal laboral, serán los establecidos en la legislación laboral vigente, el Convenio Colectivo y demás pactos que se acuerden entre la dirección del Organismo y los representantes de los trabajadores.

Con respecto a los funcionarios, se estará a lo dispuesto en la legislación sobre la función pública, y los pactos que se establezcan con los órganos de representación del personal funcionario.

Artículo 26.-

El régimen disciplinario se regirá, en cuanto a los funcionarios por lo dispuesto en la normativa aplicable sobre función pública, y en cuanto al personal laboral por lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo vigente.

Artículo 27.-

El sistema de retribuciones se fijará de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente, la Ley de Presupuestos del Estado para cada año, los presupuestos anuales del Organismo, el Convenio Colectivo y demás pactos suscritos con la representación de los trabajadores que fueren aplicables, atendiendo a la condición de funcionario o laboral de cada trabajador.

TÍTULO III**Régimen Funcional****Artículo 28.- Funciones del Organismo.**

El Organismo desarrollará las siguientes funciones de cooperación técnica, por que la Diputación Provincial le asigna en sus Estatutos fundacionales:

a) La gestión, inspección, liquidación y recaudación de ingresos de derecho público, cuyo ejercicio le corresponda a la Diputación de Córdoba, en virtud de sus propias competencias, por delegación de los entes locales de la provincia o mediante acuerdo de cooperación alcanzado con otros entes públicos.

b) La cooperación financiera con las entidades locales de la provincia, mediante la entrega de anticipos a cuenta de la recaudación.

c) La asistencia y asesoramiento a los entes locales de la provincia y sus organismos o sociedades dependientes, en materia de ingresos, presupuestos, contabilidad y gestión de nóminas.

d) La realización de todas aquellas actividades conexas o complementarias de las anteriores que sean necesarias para una actuación eficiente.

Artículo 29.- Ámbito y régimen de funcionamiento.

Todos los entes locales de la provincia de Córdoba y sus organismos dependientes, tendrán acceso a la prestación de los servicios técnicos de cooperación desarrollados por el Organismo, debiendo suscribir para ello el Convenio colaboración establecido por la Diputación Provincial.

El Convenio de colaboración, establecerá el régimen de prestación de los servicios técnicos y la aportación que deberá realizar el ente receptor de los mismos con destino a su sostenimiento. Estas aportaciones previstas en los diferentes Convenios suscritos por la Diputación, constituirán ingresos propios del Organismo, con destino a financiar sus costes de funcionamiento.

Artículo 30.-

Para el ejercicio por el Organismo de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de ingresos de Derecho Público de otros entes locales integrados en el territorio de la provincia, se precisará previamente acuerdo de delegación de competencias en favor de la Diputación y su aceptación posterior por la Corporación Provincial.

El ejercicio de las funciones expresadas en el párrafo anterior, se realizarán de conformidad con lo preceptuado en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

El Organismo colaborará en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de ingresos de Derecho Público, con las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 31.-

Anualmente, el Organismo elaborará una Memoria sobre la gestión realizada durante el ejercicio anterior, donde se reflejarán especialmente los resultados obtenidos en la actividad recaudatoria y la evolución de los cargos pendientes de cobro. Esta Memoria de gestión, se someterá a la aprobación del Consejo de Gobierno.

Artículo 32.- Cooperación financiera.

El Organismo podrá desarrollar programas de cooperación financiera con los entes locales de la provincia que hubieren delegado sus competencias recaudatorias, sin perjuicio de los compromisos contraídos por la Diputación en los respectivos Convenios de colaboración.

Estos programas de cooperación financiera, estarán orientados exclusivamente a facilitar el saneamiento económico de las haciendas locales y su normalización presupuestaria.

DISPOSICION TRANSITORIA

Primera.- El Organismo Autónomo "I. C. Hacienda Local", queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondían a la Diputación de Córdoba, en relación con la actividad

de gestión, inspección y recaudación llevada a cabo por el extinguido Servicio Provincial de Recaudación, con anterioridad al inicio de su funcionamiento.

Segunda.- El Organismo Autónomo "I. C. Hacienda Local", queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondían a Eprinsa, en relación con la actividad llevada a cabo por esta empresa con anterioridad al inicio de su funcionamiento y por la prestación de servicios que conforman su finalidad.

Córdoba a 3 de marzo de 2003.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA**CÓRDOBA****AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA****Delegación Provincial**

Núm. 1.883

Anuncios de Notificaciones Pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº. 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala(ANEXO II)

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO I.**(VER ANEXO II)****LUGAR:14600****UNIDAD PROCEDIMIENTO: GESTIÓN TRIBUTARIA**

SUJETO PASIVO	NIF/CIF
ROLDAN CUEVAS ANTONIO	30500102D
TORRES CASTRO ELVIRA	30000401Y
DELGADO GARCIA M CARMEN	30500473N
CONYTEC SDAD COOP AND	F14052948
JUAN MORALES CEREZO SA	A14059646
MOLINA HUERTAS MARIO	30507094D
HOMBRADOS BERMUDEZ DE	30407119S
EL CAFE DE LA CANTONADA,	B61072096
SANCHEZ GUZMAN MANUEL	30007312V
SERRANO RAMIREZ RAFAEL	75609886P
GONZALEZ POYATO PEDRO	30510096K
AMORRICH HELLIN FRANCISCO	30413126L
ORTEGA RIVILLA ALFONSO	30516092Z
MORALES MEDINA MARIA FELIX	28517061M
BAENA SANCHEZ CANDIDO	30817637Y
ROMERA DOBLAS JOSE	30518231Z
PEREZ TORRES ELVIRA	30518285E
FUENTES LOPEZ MARIA CARMEN	30820152Z
TECNIORBRAS DE CORDOBA,	B14201990
SAEZ CALERO TERESA MARIA	30820585X
LLAMAS DUARTE JOSE LUIS	30521531W
RUANO GARCIA GREGORIO	30521890Q
JIMENEZ MARIN JUAN	30423754K
CAÑEDO TORRES M ENCARNACI	30524414X
ASOC DE VECINOS LA AXERQUIA	G14248397
CDAD PROP AV ALMOGAVARES, 27	H14267496
PUNTAS GONZALEZ MANUEL	30430783N
LOPEZ CANTOS JOSE LUIS	30530868R
PEREZ CORDOBA JOSE	30532785D
PEREZ OLIVA JOSE	75633285Q
ESCRIBANO VAZQUEZ DE LA TORR	30935467F

CDAD PROP POZO DE DOS BOCAS H14357073
 PARQUINTOS SL B14357263
 RODRIGUEZ-CARRETERO SANCH 30935761W
 CENARIPI SL B14372296
 PIQUE NIQUE SL B14384770
 CAMACHO LOPEZ-CASERO 02138569Y
 CASTILLO RODRIGUEZ RAFAEL 75638892B
 MARFIL RUIZ PEDRO FRANCISCO 31840419R
 VENTICOR SL B14404487
 TORRES LATASA MARIA SOLEDAD 30540923M
 ROSA TORRES ANGELA DE LA 30441095C
 LUQUE-ROMERO POLO MANUEL SIL 30441725Y
 SERRANO LOPEZ CASERO LUIS ALF 75341792W
 TRANSPORTES MARTYCE SL B14422216
 PIRT MOYANO JUAN 30043544R
 CAÑETE CRUZ JOSE 29943900Q
 ARCAS GONZALEZ LUIS MANUEL 30444287S
 CONYSERMAR SL B14451728
 HOSTERAVE SL B14451884
 SANCHEZ FERNANDEZ FRANCISCO 30445593X
 PEREZ FERNANDEZ JOSE MIGUEL 30045641M
 CHANQUET MARTINEZ JOSE 30946786X
 RIO BERMUDO JOSE ANTONIO 30547055L
 GIMENEZ CONDE JUAN MARIA 30047222E
 ASOC ANDALUZA DE MUAY THAI G1448249I
 AUTOTIENDAS CORDOBA SL B14486377
 ESPALIJO JOYEROS SL B14490981
 SALVADOR ANSON ANGEI 17849277N
 CONSTRUCCIONES D GUADALQUI B14494314
 PAREJO CUESTA JOSE MARIA 29949608C
 PORRAS CASTRO RAFAEL 30450396Y
 GARCIA EXPOSITO MANUEL 29850598W
 ACEITES RECORTIZ SL B14512016
 MATERIAL BLANCO DE LABORATO B14514525
 MEDINA Y RAMIREZ SL B14516686
 OBRERO MOYA ANGEL RAFAEL 30951968V
 PLASUR SC G14525190
 LOPEZ PARRA MANUEL 30952711R
 ESCOMAPI SL B14552962
 FRAMTON COMES ALIVES SL B14555577
 GOMEZ GOMEZ MONICA 44355733A
 ASOC CULTURAL PLANETARIO G14564959
 GARDEN MUSIC SL B14568117
 MODUS OPERANDI SL B14586226
 CASA RURAL LAS TINAJAS SC G14595078
 VIGUERA WOMAN SL B14597165
 MUÑOZ RUIZ CARMEN 30460487T
 ALMAGRO AGUILAR RAFAEL 30060536L
 ROMERO LLORENTE DIEGO 30460566X
 REINA GUERRERO VIDEOS SL B14606883
 GUTIERREZ JURADO MAGDALENA 29960725M
 CAMACHO FERNANDEZ CB E14608111
 SANTOS RAMIREZ JESUS BIENVENIDO 5864115N
 OSUNA GARCIA MARIA VALLE 44364666N
 PULIDO PAREJA ANGEL DANIEL 44365585B
 NAVAS TORRES JOSE LUIS 44366414N
 ROMERO DEL REY RAFAEL TEODOR 30069104P
 ARCAS GONZALEZ MARIA ISABEL 30470442L
 ARROYO ARENAS CONCEPCION 30470479X
 CHACON LUQUE RAFAEL 30071297Q
 CUESTA ROMAN ROCIO 30479749B
 CAMACHO FLORES MANUEL 30480662G
 SANCHEZ RECIO RAMON JOSE 28281437Q
 SERRANO GONZALEZ JUAN 30485217M
 ALCAIDE MORENO JOSE 30785703L
 HIDALGO LEON ANTONIO 30787032Z
 REYES MUÑOZ MARIA ASUNCION 02087424J
 JHOURAA SAHID MOHAMED 30787817V
 MORAL ACEVEDO MIGUEL ANGEL 30790040D
 INFANTE AVILA ANTONIO 30791043T
 MUIÑOS SALMORAL MARIA ANTONI 30791895R
 MOLINA ARENAS JOSEFA 30792819M
 RUIZ MOYANO RAFAEL 30494639C
 GUTIERREZ LUNA ANTONIA 30195610Z
 MORENO FERNANDEZ LAURA 29996120A

DIAZ INFANTE PAULA 30396797C
 MARTIN CARRILLO JOSE 30397405F
 REYES FERNANDEZ JOSE 29897960F
 REINA DIAZ JOSE 30498339V
 SANCHEZ ALCAIDE JUAN ANTONIO 30499700K
 CASTRO CASTRO MARIA 30799703N
 MALAGON RUIZ JUAN 30499973H

ANEXO II: ORGANISMO RESPONSABLE Y LUGAR DE COM-PARECENCIA

-A.E.A.T.-AV GRAN CAPITAN, 8 14008 CORDOBA
 Córdoba, 21 de febrero de 2003.— El Jefe de Dependencia,
 Francisco J. Romero de las Cuevas.

AYUNTAMIENTOS

ALCARACEJOS (corrección de error) ANUNCIO

Rectificación de error de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 216, con fecha 20/12/2002, edicto número 10.810.

En el artículo 2.º 2. Donde dice: ...“El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los Bienes de Naturaleza Rústica queda fijado en el 0,86% según valor catastral 1989...”

Debe decir: ...“2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los Bienes de Naturaleza Rústica queda fijado en el 0,86%...”

Alcaracejos, a 3 de marzo de 2003.— El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

PEDRO ABAD (corrección de error)

Don Miguel García Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que advertido error en el acuerdo Pleno de fecha 5 de noviembre de 2002, en su punto 9.º Reforma Tarifas Ordenanzas Fiscales Municipales para 2003, en su apartado O.F. Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica, IVTM. Art. 3.— Cuota Tributaria, se reseñaba: La cuota tributaria a exigir por este impuesto será el resultado de aplicar el coeficiente único de 1,394 a las tarifas vigentes en el 2002 y que el mismo fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia 220, de 30 de diciembre de 2002, edicto número 11.434; por medio del presente y por rectificación por el Pleno Municipal de 4 de marzo de 2003, se corrige el mismo, en el sentido de que: El coeficiente único a aplicar del 1,394 será sobre el cuadro de tarifas establecido en el artículo 96 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad, 5 de marzo de 2003.— El Alcalde-Presidente, Miguel García Rodríguez.

PALMA DEL RÍO (corrección de error) ANUNCIO

Habiéndose observado error de impresión en la publicación del edicto número 1.174 de este Ayuntamiento, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 30, de fecha 27 de febrero pasado, página 1.005, donde dice:

“ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2003. ESTADO DE INGRESOS. Patronato Municipal de Cultura. Total: 12.969.548,09 euros...”

Debe decir: Total: 705.062,00 euros...”

Lo que se hace público a los efectos oportunos que procedan quedando con ello subsanado dicho error.

BAENA Núm. 11.369 ANUNCIO

Por A y A Alba, S.L., se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura e Instalación de Legalización Garajes Aparcamientos, sito en calle Doctor Fleming, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de

Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, para que, durante el plazo de 20 días hábiles, puedan presentar, por escrito, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, cuantas observaciones estime pertinentes.

Baena, 19 de diciembre de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 1.828

A N U N C I O

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de aprobación del Reglamento Municipal del Servicio de Cementerios de este municipio de Priego de Córdoba, aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2002, de conformidad con lo expresado en el anuncio de exposición pública que tuvo lugar con fecha 15 de enero de 2003, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 7, dicho acuerdo provisional ha quedado elevado a definitivo.

Contra esta elevación a definitivo cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma prevista en la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El texto íntegro del Reglamento aprobado es el que como anexo se acompaña.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Priego de Córdoba, a 21 de febrero de 2003.— El Alcalde, Tomás Delgado Toro.

ANEXO QUE SE CITA

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS

MUNICIPALES DE PRIEGO DE CÓRDOBA

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene como objeto la regulación de las condiciones y formas de prestación del servicio de los cementerios municipales de Priego de Córdoba, así como las relaciones entre el Ayuntamiento y los usuarios.

Los servicios de cementerio municipal serán prestados, directa o indirectamente, por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Para aquellos aspectos no contemplados en el presente reglamento se atenderá al Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria de Andalucía, Ley General de Sanidad y Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Artículo 2.- El Ayuntamiento de Priego de Córdoba podrá prestar el servicio de cementerios mediante las siguientes modalidades, que podrán estar implantadas total o parcialmente:

2.1.- Servicios Básicos:

- Asignación de sepulturas, nichos, parcelas, columbarios, etc., mediante la expedición del correspondiente Título de Derecho Funerario y su posterior registro.

- Inhumación de cadáveres.
- Exhumación de cadáveres.
- Traslado de cadáveres y restos cadavéricos.
- Reducción de restos.
- Movimiento de lápidas.
- Depósito de cadáveres y velatorios.
- Conservación y limpieza general de cementerios.
- Autorización de obras.

2.2. Servicios Complementarios:

- Administración y servicios generales al público, desde cafeterías o similares hasta la venta de artículos funerarios.

Artículo 3.- 1. A los efectos del artículo anterior, el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, gestionará los siguientes Cementerios Municipales:

- Cementerio del Santo Cristo de Priego ciudad.
- Cementerio de Castil de Campos.
- Cementerio de El Cañuelo.
- Cementerio de Lagunillas.
- Cementerio de Zamoranos.

2. Se realizarán las prestaciones contenidas en el artículo anterior, exclusivamente dentro de los recintos enunciados. No obstante, los demás Cementerios del municipio habrán de acomodar

su funcionamiento de modo que queden cubiertos los servicios básicos establecidos en este Reglamento.

Artículo 4.- Los ministros o representantes de distintas confesiones religiosas o de entidades legalmente reconocidas podrán disponer lo que crean más conveniente para la celebración de los entierros de acuerdo con las normas aplicables a cada uno de los casos y dentro del respeto debido a los difuntos.

TÍTULO SEGUNDO

De los Cementerios

Capítulo Primero

Competencias

Artículo 5.- Las prestaciones contenidas en el artículo 2 serán garantizadas mediante una adecuada planificación que asegure la existencia de espacios y construcciones de inhumación y mediante la realización de las obras y trabajos de conservación necesarios para asegurar el servicio a los usuarios que lo soliciten.

Artículo 6.- Corresponden al Ayuntamiento las siguientes competencias:

1. Conceder permisos de inhumaciones, exhumaciones y traslados.
2. Expedir las justificaciones del enterramiento.
3. Llevar libro registro de entierros.
4. Expedir los títulos y anotar las transmisiones.
5. Expedir los documentos y certificaciones que se le soliciten.
6. Tramitar caducidades de concesiones, ejecuciones de obras por cuenta de los titulares de unidades de enterramiento y en su caso ordenar su ejecución subsidiaria.

Artículo 7.- El Ayuntamiento velará por el mantenimiento del orden en el recinto así como por la exigencia del respeto adecuado mediante el cumplimiento de las siguientes normas:

1. Se fijarán los horarios de invierno y verano, de Servicio de Cementerio, así como los horarios de visitas y atención al público.
2. Los visitantes se comportarán en todo momento con el respeto adecuado al recinto, pudiendo adoptarse, en caso contrario, las medidas legales a su alcance para ordenar el desalojo del recinto a quienes incumplieran esta norma.

3. El Ayuntamiento asegurará la vigilancia general del recinto de los cementerios, si bien no será responsable de los robos o deterioros que pudieran tener lugar en el recinto.

4. Se prohíbe la venta ambulante y la realización de cualquier tipo de propaganda en el interior de los cementerios.

5. Con el fin de preservar el derecho a la intimidad y a la propia imagen de los usuarios, no se podrán obtener fotografías, dibujos, filmaciones, etc., de las dependencias. Las vistas generales o parciales de los cementerios quedarán sujetas, en todo caso, a la concesión de autorización especial del Ayuntamiento.

6. No se permitirá la entrada al Cementerio de perros y otros animales, salvo los que tengan carácter de lazarillo en compañía de invidentes.

7. Las obras e inscripciones funerarias deberán estar en consonancia con el respeto debido a la función del recinto y deberán ser en todos los casos objeto de aprobación u homologación por el Ayuntamiento.

8. El aparcamiento de coches se realizará en los espacios destinados a tal fin.

9. Queda prohibido, salvo autorización especial del Ayuntamiento, el acceso a los osarios generales, así como a cuantas instalaciones estén reservadas al personal de los Cementerios Municipales.

Artículo 8.- El horario de apertura y cierre se determinará por Decreto del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y será expuesto en un lugar visible de la entrada principal de cada uno de los Cementerios Municipales.

Cualquier cambio que se introduzca en el horario deberá darse a conocer con la debida antelación y publicidad.

En casos especiales motivados por cualquier solemnidad o acontecimiento, bastará la resolución del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, que no tendrá más extensión que la del día a que se concrete.

Artículo 9.- 1. El Ayuntamiento garantizará, mediante una adecuada planificación, la existencia de espacios de inhumación suficientes para satisfacer la demanda de los usuarios y confeccionará como instrumento de planeamiento y control de actividades

y servicios un registro, manual o informatizado, de los siguientes servicios o prestaciones: Registro de unidades de enterramiento, Registro de inhumaciones, Registro de exhumaciones y traslados, Registro de reducciones de restos, Registro de reclamaciones.

2. La adjudicación de nichos se llevará a cabo por riguroso orden numérico, procediéndose en primer lugar a ocupar los de mayor antigüedad que estuvieren libres y, en caso de no existir, se procederá a ocupar los de más reciente construcción.

Capítulo Segundo

Prestaciones y requisitos

Artículo 10.- 1. Las prestaciones del servicio de cementerios a que se refiere el artículo 2 del presente Reglamento se harán efectivas mediante la correspondiente solicitud por los usuarios ante el Ayuntamiento, por orden judicial, o en su caso, por aplicación del Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria en los supuestos de exhumación como consecuencia del transcurso del período fijado en las concesiones por tiempo limitado, renovables o no.

2. El Ayuntamiento podrá programar la prestación de los servicios, utilizando los medios de conservación transitoria de cadáveres a su alcance, si bien ningún cadáver será inhumado antes de las veinticuatro horas siguientes al fallecimiento, excepto por rápida descomposición o cualquier otra causa que pudiera determinar la autoridad competente de acuerdo con el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria.

3. Cuando la carencia de nichos o de espacio para nuevas sepulturas en los Cementerios municipales sitos en las Aldeas no permita la realización de nuevas inhumaciones en los mismos, bien temporal o definitivamente, el Ayuntamiento podrá en todo caso programar que las nuevas inhumaciones se lleven a cabo en el Cementerio Municipal del Santo Cristo de la capitalidad del municipio.

Artículo 11.- El derecho de prestación del servicio solicitado se adquiere por la mera solicitud, si bien su concesión puede demorarse en tiempo, salvo que razones de tipo higiénico-sanitario aconsejen lo contrario.

La adjudicación, en todo caso, de sepulturas, nichos y columbarios, con exclusión de los enterramientos gratuitos que ordene el Ayuntamiento de Priego de Córdoba en aplicación de la legislación vigente, sólo se hará efectiva mediante la correspondiente concesión, el abono de los importes correspondientes y el cumplimiento, en cada caso, de los requisitos que para algunas modalidades de unidades de enterramiento se establecen en el presente Reglamento.

Artículo 12.- El derecho de conservación de cadáveres o restos cadavéricos adquirido de conformidad con el artículo anterior se formalizará a través de la expedición por el Ayuntamiento del correspondiente Título de Derecho Funerario, previo pago de las tasas correspondientes.

Capítulo Tercero

Derechos y deberes de los usuarios

Artículo 13.- La adjudicación del Título de Derecho Funerario otorga a su titular el derecho de conservación, por el período fijado en la concesión, de los cadáveres y restos cadavéricos inhumados en la unidad de enterramiento asignada, con la limitación del número de plazas especificado en el Título de Derecho Funerario, explicitado previamente. La ocupación de una unidad de enterramiento no constituye en sí misma un derecho.

El Título de Derecho Funerario se adjudicará previo pago de los importes correspondientes a las tarifas vigentes. En el caso de existir cantidades pendientes de abono tendrá carácter de provisional, disponiendo de un plazo máximo de seis meses para canjear el título provisional por un título definitivo. Si así no se hiciese, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas que considere oportunas, dentro de la legislación vigente, previo apercibimiento.

Artículo 14.- El Título de Derecho Funerario adjudicado de conformidad con el artículo anterior otorga a su titular los siguientes derechos:

1. Conservar cadáveres y restos cadavéricos hasta el número máximo determinado en el Título de Derecho Funerario, de acuerdo con el artículo anterior.

2. Ordenar en exclusiva las inhumaciones, exhumaciones, reducción de restos y otras prestaciones que deban efectuarse en la unidad de enterramiento adjudicada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior.

3. Determinación en exclusiva de los emblemas y/o símbolos que se deseen inscribir o colocar en las unidades de enterramiento que, en su caso, deberán ser objeto de autorización por el Ayuntamiento.

4. Exigir la prestación de los servicios incluidos en el artículo 2 del presente Reglamento, con la diligencia, profesionalidad y respeto exigidos por la naturaleza de la prestación. A estos efectos podrá exigir la prestación de los servicios en los días señalados al efecto por el Ayuntamiento o, en su caso, con la rapidez aconsejada por la situación higiénico-sanitaria del cadáver.

5. Exigir la adecuada conservación, limpieza general del recinto y cuidado de zonas generales ajardinadas.

6. Modificar, previo pago de las cantidades correspondientes, las condiciones temporales o de limitación de plazas del Título de Derecho Funerario.

7. Formular cuantas reclamaciones estime oportunas.

8. Recibir comunicación de las anomalías registradas en su Unidad de Enterramiento.

9. Acceso y posibilidad de obtener copias de cuantos documentos obren en poder del Ayuntamiento y afecten a sus derechos como usuario del Cementerio.

10. Modificar la relación de las personas cuyos cadáveres pueden ser inhumados en su Unidad de Enterramiento.

11. En caso de fallecimiento del Titular, sin herederos legítimos, o en el caso de que existiendo éstos no quieran hacerse cargo del Título en los plazos previstos, se mantendrán excepcionalmente los Derechos del Titular difunto hasta el fin de la concesión.

Artículo 15.- La adjudicación del Título de Derecho Funerario, de conformidad con los artículos anteriores, implica para su titular el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Conservar el Título de Derecho Funerario expedido, cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.

En caso de extravío deberá notificarse, a la mayor brevedad posible, al Ayuntamiento, para la urgente expedición de un nuevo título acreditativo.

2. Tramitar la correspondiente licencia de obras, acompañando los documentos justificativos de la misma, para las unidades de enterramiento que así lo requieran.

3. Disponer las medidas necesarias para asegurar el cuidado, conservación y limpieza de las obras de construcción particular realizadas, así como el aspecto exterior de la unidad de enterramiento adjudicada, limitando la colocación de elementos ornamentales al espacio físico asignado de acuerdo con las prescripciones del presente Reglamento.

4. Abonar los importes correspondientes a los servicios percibidos, incluyendo los servicios de conservación.

5. Observar, en todo momento, un comportamiento adecuado con lo establecido en el punto 7.2 del presente Reglamento. Las obras e inscripciones deberán ser igualmente respetuosas con la función del recinto y, por consiguiente, las autorizaciones se concederán, en todo caso, sin perjuicio de terceros, asumiendo el promotor de las mismas las responsabilidades que pudieran derivarse.

Artículo 16.- En los supuestos en que las prestaciones solicitadas no estén vinculadas a la inhumación y/o exhumación de cadáveres o restos en una unidad de enterramiento asignada mediante la expedición del correspondiente Título de Derecho Funerario, los derechos y deberes de los usuarios se limitarán a exigir la prestación del servicio en los términos del presente Reglamento, al abono de los importes correspondientes y, en su caso, a formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Artículo 17.- Sólo se permitirá la colocación de ornamentos funerarios en las unidades de enterramiento, siempre que estén adosados a las mismas y de acuerdo con las medidas y normas homologadas por el Ayuntamiento.

En defecto de otras medidas que se puedan establecer, los elementos ornamentales de carácter fijo no podrán sobresalir de la línea de fachada de la sepultura más de 12 centímetros.

Capítulo Cuarto

Del depósito de cadáveres

Artículo 18.- Los cadáveres cuya inhumación no tenga que practicarse inmediatamente a su llegada al cementerio, serán colocados en el depósito de cadáveres.

Asimismo podrán permanecer, en el caso que exista disponibilidad, en las Salas-Velatorio de los Cementerios Municipales.

Artículo 19.- La utilización de los métodos de conservación transitoria podrán emplearse tanto por orden judicial como por necesidades de la ordenación del servicio y, fundamentalmente, en los supuestos siguientes:

1. Cadáveres cuya entrada en el recinto del cementerio se produzca una vez finalizado el horario de inhumación. En este supuesto la inhumación se producirá al día siguiente, salvo que circunstancias concretas aconsejen su inhumación inmediata.

2. En cuantos otros supuestos la presencia de signos evidentes de descomposición o similares aconsejen su utilización.

Artículo 20.- Las autoridades judiciales y sanitarias podrán ordenar el ingreso en el depósito de aquellos cadáveres que esté previsto sean inhumados en el cementerio, antes de transcurridas veinticuatro horas después de la muerte.

Artículo 21.- A los particulares no les está permitida la estancia en el depósito de cadáveres, mientras estén éstos, salvo las visitas autorizadas durante un tiempo limitado.

Capítulo Quinto

Inhumaciones, exhumaciones, traslados y autopsias

Artículo 22.- En toda petición de inhumación se deberán presentar los documentos siguientes:

1. Certificado de defunción o documento alternativo. En los casos distintos de la muerte natural, autorización judicial.

2. Título funerario o solicitud de éste.

A la vista de la documentación presentada se expedirá la correspondiente autorización de enterramiento.

Artículo 23.- En la licencia de enterramiento se hará constar:

1. Nombre y apellidos del difunto.

2. Fecha y hora de la defunción.

3. Lugar de enterramiento con indicación del número de la sepultura.

4. Si se procedió a la reducción de restos.

5. Si el cadáver ha de estar o no en el depósito.

Artículo 24.- La justificación del enterramiento, debidamente firmada será archivada y servirá como justificación expresa de que aquél se ha llevado a cabo y para su anotación en el libro-registro correspondiente.

Una vez practicada la inhumación y efectuado el cierre del nicho o fosa, se anotará sobre el mismo la fecha del fallecimiento y las tres iniciales del finado, como mínimo.

Artículo 25.- Si para poder llevar a cabo una inhumación en una sepultura que contenga cadáveres o restos fuese necesario proceder a su reducción, se efectuará esta operación, cuando así sea solicitada, en presencia del titular de la sepultura o persona en quien delegue.

Artículo 26.- La inhumación y exhumación de cadáveres y restos en los Cementerios a que se refiere el presente Reglamento se registrarán por el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria y por las siguientes normas específicas:

1. El número de inhumaciones sucesivas en cada unidad de enterramiento sólo estará limitado por su capacidad respectiva, salvo la limitación voluntaria, expresa y fehacientemente dispuesta por el titular, ya sea en relación al número de inhumaciones, o determinando nominalmente las personas cuyos cadáveres, puedan ser enterrados en la sepultura de que se trate.

2. El Ayuntamiento se encuentra facultado para disponer la cremación de los restos procedentes de la exhumación general, así como de los procedentes de unidades de enterramiento sobre las que ha recaído resolución de extinción del derecho funerario y no han sido reclamados por los familiares para nueva reinhumación, que se realizará de conformidad con el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. Las cenizas procedentes de la cremación se depositarán en el lugar dispuesto para este fin.

3. Los fetos, vísceras, miembros humanos, etc. serán incinerados, siempre que los interesados no soliciten su inhumación.

4. En cada sepultura o nicho sólo podrá haber un cadáver mientras transcurran los cinco primeros años de su primera o sucesivas ocupaciones.

Artículo 27.- En el momento de presentar un título para efectuar una inhumación, se identificará la persona a favor de la cual se haya extendido. En todo caso la persona que presente el título deberá justificar su intervención y legitimación a requerimiento de los servicios funerarios.

Artículo 28.- Para efectuar la inhumación de un cadáver que no sea el del propio titular, en los casos en que no fuera presentado el título, se requerirá la conformidad del titular y, en su ausencia, de cualquiera que tenga derecho a sucederlo en la titularidad.

Artículo 29.- No se podrán realizar traslados de restos sin obtención del permiso expedido por los servicios municipales. Este permiso sólo se concederá en los siguientes supuestos:

1. Cuando se trate de un traslado de restos inhumados de un cementerio municipal para depositarlos en otro del mismo carácter, siempre que la persona que sea titular de aquel nicho renuncie a los derechos que tuviese sobre el mismo.

2. Cuando los restos inhumados en dos o más nichos se trasladen a uno solo, devolviendo las restantes propiedades al Ayuntamiento de conformidad con el artículo anterior.

3. Cuando se trate de traslados procedentes de otros municipios.

4. En aquellos casos excepcionales en que lo acuerden la Alcaldía o Concejal Delegado.

No obstante, salvo disposición general que lo autorice, no podrá realizarse traslado o remoción de restos hasta que hayan transcurrido cinco años desde la inhumación. Las excepciones a los citados plazos se aplicarán de conformidad con lo previsto por el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria.

Artículo 30.- 1. La exhumación de un cadáver o de los restos para su inhumación en otro cementerio, precisará la solicitud del titular de la sepultura de que se trate, acompañada de la correspondiente autorización sanitaria, teniendo que transcurrir los plazos establecidos en el artículo anterior.

2. Si la inhumación se ha de efectuar en otra sepultura del mismo cementerio, se precisará, además, la conformidad del titular de ésta última.

3. Además, deberán cumplirse para su autorización por parte de los servicios funerarios los requisitos expuestos en el artículo anterior.

TÍTULO TERCERO

Del Título del Derecho Funerario.

Capítulo Primero

Naturaleza y contenido

Artículo 31.- El Derecho Funerario comprende las concesiones temporales y arrendamientos a que se refiere el presente título.

Los Derechos Funerarios serán otorgados y reconocidos por el Ayuntamiento de acuerdo con las prescripciones de este Reglamento.

En los Título de Concesión se harán constar:

1. Los datos que identifiquen la sepultura.

2. Fecha de la adjudicación.

3. Nombre y apellidos del titular, D.N.I., domicilio y teléfono, en su caso.

4. La duración del derecho.

5. Tarifas satisfechas en concepto de derechos de uso y demás obligaciones económicas derivadas.

Artículo 32.- Todo Derecho Funerario se inscribirá en el libro-registro correspondiente acreditándose las concesiones mediante la expedición del Título que proceda.

Artículo 33.- El Derecho Funerario implica sólo el uso de las sepulturas del cementerio, cuya titularidad dominical corresponde únicamente al Ayuntamiento.

Artículo 34.- Los nichos y cualquier tipo de construcción que haya en el cementerio se consideran bienes fuera de comercio. En consecuencia, no podrán ser objeto de compraventa, permuta o transacción de ninguna clase. Sólo serán válidas las transmisiones previstas en este Reglamento.

Artículo 35.- 1. Las obras de carácter artístico que se instalen, revertirán a favor del Ayuntamiento al finalizar la concesión. Las citadas obras, una vez instaladas en la sepultura correspondiente, no podrán ser retiradas del cementerio municipal sin autorización expresa del Ayuntamiento, y sólo para su conservación o sustitución de elementos deteriorados, por otros de similares o mejores características.

2. El mismo régimen se aplicará a cualquier otra instalación fija existente en las sepulturas del cementerio, aunque no tengan carácter artístico. Se entenderá por instalación fija cualquiera que esté unida o adosada de tal forma a la sepultura que el hecho de retirar aquélla pueda implicar un deterioro de ésta, por pequeño que sea.

Artículo 36.- Podrán ostentar la titularidad del Derecho Funerario sobre las concesiones:

1. La persona física solicitante de la adjudicación.
2. Los cónyuges, con independencia del régimen económico.
3. Cualquier persona jurídica. En este supuesto ejercerá el Derecho Funerario la persona que ostente el cargo al que estatutariamente le corresponda esta facultad o, en su defecto, el Presidente o cargo directivo de mayor rango.
4. La agrupación de personas físicas en régimen de cotitularidad al amparo de la legislación civil.

Artículo 37.- Cuando muera el titular sin haber otorgado testamento y sin dejar ningún heredero legítimo, el derecho funerario revertirá al Ayuntamiento, una vez transcurrido el plazo para el que fue otorgado.

Artículo 38.- El uso de un Derecho Funerario traerá implícito el pago de los derechos correspondientes.

Artículo 39.- El ejercicio de los derechos implícitos en el Título de Derecho Funerario corresponden en exclusiva al titular, en los términos establecidos en el artículo 36.

En el supuesto contemplado en los párrafos segundo y cuarto del artículo 36 podrá ejercitar los Derechos Funerarios cualquiera de los cónyuges o de los asociados, salvo disposición expresa en contrario de los afectados.

En los supuestos de fallecimiento o ausencia del titular o titulares contemplados en los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 36, podrán ejercer los Derechos Funerarios los descendientes, ascendientes o colaterales dentro de cuarto grado, o, en el supuesto del párrafo primero, el cónyuge legítimo. En estos supuestos prevalecerá el criterio del pariente del grado más próximo.

Artículo 40.- El cambio del titular del Derecho Funerario podrá efectuarse por transmisión "intervivos" o "mortis causa".

1. Podrá efectuarse transmisión "intervivos" a ascendientes o descendientes directos, por medio de comunicación al Ayuntamiento, en la que conste la voluntad fehaciente y libre del transmitente, así como la aceptación del nuevo titular propuesto.

2. La transmisión "mortis causa" en el supuesto contemplado en el artículo 36.2 sólo se producirá tras el fallecimiento de los dos cónyuges. En el caso de fallecimiento de uno solo, se entenderá que la titularidad recae de forma exclusiva en el cónyuge superviviente. Éste podrá a su vez nombrar un nuevo beneficiario, si no lo hubiesen nombrado conjuntamente con anterioridad para después del óbito de ambos.

3. En el supuesto del párrafo cuarto del artículo 36, el fallecimiento de uno de los cotitulares determinará la transmisión del Derecho Funerario a sus herederos legítimos, de acuerdo con el derecho sucesorio y, exclusivamente, en la parte de titularidad que ostentase el fallecido.

4. En los supuestos de fallecimiento del titular del Derecho Funerario, y hasta tanto se provea la nueva titularidad mediante la aplicación del derecho sucesorio, el Ayuntamiento podrá expedir, sin perjuicio de terceros, un Título provisional a nombre del familiar con relación de parentesco más próximo que lo solicite y, en caso de igualdad, se otorgará al heredero de más edad.

A estos efectos el Ayuntamiento podrá exigir certificado de defunción del titular anterior, siempre que el mismo no se hubiera inhumado en los cementerios municipales de Priego de Córdoba.

Mientras dure el período de Titularidad Provisional, sin haber sido solicitada la transmisión definitiva, no se autorizará el Traslado de Restos. Durante dicho período de Titularidad Provisional, será discrecional la suspensión de las operaciones de sepultura. Dicha suspensión quedará sin efecto al expedirse el nuevo Título Definitivo.

Podrán ser autorizadas las operaciones de carácter urgente que sean necesarias asumiendo el solicitante los perjuicios respecto a terceros, que pudieran derivarse de tales operaciones.

Artículo 41.- 1. Por cada expedición de nuevo título de Derecho Funerario, en la Transmisión de Panteones, Sepulturas y Nichos, se abonará por el que figure como nuevo titular el importe estipulado, en cada caso, en las tarifas que el Ayuntamiento tenga aprobadas en cada momento.

2. La transmisión por causa de muerte podrá tener lugar:
 - A favor de ascendientes y descendientes.
 - Otras transmisiones.
 - Entre extraños por testamento.

3. Todo cambio de titularidad de las asignaciones por el plazo máximo establecido en los Cementerios Municipales dará lugar al pago de la tasa correspondiente contemplada en la Ordenanza Fiscal de Cementerios.

Artículo 42.- 1. El Título de Derecho Funerario a que se refieren los artículos anteriores podrá adquirir las siguientes modalidades:

a) Concesión temporal por cinco años, renovable por períodos adicionales de igual duración, con el límite máximo establecido en el apartado 2 de este artículo.

b) Concesión por un plazo máximo de 50 años, para las unidades de enterramiento consistentes en panteones, nichos, sepulturas múltiples y columbarios.

2. Al producirse el vencimiento del plazo de concesión a plazo máximo, el entonces titular, por tener el carácter de improrrogable la concesión, podrá solicitarse nueva concesión hasta el plazo máximo que en ese momento determine la normativa vigente, siempre, además, que se cumpla con las condiciones que el Reglamento de Cementerios de Priego de Córdoba vigente en el momento de otorgarse.

Producido que sea el mencionado vencimiento, el titular dispondrá de tres meses, como plazo máximo, para solicitar la nueva concesión, cuyo otorgamiento tendrá carácter discrecional para el Ayuntamiento.

A los efectos de cómputo del período de validez del Título de Derecho Funerario se tendrá por fecha inicial la de la primera inhumación realizada en la unidad de enterramiento.

Las concesiones se otorgarán de acuerdo con la programación efectuada por el Ayuntamiento, quien garantiza, en todo caso, las condiciones y plazos de estas concesiones.

Si se hubiere efectuado alguna inhumación en los cinco años anteriores al vencimiento de la concesión, se considerará ésta cumplida, sin que se pueda realizar nuevo enterramiento, actuando posteriormente el Ayuntamiento, según las disposiciones sanitarias.

3. Vencidas las cesiones temporales, se relacionarán y expondrán al público en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial y Cementerio, por tiempo de treinta días naturales. Anuncio de dicha exposición se remitirá igualmente a la prensa y radio locales.

Finalizado el plazo de exposición pública será declarada la caducidad de la cesión temporal quedando facultado el Ayuntamiento para trasladar los restos al osario general y, posteriormente, a la fosa común indiscriminada, disponiendo de nuevo, con entera libertad, de sepulturas y nichos.

Artículo 43.- Los entierros que sucesivamente se realicen en un mismo nicho, no alterarán el derecho funerario. Únicamente, si un cadáver es enterrado cuando el plazo que falta para el fin de la concesión, es inferior al legalmente establecido para traslado o remoción de cadáveres, el citado plazo se prorrogará excepcionalmente por un período de cinco años desde la fecha del enterramiento.

Al término de esta prórroga excepcional de cinco años, podrán escoger entre solicitar una nueva concesión, el arrendamiento de un nicho de restos o trasladar los existentes en el nicho de que se trate al osario general. Durante el transcurso de la prórroga a que se refiere el artículo anterior, no podrá practicarse ningún nuevo entierro en el nicho del que se trate.

Artículo 44.- Existirán sepulturas y/o nichos destinados a la inhumación de cadáveres correspondientes a personas que carezcan absolutamente de medios económicos, previo expediente administrativo tramitado por los Servicios Sociales municipales, en las siguientes condiciones:

1. No podrán ser objeto de concesión, ni arrendamiento.
2. Su utilización no reportará ningún derecho, teniendo el carácter de gratuita.
3. Transcurrido el plazo de cinco años serán trasladados los restos a la fosa común.

Capítulo Segundo

De la modificación y extinción del Derecho Funerario

Artículo 45.- La ubicación física de la unidad de enterramiento a que se refiera cada Título de Derecho Funerario podrá ser modificada, por parte del Ayuntamiento, previo aviso y por razón justificada. Dicha modificación podrá tener carácter transitorio o permanente.

Artículo 46.- El Derecho Funerario se extingue, previa tramita-

ción del expediente correspondiente y con audiencia del interesado, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, en los siguientes supuestos:

1. Por el transcurso del período fijado en las concesiones, sin que su titular ejerza la opción de renovación, abonando los importes correspondientes, previo requerimiento del Ayuntamiento a tal efecto. En este supuesto no podrá ejercitar el derecho de renovación persona distinta del titular salvo autorización de éste.

2. Por incumplimiento de las obligaciones del titular contenidas en el artículo 15 del presente Reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15.4.

A estos efectos el Ayuntamiento instruirá expediente, en el que se establecerá en su caso, de forma fehaciente la razón de la extinción.

3. Por el transcurso de diez años desde el fallecimiento del titular sin que los posibles beneficiarios o herederos del Título reclamen el mismo, salvo lo dispuesto en la Disposición Transitoria 2ª.

4. Se entenderá que el Titular ha renunciado a su derecho, si transcurren más de 6 meses desde la fecha en que ha debido efectuar el abono de las cantidades que se adeuden por cualquier concepto, y que se determinen en este Reglamento o en la Ordenanza Fiscal de Cementerios.

Artículo 47.- La extinción del Derecho Funerario no motivada en el transcurso del período fijado en la concesión sólo podrá ser declarada por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba. A estos efectos, el expediente instruido por el Ayuntamiento en los supuestos del artículo anterior, deberá ser ratificado por el órgano municipal competente.

La extinción del Derecho Funerario sólo se hará tras la ratificación mencionada, quedando, en ese momento, facultado el Ayuntamiento para disponer el traslado de los restos y cadáveres conservados, de acuerdo con el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria, al osario común. Una vez efectuado el traslado, el Ayuntamiento podrá ordenar las obras de reforma que estime necesarias previamente a efectuar nueva adjudicación de la unidad de enterramiento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Las concesiones definitivas o las denominadas a perpetuidad existentes a la entrada en vigor de este Reglamento, por haber de entenderse concedidas conforme a la legislación vigente en el momento de su otorgamiento, se consideren otorgadas por el plazo máximo de las concesiones y contratos de la Administración Local que estuviese vigente en el momento de la adjudicación. Transcurrido este plazo será de aplicación el régimen previsto en este Reglamento al finalizar las concesiones de sepulturas.

Salvo prueba en contrario, las concesiones a plazo máximo o perpetuidad existentes a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento se consideran otorgadas por un plazo máximo de 50 años.

Segunda.- Las herederos y las personas subrogadas por herencia u otro título que no hayan instado la transmisión a su favor del Derecho Funerario correspondiente a partir de la entrada en vigor de este Reglamento, dispondrán de un año para efectuarlo, desde dicha entrada en vigor, transcurrido el cual se decretará la pérdida del Derecho Funerario con reversión de la sepultura correspondiente al Ayuntamiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 46.3.

Con el fin de advertir a los interesados de la necesidad de proceder a la transmisión del derecho funerario se harán las comunicaciones oportunas, en los medios de mayor difusión escritos y radiofónicos.

Tercera.- A la entrada en vigor del presente Reglamento se respetará por el Ayuntamiento la gestión que de los cementerios municipales ubicados en las Aldeas se esté llevando a cabo por Hermandades u otras Entidades, cuya gestión, no obstante, habrá de acomodarse a lo dispuesto en el presente Reglamento, en cuanto les pueda ser aplicable dado su tradicional y peculiar régimen.

Asimismo se respetará, en lo que no resulte contrapuesto a la legislación general aplicable, el régimen especial de la Capilla de la Caridad del Cementerio Municipal del Santo Cristo.

El Ayuntamiento podrá celebrar convenios con aquellas Hermandades que tradicionalmente tienen a su cuidado la gestión de

cementerios propios en el municipio, en orden a la mejor aplicación en todo el término municipal de los preceptos del presente Reglamento.

Cuarta.- Las previsiones contenidas en el artículo 18 del presente Reglamento solo se podrán hacer efectivas y, por consiguiente, exigir del Ayuntamiento, desde el momento en que los Cementerios municipales cuenten con tales servicios.

Quinta.- En tanto el Ayuntamiento no disponga de terrenos para la ampliación de los cementerios municipales, queda en suspenso la concesión de terrenos para la construcción de panteones, así como la ampliación de los existentes, subsistiendo tal suspensión en tanto no sea levantada por acuerdo plenario.

Disposición derogatoria.- A la entrada en vigor del presente Reglamento quedan derogadas cuantas normas o disposiciones municipales se contrapongan o contradigan lo dispuesto en el mismo, debiendo ser adaptada la Ordenanza fiscal correspondiente a lo dispuesto en este Reglamento antes de 1º de enero siguiente al de su entrada en vigor.

Disposición final.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

El Alcalde, Tomás Delgado Toro.

TORRECAMPO

Núm. 1.830

DECRETO

En uso de las atribuciones que tengo como Alcalde, y de conformidad con lo establecido en los artículos 23.1 de la Ley 7/1985 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales sobre composición de la Comisión de Gobierno, y 21.3, 23.2 y 4, de la Ley 7/1985, 21 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 43 a 45 y 114 a 121 del Reglamento de Organización sobre delegación de atribuciones del Alcalde, entre otras disposiciones de aplicación, por el presente Decreto he resuelto:

Primero: Cesar a doña María Cruz Sánchez Cortés como miembro de la Comisión de Gobierno.

Segundo: Revocar la delegación en favor de doña María Cruz Sánchez Cortés de todas las competencias que tiene en materia de Servicios Sociales y Mujer.

Este Decreto entrará en vigor en el día de mañana.

Dése cuenta a la interesada y al Pleno de la Corporación y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Torrecampo 26 de febrero de 2003.— El Alcalde, Justo Romero Campos.— Ante mí: El Secretario, Juan Bosco Castilla Fernández.

EL VISO

Núm. 1.840

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de la Ordenanza Municipal reguladora del Precio Público relativo a la Publicidad en la Televisión Local, adoptado el pasado día 19 de febrero de 2003, en sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 18 del antes citado texto legal, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de 30 días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

a) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

b) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En El Viso, a 26 de febrero de 2003.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 1.608

Habiéndose aprobado definitivamente en sesión de Pleno de fecha 7 de febrero de 2003, la imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para la mejora de camino rural "Cruz de Sánchez", de este término municipal, contra dicho acuerdo podrá

interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazo que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla; insertándose el texto del acuerdo definitivo:

– Aprobar definitivamente el acuerdo de Imposición de Contribuciones Especiales para la mejora del camino "Cruz de Sánchez".

– Aprobar definitivamente el acuerdo de ordenación concreta del tributo que contiene los siguientes extremos:

a) El coste total previsto de las obras asciende a 54.623,66 euros, aportando la Consejería de Agricultura y Pesca la cantidad de 21.849,46 euros correspondiente al 40%; la Diputación de Córdoba la cantidad de 16.387,10 euros, equivalente al 30%; y el 30% restante a cargo del Ayuntamiento, de este último porcentaje mediante contribuciones especiales el 90% equivalente a 14.748,39 euros (esta cantidad tienen el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor de lo previsto se tomará aquél a efectos de cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan) y el 10% de dicho cargo soportado por el Ayuntamiento, equivalente a 1.638,71 euros.

b) Se aplica como módulo de reparto la superficie de las distintas parcelas que tienen acceso al camino.

c) Se aprueba definitivamente la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable (se encuentra como anexo en el expediente).

d) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

e) Publicar dicho acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 de la LHRL.

San Sebastián de los Ballesteros, a 17 de febrero de 2003.— El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

BENAMEJÍ

Núm. 1.619

ANUNCIO

Expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales

Se somete a consideración del Pleno Corporativo, el expediente tramitado conforme a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Ley 51/2002, de 27 de diciembre, referente a la modificación de Ordenanzas Fiscales, y donde consta: Moción de la Alcaldía, textos de las Ordenanzas Fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; sobre Actividades Económicas; sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la Tas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local sobre suelo, subsuelo y vuelo de dominio público local en los supuestos de las letras f) y k) del artículo 20 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas andamios y otras instalaciones análogas y tasa por instalación de anuncios ocupando terrenos de la vía pública local, e informe del Secretario-Interventor conforme al artículo 54 del Real

Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta.

Primero.— Se acuerda aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales de los siguientes tributos: Impuestos sobre Bienes Inmuebles; sobre Actividades Económicas; sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y de la Tasa de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local sobre subsuelo y vuelo de dominio público local en los supuestos de las letras f) y k) del artículo 20 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas andamios y otras instalaciones análogas y tasa por instalación de anuncios ocupando terrenos de la vía pública local.

Segundo.— Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.— En el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarta.— Facultar al señor Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Benamejé, a 20 de febrero de 2003.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

CORDOBA

Área de Economía y Hacienda

Departamento de Recaudación

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Núm. 1871

Citación para notificar por comparencia a deudores en Expedientes de Apremio

Doña María Antonia Garrido Luque, Jefa del Departamento de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores e interesados que posteriormente se relacionan en los respectivos procedimientos de apremio, a pesar de haberse intentado por dos veces, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación que se señalará en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en calle Capitulares, número 1, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

Referencia	Expte.	AG.	Interesados	D.N.I.	Relación con el deudor	Actuación a notificar
46227 - 20/02/03	199918794	370	BERMUDEZ MORENO CARMEN	30544780K	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
46257 - 20/02/03	199300693	330	BLAZQUEZ DURILLO ANTONIO	30058760	PROPIETARIO INM. EMBARGADO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
46052 - 20/02/03	199914362	370	CARDENAL HERRERO SL	B14345953	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
46053 - 20/02/03	199602374	370	CASTILLA FIMIA JUAN	30830296S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46088 - 20/02/03	200010213	370	COMPAÑIA DEL TENLONG, S.L.	B14439327	DEUDOR	REQUE. DEU-ENTREGUE VEH. LLAVE
46214 - 20/02/03	199700655	340	CREMADES CEJUDO MIGUEL ANGEL	30514701A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46213 - 20/02/03	199700655	340	CREMADES CEJUDO MIGUEL ANGEL	30514701A	DEUDOR	REQUE. DEU-ENTREGUE VEH. LLAVE
46248 - 20/02/03	199913372	360	CRUZ EGUILAZ MIGUEL	30398343W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
46229 - 20/02/03	199700674	250	DONCEL PEREA DOLORES	30485509K	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46145 - 20/02/03	199922826	370	EVANS MARTOS GUILLERMO	29886412M	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
46220 - 20/02/03	199923396	350	F ZURERA INSTALACIONES ELECTRI	B14495543	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
46215 - 20/02/03	200004936	340	FERNANDEZ DIAZ ANTONIO	30448792N	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
46212 - 20/02/03	199804953	370	FERNANDEZ SANTAELLA CARLOS S.	30542897R	DEUDOR	REQUE. DEU-ENTREGUE VEH. LLAVE
46231 - 20/02/03	200005284	250	GALAN LAPORTA RAFAEL SEGUNDO	30498501H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46258 - 20/02/03	199300693	330	GALVEZ MORENO MARIA	30420052	PROPIETARIA INM. EMBARGADO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
46221 - 20/02/03	199600833	200	GARCIA RUMI, JUAN MANUEL	30504274X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
46238 - 20/02/03	199302392	340	GOMEZ SAEZ MARIA ANGELES	30538329X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46255 - 20/02/03	199300693	330	GOMEZ ZAMORA JOSE	30397702	PROPIETARIO INM. EMBARGADO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
45550 - 20/02/03	200107731	111	HERRERA CRIADO JESUS	30522264E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45552 - 20/02/03	199917714	111	HERRERA CUEVAS SANTIAGO	30522222A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45551 - 20/02/03	199917714	111	HERRERA CUEVAS SANTIAGO	30522222A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45553 - 20/02/03	200004869	111	HERRERA DUARTE PEDRO	30439049K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS

45554	- 20/02/03	200103539	111	HERRERA GONZALEZ JOSE MARIA	44363034J	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45555	- 20/02/03	200001448	111	HERRERA GUTIERREZ NORBERTO	25301086M	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45556	- 20/02/03	199918374	111	HERRERA MERINO MARIANO	30535130P	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45557	- 20/02/03	199919485	111	HERRERIAS JIMENEZ ANGEL MARIA	30794694V	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45558	- 20/02/03	199919485	111	HERRERIAS JIMENEZ ANGEL MARIA	30794694V	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45559	- 20/02/03	199918396	111	HERRERIAS JIMENEZ LUIS CARLOS	30535628T	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45560	- 20/02/03	199918396	111	HERRERIAS JIMENEZ LUIS CARLOS	30535628T	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45561	- 20/02/03	200013015	111	HERRERIAS NAVARRO ANTONIA	30787699Z	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45563	- 20/02/03	200108800	111	HERRERO GARRIDO JOSE MARIA	30816036S	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45562	- 20/02/03	200108800	111	HERRERO GARRIDO JOSE MARIA	30816036S	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45564	- 20/02/03	200013237	111	HERRERO GARRIDO JUAN MANUEL	30816035Z	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45565	- 20/02/03	200105511	111	HERRERO LIEVANA MARIA DE LA PA	25936271E	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45566	- 20/02/03	200104284	111	HERRERO MILLAN DOLORES	25946259M	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45567	- 20/02/03	200003123	111	HERRERO MUÑO ANASTASIO	34473743D	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45568	- 20/02/03	200105222	111	HERREROS ARMENTIA OSCAR IGNACI	50960064E	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45569	- 20/02/03	200011103	111	HERRUZO DUGO JACINTO	29918528J	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45570	- 20/02/03	200003522	111	HERRUZO LOPEZ JUAN CASIMIRO	75694753M	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45571	- 20/02/03	199921934	111	HERRUZO RUIZ JUAN	80117516Y	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45572	- 20/02/03	200003394	111	HERVAS MEGIA JOSE ELIAS	52248360L	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45573	- 20/02/03	200002535	111	HERZOG CHAMIZO ISABEL CARMEN	30501561L	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45575	- 20/02/03	200106496	111	HIDALGO ARANDA MANUEL	30404658S	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45574	- 20/02/03	200106496	111	HIDALGO ARANDA MANUEL	30404658S	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45576	- 20/02/03	200005098	111	HIDALGO BAENA JOSE LUIS	30470007K	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45577	- 20/02/03	199920794	111	HIDALGO BERNIA FRANCISCO	30950909Q	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45578	- 20/02/03	199920794	111	HIDALGO BERNIA FRANCISCO	30950909Q	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45582	- 20/02/03	200107848	111	HIDALGO BLANCO ANTONIA	30528639A	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45583	- 20/02/03	200104469	111	HIDALGO BRAVO ANTONIA	30000452B	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45584	- 20/02/03	200101619	111	HIDALGO CANTERO LUIS	29833700D	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45585	- 20/02/03	200002898	111	HIDALGO DE MIGUEL FRANCISCO	30836169T	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45586	- 20/02/03	199913140	111	HIDALGO ESCOBAR MANUEL CAMILO	30447135B	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45587	- 20/02/03	200104670	111	HIDALGO GODOY LUIS MIGUEL	30467295T	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45588	- 20/02/03	200006129	111	HIDALGO HERNANDEZ AMALIA	30286665H	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45590	- 20/02/03	200002640	111	HIDALGO LUNA INMACULADA	03052684L	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45593	- 20/02/03	200105224	111	HIDALGO ORTEGA FERNANDO	51055969V	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45592	- 20/02/03	200105224	111	HIDALGO ORTEGA FERNANDO	51055969V	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45594	- 20/02/03	200001385	111	HIDALGO POLO MARIA MERCEDES	20013350S	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45595	- 20/02/03	199918205	111	HIDALGO PRIEGO FELIPE	30531711Q	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45596	- 20/02/03	199918205	111	HIDALGO PRIEGO FELIPE	30531711Q	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45597	- 20/02/03	200102756	111	HIDALGO RIVERA ANGEL	30513734A	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45598	- 20/02/03	200102756	111	HIDALGO RIVERA ANGEL	30513734A	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45599	- 20/02/03	200104827	111	HIDALGO RUBIO ANTONIO	30543061G	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45600	- 20/02/03	200103178	111	HIDALGO SALES EVA MARIA	30809299V	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45601	- 20/02/03	200104468	111	HIDALGO SERRANO, FRANCISCO	30000016N	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45602	- 20/02/03	200104015	111	HIDALPA SA	A14097851	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45603	- 20/02/03	200003044	111	HIERRO DIAZ LAURA NATALIA	30962718A	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45604	- 20/02/03	200001003	111	HIERROS GONZALEZ NACARIO S. L.	B14354674	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45605	- 20/02/03	200001354	111	HIGELMO GARCIA JESUS	12872878P	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45606	- 20/02/03	199921528	111	HIGUERA ASENSIO JOSE LUIS	45737564V	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45607	- 20/02/03	199922732	111	HIGUERA ASENSIO MATIAS	44372673S	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45608	- 20/02/03	199916615	111	HIGUERA CABRERA JUAN JULIAN	30498945W	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45609	- 20/02/03	199916615	111	HIGUERA CABRERA JUAN JULIAN	30498945W	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45610	- 20/02/03	200108060	111	HIGUERAS LEON ANTONIO	30539373L	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45611	- 20/02/03	200107557	111	HIGUERAS LEON JOSE MARIA	30513683C	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45612	- 20/02/03	200100937	111	HIJOS DE TORIBIO S. L.	B2335506H	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45613	- 20/02/03	200009553	111	HINOJOSA BELMONTE ROSA MARIA	45735579X	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45614	- 20/02/03	199903572	320	HINOJOSA CUENCA FRANCISCO	30070207F	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45616	- 20/02/03	200109366	111	HINOJOSA VALERA MANUEL FRANCIS	44356104Y	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45615	- 20/02/03	200109366	111	HINOJOSA VALERA MANUEL FRANCIS	44356104Y	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45484	- 20/02/03	200001040	111	HNOS GOMEZ ESQUINAS SL	B1441519A	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45485	- 20/02/03	199904798	111	HOLGADO DIAZ MARIA ENCARNACION	30503714X	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45487	- 20/02/03	199923156	111	HOLGADO JIMENEZ-CASTELLANOS JO	44370158F	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45489	- 20/02/03	199923156	111	HOLGADO JIMENEZ-CASTELLANOS JO	44370158F	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45490	- 20/02/03	200106337	111	HOMBRADOS BERMUDEZ DE CASTRO M	30073252Q	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45491	- 20/02/03	200109054	111	HORCAS PARRAS ANTONIO MANUEL	30836336Y	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45492	- 20/02/03	199915655	111	HORCAS ROJANO MARIA SIERRA	30467665W	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45493	- 20/02/03	200104515	111	HORNERO GAMITO ANGEL	30061031P	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45494	- 20/02/03	199915012	111	HORNO SAN SEBASTIAN SOCIEDAD C	G1439929P	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45495	- 20/02/03	200104119	111	HORPAMOR S L	B14476139	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45497	- 20/02/03	200106331	111	HORTELANO LARA RAFAEL	30072680L	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45496	- 20/02/03	200106331	111	HORTELANO LARA RAFAEL	30072680L	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45498	- 20/02/03	199914934	111	HOSTELECO SDAD. COOP LIMITADA	F1403290H	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45499	- 20/02/03	199914818	111	HOSTELERIA IN HOUSE CB	E14369706	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45500	- 20/02/03	200107152	111	HUERTA NUÑEZ SALVADOR	30484255D	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45501	- 20/02/03	199903848	370	HUERTAS NUÑEZ JOSEFA	30411628Q	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45502	- 20/02/03	199904487	111	HUERTAS RIDER JUAN ANTONIO	30477012B	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45503	- 20/02/03	200003071	111	HUERTAS SOLIS FRANCISCO	30980434D	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45504	- 20/02/03	200103226	111	HURTADO FERNEZ JUAN CARLOS	30818906F	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45505	- 20/02/03	200005859	111	HURTADO HIDALGO BLANCA ROSARIO	30786037P	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45506	- 20/02/03	200002228	111	I. TEVAR REYES ELISA	30402243S	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45507	- 20/02/03	200011871	111	IBAÑEZ CASTRO INMACULADA	30409416N	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45508	- 20/02/03	200011871	111	IBAÑEZ CASTRO INMACULADA	30409416N	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45510	- 20/02/03	199916033	111	IBAÑEZ GOMEZ PEDRO LUIS	30480653H	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45512	- 20/02/03	199908725	360	IBAÑEZ JURADO JOSE	29932046F	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45509	- 20/02/03	200001783	111	IBAÑEZ GARATE MARIA BEGOÑA	30397199P	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45511	- 20/02/03	200000854	111	IBAÑEZ INFORMATICA S.A.	A14112262	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45513	- 20/02/03	199914565	111	ID PUBLIMAR(S SL	B14447403	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45514	- 20/02/03	200007920	111	IDRISSI FAKHREDDINE M.HASSAN	954217Q	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45515	- 20/02/03	200006817	111	IGLESIA DELGADO M.LUISA DE LA	200480N	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45516	- 20/02/03	200006276	111	IGLESIAS PINO ANA BELEN	30958659S	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45517	- 20/02/03	200005209	111	IGLESIAS RODRIGUEZ RAFAEL	30488735G	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45518	- 20/02/03	200005209	111	IGLESIAS RODRIGUEZ RAFAEL	30488735G	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45519	- 20/02/03	200003321	111	IGORRA CONTRERAS ANTONIO	44371774J	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45520	- 20/02/03	199917622	111	ILLANES NAVARRETE MARIA ASCENS	30519942T	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45521	- 20/02/03	200102933	111	ILLESICAS DUQUE JUAN CARLOS	30536318T	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45522	- 20/02/03	199903990	310	ILLESICAS SANCHEZ ANTONIO	30425907N	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45523	- 20/02/03	200109710	111	IND. CONSERVERAS SURESTE S.A.	208173T	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45524	- 20/02/03	200006754	111	IND. DE PALETIZACION S.A.	175532L	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45525	- 20/02/03	200006773	111	INDALSA	188013B	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45526	- 20/02/03	200000833	111	INDUSTRIAS ARELLANO S A	A14066799	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45527	- 20/02/03	199802339	111	INDUSTRIAS DE ORFEBRERIA	A11402698	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45528	- 20/02/03	200109714	111	INERICA CONTADORES APAR.PREC.	211127X	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45529	- 20/02/03	200104764	111	INFANTE LISARTE JUAN	30513536B	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45530	- 20/02/03	200001344	111	INFANTES RAMOS ROSARIO	10480984E	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL VEH
45531	- 20/02/03	200001115	111	INFIRMA, C.B.	E14435242	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE CUENTAS
45532	- 20/02/03									

45545	-	20/02/03	199908776	111	JACINTO NAVARRETE JOSE	29935254H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45548	-	20/02/03	200009466	111	JACINTO PERFECTO RUBEN	30972983X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45617	-	20/02/03	200003137	111	JACOBUS HEIJMERINK JOHANNES	36000502M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45618	-	20/02/03	200103995	111	JACORSA	A14040408	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45619	-	20/02/03	200003907	111	JAEN BONILLA JOSE	29863492Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45620	-	20/02/03	199703787	111	JAENES PORTERO CRISTOBAL	28410464J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45621	-	20/02/03	200109436	111	JALON ROCHA JULIAN	44363604P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45622	-	20/02/03	200005285	111	JALON TIRADO JUAN JOSE	30498523V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45623	-	20/02/03	200100970	111	JAMM SOCIEDAD CIVIL	G14341770	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45624	-	20/02/03	200108771	111	JARA SARAZA CLARA MARIA	30814243Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45625	-	20/02/03	200100874	111	JARDINES SANTUARIO SL	B14358055	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45628	-	20/02/03	200006916	111	JEFATURA AGRONOMICA	265699A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45629	-	20/02/03	200006915	111	JEFATURA AGRONOMICA	265622H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45630	-	20/02/03	200109733	111	JEPT P S CEREALES	265650T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45632	-	20/02/03	199914887	111	JESAN, C.B.	E14434443	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45631	-	20/02/03	199914887	111	JESAN, C.B.	E14434443	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45633	-	20/02/03	200000363	111	JIMENA FERNANDEZ J DIOS	29849531Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45634	-	20/02/03	200002466	111	JIMENEZ AGUILAR ANTONIO	30483233E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45635	-	20/02/03	200001855	111	JIMENEZ AGUILERA FRANCISCO	029939984	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45636	-	20/02/03	199909605	111	JIMENEZ ALMEDINA JOSE	30004527S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45637	-	20/02/03	200000250	111	JIMENEZ BALMON FRANCISCO JOSE	30795249C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45638	-	20/02/03	200102561	111	JIMENEZ BERNAL FERNANDO	30479291E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45646	-	20/02/03	200101636	111	JIMENEZ CAHASVERAS FRANCISCO	29839657D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45647	-	20/02/03	200101636	111	JIMENEZ CAHASVERAS FRANCISCO	29839657D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45639	-	20/02/03	199902342	111	JIMENEZ CABALLERO INFORMATICA	B14350847	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45641	-	20/02/03	200009500	111	JIMENEZ CABELLO JOSE ANGEL	44355676S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45640	-	20/02/03	200009500	111	JIMENEZ CABELLO JOSE ANGEL	44355676S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45642	-	20/02/03	200102804	111	JIMENEZ CABELLO MARIA DOLORES	30519943R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45643	-	20/02/03	200013010	111	JIMENEZ CALERO MIGUEL ANGEL	30786848Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45645	-	20/02/03	200009157	111	JIMENEZ CALVO JOAQUIN	30528785B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45648	-	20/02/03	200000256	111	JIMENEZ CAPILLA JESUS	30946119X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45649	-	20/02/03	200000257	900	JIMENEZ CAPILLA JOSE	30946120B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45650	-	20/02/03	200002717	111	JIMENEZ CARMONA MARIA	30549814H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45651	-	20/02/03	200002485	111	JIMENEZ CARMONA MIGUEL	30488562S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45652	-	20/02/03	199909444	111	JIMENEZ CASADO ARACELI	29994622T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45654	-	20/02/03	200103537	111	JIMENEZ CASTELL IVAN JESUS	44362580L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45653	-	20/02/03	200103537	111	JIMENEZ CASTELL IVAN JESUS	44362580L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45655	-	20/02/03	199915292	111	JIMENEZ CASTILLO ENRIQUE	30455612R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45656	-	20/02/03	199919857	111	JIMENEZ CASTRO PEDRO	30804701L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45658	-	20/02/03	200103422	111	JIMENEZ CONDE MARIA TERESA	31176824W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45657	-	20/02/03	200103422	111	JIMENEZ CONDE MARIA TERESA	31176824W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45659	-	20/02/03	200104351	111	JIMENEZ COPADO DIEGO	29831916L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45660	-	20/02/03	199922600	111	JIMENEZ CORDOBA PEDRO	30707239P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45662	-	20/02/03	200003332	111	JIMENEZ CORTES FRANCISCO JAVIE	44373088Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45661	-	20/02/03	200003332	111	JIMENEZ CORTES FRANCISCO JAVIE	44373088Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45663	-	20/02/03	199910555	111	JIMENEZ CORTES JOSE	30054252Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45664	-	20/02/03	200000261	111	JIMENEZ CRISPIN ANTONIO	75582756H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45665	-	20/02/03	200006515	111	JIMENEZ CRUZ FRANCISCO	72565988E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45666	-	20/02/03	200102212	111	JIMENEZ DOCTOR ANTONIA	30403472W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45667	-	20/02/03	200102212	111	JIMENEZ DOCTOR ANTONIA	30403472W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45669	-	20/02/03	200000266	111	JIMENEZ ESCOBEDO FRANCISCA	30803372R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45670	-	20/02/03	199916701	111	JIMENEZ FARELL JOSE	30500938V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45673	-	20/02/03	200110052	111	JIMENEZ FERNANDEZ ANTONIO	30403030C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45671	-	20/02/03	200110052	111	JIMENEZ FERNANDEZ ANTONIO	30403030C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45672	-	20/02/03	200109616	111	JIMENEZ FERNANDEZ FRANCISCO	75734731D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45674	-	20/02/03	199920744	111	JIMENEZ FERNANDEZ JOSE	30945836A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45675	-	20/02/03	199909702	111	JIMENEZ FERNANDEZ MARIA DEL CA	30010186Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45676	-	20/02/03	200103109	111	JIMENEZ FERNANDEZ RAFAEL ANTON	30798737N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45677	-	20/02/03	199920075	111	JIMENEZ FERNANDEZ ROCIO	30813080A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45678	-	20/02/03	200002491	111	JIMENEZ FUENTES JUAN	30490084L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45679	-	20/02/03	199801202	111	JIMENEZ GALAN MARIA CATALINA	30511969P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45680	-	20/02/03	200105523	111	JIMENEZ GARCIA ANDRES	26133147H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45682	-	20/02/03	199919810	111	JIMENEZ GARCIA FERNANDO	30803443A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45684	-	20/02/03	199705579	111	JIMENEZ GARCIA JOSE	30009455K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45686	-	20/02/03	200107780	111	JIMENEZ GARCIA MANUEL	30524722L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45685	-	20/02/03	200107780	111	JIMENEZ GARCIA MANUEL	30524722L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45683	-	20/02/03	200001767	111	JIMENEZ GARCIA, FRANCISCO	29890632Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45687	-	20/02/03	200004573	111	JIMENEZ GARRIDO PABLO	30391097R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45688	-	20/02/03	200004573	111	JIMENEZ GARRIDO PABLO	30391097R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45690	-	20/02/03	200004963	111	JIMENEZ GOMEZ IGNACIO	30452074M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45691	-	20/02/03	200004963	111	JIMENEZ GOMEZ IGNACIO	30452074M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45692	-	20/02/03	200107259	111	JIMENEZ GOMEZ JESUS MARIA	30492821L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45693	-	20/02/03	200107259	111	JIMENEZ GOMEZ JESUS MARIA	30492821L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45689	-	20/02/03	200102747	111	JIMENEZ GOMEZ MARTIN FRANCISCO	30512405F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45694	-	20/02/03	200104294	111	JIMENEZ GONZALEZ ALFONSO	26216860B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45695	-	20/02/03	200105722	111	JIMENEZ GONZALEZ BONOSO	29850170B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45696	-	20/02/03	199802278	111	JIMENEZ GONZALEZ JOSEFA	30527189W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45697	-	20/02/03	199902635	111	JIMENEZ GONZALEZ JUAN	25899339M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45698	-	20/02/03	199905941	320	JIMENEZ GONZALEZ ROSA MARIA	30957818W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46225	-	20/02/03	199923225	320	JIMENEZ GUERRERO, RAMON	831845G	DEUDOR	PROVI. DE EMBARGO G.
45699	-	20/02/03	200103583	111	JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	44372822A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45700	-	20/02/03	199905355	111	JIMENEZ HEREDIA FRANCISCO	30540369A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45701	-	20/02/03	200107685	111	JIMENEZ HEREDIA SANTIAGO	30519400X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45702	-	20/02/03	200107685	111	JIMENEZ HEREDIA SANTIAGO	30519400X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45703	-	20/02/03	200005157	111	JIMENEZ HEREDIA SEVERIANO	30479277E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45704	-	20/02/03	199803629	111	JIMENEZ HITA FELIPE	30451177M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45705	-	20/02/03	200108788	111	JIMENEZ HORTELANO ANTONIO	30815355R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45706	-	20/02/03	200013230	111	JIMENEZ HORTELANO MIGUEL ANGEL	30815356W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45707	-	20/02/03	200006775	111	JIMENEZ JUAN DE DIOS	188552K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45708	-	20/02/03	200107749	111	JIMENEZ LARA ROSARIO	30523136C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45709	-	20/02/03	199919689	111	JIMENEZ LEIVA ANGEL CUSTODIO	30799616V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45710	-	20/02/03	200004400	111	JIMENEZ LEON JOSE	30050174F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45711	-	20/02/03	200004400	111	JIMENEZ LEON JOSE	30050174F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45712	-	20/02/03	200105401	111	JIMENEZ LEON PAULINO	8552397P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45713	-	20/02/03	199904438	210	JIMENEZ LOPEZ JUAN	30473118G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45714	-	20/02/03	199912530	111	JIMENEZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN	30430121V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45715	-	20/02/03	200104589	111	JIMENEZ LOZANO PEDRO	30414350R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45716	-	20/02/03	200103575	111	JIMENEZ LUCENA JOSE	44370534S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45717	-	20/02/03	200000384	111	JIMENEZ LUQUE EMILIO	30790623V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45718	-	20/02/03	200000384	111	JIMENEZ LUQUE EMILIO	30790623V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45719	-	20/02/03	199917715	111	JIMENEZ MACIAS ANTONIO	30522223G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45720	-	20/02/03	199801850	111	JIMENEZ MARQUEZ FUENSANTA	30048394K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45721	-	20/02/03	199919870	111	JIMENEZ MARTINEZ JOSE	30805209K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45722	-	20/02/03	200104663	111	JIMENEZ MARTINEZ MARIA JESUS	30465268C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45723	-	20/02/03	200012168	111	JIMENEZ MARTINEZ PEDRO	30451811H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45724	-	20/02/03	200104674	111	JIMENEZ MAYORDOMO IGNACIO JAV.	30473589S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45725	-	20/02/03	200003895	111	JIMENEZ MEDINA JOSE	29854642K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45726	-	20/02/03	199803314	111	JIMENEZ MELLADO JESUS JAVIER	44359352B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45727	-	20/02/03	199903983	250	JIMENEZ MEMBRIVES JOSE LUIS	30425331B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45728	-	20/02/03	199920186	111	JIMENEZ MENDOZA PEDRO	30818008D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45729	-	20/02/03	199920186	111	JIMENEZ MENDOZA PEDRO	30818008D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45730	-	20/02/03	200109716	111	JIMENEZ MOLINA EUGENIO	214018A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45731	-	20/02/03	199911469	111	JIMENEZ MOLLEJA MANUEL	30396223K	DE	

45739	- 20/02/03	199915236	111	JIMENEZ MORENO MARIA DOLORES	30453818R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45738	- 20/02/03	199915236	111	JIMENEZ MORENO MARIA DOLORES	30453818R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45740	- 20/02/03	199912880	111	JIMENEZ MUÑOZ JUAN RAFAEL	30439758V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45741	- 20/02/03	199921653	111	JIMENEZ MUÑOZ MARINA	74550016P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45742	- 20/02/03	200104962	111	JIMENEZ NAVARRO J. DAVID	30831082L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45743	- 20/02/03	200105652	111	JIMENEZ NAVARRO LUIS	29820723G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45744	- 20/02/03	200105652	111	JIMENEZ NAVARRO LUIS	29820723G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45745	- 20/02/03	200107996	111	JIMENEZ NAVARRO MARIA DEL MAR	30535823B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45746	- 20/02/03	200009452	111	JIMENEZ ORTEGA ANGEL MANUEL	30967691P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45747	- 20/02/03	200105688	111	JIMENEZ ORTIZ FUENSANTA	29833319L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45749	- 20/02/03	199918939	111	JIMENEZ PADILLA ANTONIO	30548870V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45748	- 20/02/03	199918939	111	JIMENEZ PADILLA ANTONIO	30548870V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45751	- 20/02/03	200102950	111	JIMENEZ PALMERO ANTONIO	30537915X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45750	- 20/02/03	200102950	111	JIMENEZ PALMERO ANTONIO	30537915X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45753	- 20/02/03	200001556	111	JIMENEZ PANAL FRANCISCO	28656249C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45752	- 20/02/03	200001556	111	JIMENEZ PANAL FRANCISCO	28656249C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45754	- 20/02/03	200004114		JIMENEZ PAREJA DOLORES	29976993N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45755	- 20/02/03	200003980	111	JIMENEZ PERALES JUAN ANTONIO	29912973R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45756	- 20/02/03	200003980	111	JIMENEZ PERALES JUAN ANTONIO	29912973R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45757	- 20/02/03	200008566	111	JIMENEZ PEREZ JESUS	30960264X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45758	- 20/02/03	200108077	111	JIMENEZ PRIETO ANTONIO	30540121P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45759	- 20/02/03	200108077	111	JIMENEZ PRIETO ANTONIO	30540121P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45761	- 20/02/03	200000275	111	JIMENEZ PRIETO MARIA JOSE	30958052Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45760	- 20/02/03	200000275	111	JIMENEZ PRIETO MARIA JOSE	30958052Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45763	- 20/02/03	200103611	111	JIMENEZ PULGARIN EMILIO	46306744Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45762	- 20/02/03	200103611	111	JIMENEZ PULGARIN EMILIO	46306744Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45764	- 20/02/03	199919902	111	JIMENEZ RAMIREZ MANUEL	30806346P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45765	- 20/02/03	199906514	111	JIMENEZ REDONDO ISIDORO	6759580H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45766	- 20/02/03	199920208	111	JIMENEZ RODRIGUEZ ANA MARIA	30818988T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45768	- 20/02/03	199920239	111	JIMENEZ RODRIGUEZ JUAN FRANCIS	30820307P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45767	- 20/02/03	199920239	111	JIMENEZ RODRIGUEZ JUAN FRANCIS	30820307P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45769	- 20/02/03	200013775	111	JIMENEZ ROJANO JESUS	75677924N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45770	- 20/02/03	200000286	111	JIMENEZ ROLDAN INMACULADA	30536121X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45771	- 20/02/03	199917249	111	JIMENEZ ROMERA ENRIQUE JAVIER	30512648C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45772	- 20/02/03	199917249	111	JIMENEZ ROMERA ENRIQUE JAVIER	30512648C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45773	- 20/02/03	200002540	111	JIMENEZ RUIZ ANDRES	30502796N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45774	- 20/02/03	200107935	111	JIMENEZ SAEZ MIGUEL ANGEL	30532789J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45775	- 20/02/03	200104935	111	JIMENEZ SALAZAR JOSE MARIA	30813407P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45776	- 20/02/03	200105212	111	JIMENEZ SANCHEZ DOLORES	46331792V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45777	- 20/02/03	200010628	111	JIMENEZ SANCHEZ RAUL	30954702Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45779	- 20/02/03	200109656	111	JIMENEZ SEQUEIRA MARIA ISABEL	167482L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45778	- 20/02/03	200004200	111	JIMENEZ SERRANO FRANCISCA	30003778W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45780	- 20/02/03	200011095	111	JIMENEZ SERRANO PEDRO	29914169R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45781	- 20/02/03	200109060	111	JIMENEZ SOLIS FATIMA MARIA	30836892X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45782	- 20/02/03	200109060	111	JIMENEZ SOLIS FATIMA MARIA	30836892X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45783	- 20/02/03	200102555	111	JIMENEZ TENLLADO RAFAEL	30477937Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45784	- 20/02/03	199910520	111	JIMENEZ TORRERAS CARMEN	30052351E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45785	- 20/02/03	200105879	111	JIMENEZ TORRES ANTONIO	29936993D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45787	- 20/02/03	200106306	111	JIMENEZ TORRES FRANCISCO	30069255K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45786	- 20/02/03	200106306	111	JIMENEZ TORRES FRANCISCO	30069255K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45788	- 20/02/03	200008831	111	JIMENEZ TORRES LUIS	30058686D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45789	- 20/02/03	199903846	310	JIMENEZ URBANO MANUEL	30411316A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45790	- 20/02/03	200002931	111	JIMENEZ VARGAS, RAFAEL	30935595C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45791	- 20/02/03	200103700	111	JIMENEZ VILA JULIO	75694460B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45792	- 20/02/03	200109659	111	JIMENEZ VILLARRUBIA PEDRO	171395E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45793	- 20/02/03	200009279	111	JIMENEZ VILLORDRES FRANCISCO JO	30805672Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45644	- 20/02/03	200003012	111	JIMENEZ*CALERO*OSCAR	30935634E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46224	- 20/02/03	199920462	320	JIMENEZ-CUENCA FERNANDEZ M.ESP	308300444W	DEUDOR	PROVI. DE EMBARGO G.
45794	- 20/02/03	199916979	111	JODRAL CASTILLO RAFAEL ADOLFO	30506764R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45795	- 20/02/03	200108856	111	JORDAN ABREU ELENA MARIA	30819963D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45796	- 20/02/03	200108839	111	JORDAN ABREU ESTHER MARIA	30818551T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45797	- 20/02/03	199906267	111	JORDAN CARBONERO ALFONSO	75703930M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45798	- 20/02/03	200001891	111	JORDAN MENDOZA EMILIO	29966382G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45799	- 20/02/03	200101965	111	JORDAN MIGUEL FRANCISCA	30030211P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45800	- 20/02/03	200002529	111	JORDAN SORIANO FRANCISCO	30499209J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45801	- 20/02/03	200013574	111	JORDANO NIZA JOSE CARLOS	44353415P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45802	- 20/02/03	200013574	111	JORDANO NIZA JOSE CARLOS	44353415P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45804	- 20/02/03	199913134	111	JORGE ALCANTARA JORGE	30446988W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45803	- 20/02/03	199913134	111	JORGE ALCANTARA JORGE	30446988W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45805	- 20/02/03	200001314	111	JORGE TRAIKO CRISTINA	4077860Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45806	- 20/02/03	200003477	111	JORQUERA SANCHEZ JUAN PEDRO	75632553C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45807	- 20/02/03	200104143	111	JOSE A. OLLERO Y CASTILLA, C. B	E14433247	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45808	- 20/02/03	200103952	111	JOSE ANT.FOTOGRAFIA CORDOBESA,	F14479851	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45810	- 20/02/03	199913855	111	JOSE MOLLEJA S. A.	A14005706	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45811	- 20/02/03	199913833	111	JOSE PEREZ FDEZ.TENLLADO S. A.	A11401661	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45812	- 20/02/03	200010580	111	JOSE RUBEN RIVERO BLANCO	30829294W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45814	- 20/02/03	200100893	111	JOYA GOLD SL	B14445209	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45813	- 20/02/03	200100893	111	JOYA GOLD SL	B14445209	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45815	- 20/02/03	200100844	111	JOYASUR	B14064752	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45816	- 20/02/03	199913927	111	JOYASUR S.L.	A14064752	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45817	- 20/02/03	200104008	111	JUAN DE DIOS SA	A14071203	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45818	- 20/02/03	200104138	111	JUAN ESPINO SERRANO Y OTRO	E14205728	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45819	- 20/02/03	199914652	111	JUAN MARTINEZ S.L.	B33005877	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45820	- 20/02/03	200003603	111	JUAREZ ARRAREZ JESUS	29667953A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45821	- 20/02/03	200107115	111	JUAREZ VILLAR JOSE	30480412F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45822	- 20/02/03	200107115	111	JUAREZ VILLAR JOSE	30480412F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45823	- 20/02/03	199920884	111	JULIA BUENO JOSE RAMON	31132850G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45824	- 20/02/03	200103250	111	JURADO ALFONSO ROSA MARIA	30823197T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45825	- 20/02/03	200103250	111	JURADO ALFONSO ROSA MARIA	30823197T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45826	- 20/02/03	200012179	111	JURADO ARAGON ANGEL	30452995Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45827	- 20/02/03	199916337	111	JURADO BALSERA FERMIN EMILIO	30490447Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45828	- 20/02/03	200108034	111	JURADO BENITO CESAREO	30537917N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45829	- 20/02/03	200003389	111	JURADO CACHINERO BARTOLOME	E1608644W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45830	- 20/02/03	200105232	111	JURADO CARMONA JOSE	E2149344H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45831	- 20/02/03	200004701	111	JURADO CASTEJON MANUEL	30414955P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45832	- 20/02/03	199902931	320	JURADO COLL FRANCISCO	29927523S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45833	- 20/02/03	199805010	111	JURADO GARRIDO DIONISIO	30466343Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45834	- 20/02/03	199908648	111	JURADO GAVILAN FRANCISCO	29925911J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45835	- 20/02/03	200107529	111	JURADO JIMENEZ ANTONIO	30512471G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45836	- 20/02/03	200108209	111	JURADO JURADO ANTONIO	30548233R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45837	- 20/02/03	200107326	111	JURADO JURADO JUAN MANUEL	30498083Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45838	- 20/02/03	200107326	111	JURADO JURADO JUAN MANUEL	30498083Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45839	- 20/02/03	200002254	111	JURADO JURADO RAFAEL	30411810Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46228	- 20/02/03	199909044	320	JURADO LEON ANTONIO	29955132R	DEUDOR	PROVI. DE EMBARGO G.
45841	- 20/02/03	200003139	111	JURADO LINARES MANUELA	36452262E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45840	- 20/02/03	200003139	111	JURADO LINARES MANUELA	36452262E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45842	- 20/02/03	200006376	111	JURADO LOPEZ RAFAEL JESUS	44351137F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45844	- 20/02/03	200104791	111	JURADO LUCENA ANTONIA	30527772X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45845	- 20/02/03	199706546	111	JURADO MOLINA JOSE LUIS	30393063N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45846	- 20/02/03	199905246	111	JURADO MONTERO FERNANDO	30533407X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45847	- 20/02/03	199801896	111	JURADO MONTERO, EDUARDO	30478613W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45849	- 20/02/03	200102227	111	JURADO ORDOÑEZ ANTONIA	30407565R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45848	- 20/02/03	200102227	111	JURADO ORDOÑEZ ANTONIA	30407565R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46216	- 20/02/03	199915218	340	JURADO PANADERO ALFONSO	30453016G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
45850	- 20/02/03	199919383	111	JURADO PRIEGO MARIA ASUNCION	30791937C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45851	- 20/02/03	200108369	111	JURADO RODRIGUEZ ANDRES	30790754X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45852	- 20/02/03	200000889	111	JURADO ROT INMACULADA	30539824X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
45853							

45856	-	20/02/03	200101359	111	KAITTANI LINDA HELEN	X0456011J	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45857	-	20/02/03	200105346	111	KEVIN STUART BALCHIN	X2405005X	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45858	-	20/02/03	200006687	111	KIAR MINA	X1416101Z	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45859	-	20/02/03	200104433	111	KINDELAN JAQUOTOT JUAN	29934717X	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45860	-	20/02/03	200104215	111	KLEIMINGER BJORN	2129721J	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45861	-	20/02/03	200109691	111	L A M S.A.	186284F	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45862	-	20/02/03	199706381	111	L VELEZ ALAMILLO JOSE	30072245K	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45863	-	20/02/03	199902357	111	LA TELERA CORDOBESA SL	B14379861	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45864	-	20/02/03	199906728	111	LABATA CALVO JORGE ERNESTO	18021931M	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45865	-	20/02/03	199913807	111	LABORATORIO PECUARIO	A00014089	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45866	-	20/02/03	200013935	111	LAFUENTE*CAMPOMANES*MARIA*DEL*	29948739W	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45867	-	20/02/03	200003445	111	LAGUNA BARNES GUILLERMO	75305971S	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45874	-	20/02/03	200000307	111	LAGUNA COPADO JUAN FRANCISCO	30518861T	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45875	-	20/02/03	199801459	111	LAGUNA CUEVAS MARCOS	30946441X	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45876	-	20/02/03	200105303	111	LAGUNA GRCIA MIGUEL	80118420J	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45877	-	20/02/03	200001524	111	LAGUNA NARANJO JOSE MARIA	27780959H	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45879	-	20/02/03	199921030	111	LAGUNA ORUETA ENRIQUE	37680581A	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45878	-	20/02/03	199921030	111	LAGUNA ORUETA ENRIQUE	37680581A	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45880	-	20/02/03	199915759	111	LAGUNA VALENZUELA FRANCISCO	30472407Y	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45881	-	20/02/03	199915759	111	LAGUNA VALENZUELA FRANCISCO	30472407Y	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45882	-	20/02/03	200101368	111	LAKHLAKH MUSTAFA	X1512438G	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45883	-	20/02/03	200109348	111	LAMARCA RAMIREZ MARIA MAR	44354419T	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45884	-	20/02/03	200109348	111	LAMARCA RAMIREZ MARIA MAR	44354419T	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45885	-	20/02/03	200000313	111	LAN BILA CORDOBA SL	B14459879	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45886	-	20/02/03	199923039	111	LANCHO ALCANTARA GABRIEL	30514312M	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45887	-	20/02/03	199919500	111	LARA BERMUDEZ JESUS DE	30795096M	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45888	-	20/02/03	200009189	111	LARA BERMUDEZ JOSE MANUEL DE	30541963X	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45889	-	20/02/03	200011256	111	LARA CEREZO JUANA	29985367Z	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45891	-	20/02/03	200105883	111	LARA JIMENEZ RAFAEL	29937849Z	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45893	-	20/02/03	199919343	111	LARA MARTIN JUAN CARLOS	30790815W	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45892	-	20/02/03	199919343	111	LARA MARTIN JUAN CARLOS	30790815W	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45894	-	20/02/03	200102306	111	LARA MORTIANA PASCUAL	30424166L	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45890	-	20/02/03	200102306	111	LARA MORTIANA PASCUAL	30424166L	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45895	-	20/02/03	200012042	111	LARA PERALES CATALINA RAFAELA	30435760K	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45896	-	20/02/03	200105081	111	LARA ROYON MARIA DEL CARMEN	33382135G	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45897	-	20/02/03	200107653	111	LARA SEGOVIA JOSE	30517876G	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45898	-	20/02/03	199902518	111	LARA SEGURA CASTORA	8209683V	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45905	-	20/02/03	199916583	111	LARRARTE URBANO JOSE ALBERTO	30498177Q	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45899	-	20/02/03	199916583	111	LARRARTE URBANO JOSE ALBERTO	30498177Q	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45901	-	20/02/03	200107052	111	LARREA FERNANDEZ ANGEL MARIA	30473577A	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45900	-	20/02/03	200107052	111	LARREA FERNANDEZ ANGEL MARIA	30473577A	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45902	-	20/02/03	199706970	111	LARREA FERNANDEZ PEDRO	30416215A	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45903	-	20/02/03	200104788	111	LARREA MERIDA MARIA CARMEN	30526315W	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45904	-	20/02/03	200009399	111	LARREA MOHEDANO JUAN	30946687A	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45906	-	20/02/03	200107665	111	LARRIVA CASARES MARIA VICTORIA	30518287R	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45907	-	20/02/03	200010157	111	LARYME SL	B14354666	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45908	-	20/02/03	200001777	111	LAS HERAS ANDRES DE	29895399E	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45909	-	20/02/03	200002247	111	LAS HERAS GONZALEZ MANUEL DE	30470848F	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45912	-	20/02/03	200102878	111	LASTRE ROJAS MARIA JOSE	30528413F	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45911	-	20/02/03	200107352	111	LASTRES CARMONA MARIA FERNANDA	30500142A	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45910	-	20/02/03	200107352	111	LASTRES CARMONA MARIA FERNANDA	30500142A	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45913	-	20/02/03	200109236	111	LATORRE BARROS MARIA PILAR	37666813N	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45914	-	20/02/03	200012463	111	LATORRE PALOMINO ANTONIO	30498182K	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45915	-	20/02/03	200104770	111	LATORRE PALOMINO MIGUEL	30516016F	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45916	-	20/02/03	200105206	111	LAUREANO JIMENEZ NATIVIDAD	45738040X	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45917	-	20/02/03	200105206	111	LAUREANO JIMENEZ NATIVIDAD	45738040X	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45918	-	20/02/03	199702146	111	LAVADO ORTIZ PABLO	8334920L	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45919	-	20/02/03	200109677	111	LAZARO . ANTONIO	179221M	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45920	-	20/02/03	200107386	111	LAZARO CORRAL GONZALO	30503123V	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45921	-	20/02/03	200107386	111	LAZARO CORRAL GONZALO	30503123V	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45922	-	20/02/03	200107319	111	LEAL COTS MARIA CARMEN	30497717Q	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45923	-	20/02/03	200107319	111	LEAL COTS MARIA CARMEN	30497717Q	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45924	-	20/02/03	199919237	111	LEAL GARCIA JOSE MARIA	30788289Y	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45925	-	20/02/03	200108887	111	LEAL REYES ANTONIO	30822098M	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45926	-	20/02/03	200108887	111	LEAL REYES ANTONIO	30822098M	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45927	-	20/02/03	199703768	111	LEAL RODRIGUEZ ANTONIO	28326099J	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45928	-	20/02/03	199908820	370	LEAL SANCHEZ MANUEL	29937820P	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45929	-	20/02/03	200002356	111	LEAL SANCHEZ MARIA JOSEFA	03044771E	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45930	-	20/02/03	200003199	111	LECHUGA LINO	44115586E	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45931	-	20/02/03	199910505	250	LECUE BEITIA JOSE LUIS	30051677S	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45932	-	20/02/03	200002146	111	LEDESMA GARCIA JOSE ANTONIO	30191636L	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45933	-	20/02/03	199916733	111	LEIVA AREVALO JUAN	30501522A	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45934	-	20/02/03	200001708	111	LEIVA ASENSIO, ANGEL	29847857K	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45935	-	20/02/03	200101583	111	LEIVA BLANCO CRISTINO	29820494M	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45936	-	20/02/03	200008526	111	LEIVA FUENTES RAFAEL	30836178D	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45937	-	20/02/03	200008526	111	LEIVA FUENTES RAFAEL	30836178D	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45938	-	20/02/03	199913044	111	LEMONS SERRANO MANUEL	30444616E	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45940	-	20/02/03	200102825	111	LEON BANDERA ANGEL	30522014W	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45939	-	20/02/03	200102825	111	LEON BANDERA ANGEL	30522014W	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45941	-	20/02/03	199912520	111	LEON CASTRO EUSTAQUIO	30429930X	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45942	-	20/02/03	199804022	111	LEON COSTA DIEGO	30496606D	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45943	-	20/02/03	200104761	111	LEON DIAZ FRANCISCO MANUEL	30513305X	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45944	-	20/02/03	200004849	111	LEON EXPOSITO MIGUEL	30437270J	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45945	-	20/02/03	200106944	111	LEON FERNANDEZ ANGELES	30459522R	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45947	-	20/02/03	200004136	111	LEON FERNANDEZ ANTONIA	29987236C	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45946	-	20/02/03	200004136	111	LEON FERNANDEZ ANTONIA	29987236C	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45948	-	20/02/03	200004858	111	LEON GAGETE MANUEL	30437860M	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45949	-	20/02/03	199905259	320	LEON GARCIA ANTONIO	30534146J	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45950	-	20/02/03	199920774	111	LEON GARCIA JOSE MANUEL	30948661E	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45951	-	20/02/03	199920774	111	LEON GARCIA JOSE MANUEL	30948661E	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45952	-	20/02/03	199917826	111	LEON GARCIA MARIA TERESA	30524392B	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45953	-	20/02/03	199918558	111	LEON GUTIERREZ MARIA DOLORES	30539116S	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45954	-	20/02/03	200004667	111	LEON HERRERA FRANCISCO DE ASIS	30407259V	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45955	-	20/02/03	200101675	111	LEON HUESO ANTONIO	29861289K	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45956	-	20/02/03	200104548	111	LEON LOPEZ MARIO	30197780E	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45957	-	20/02/03	200102853	111	LEON LUCENA LUISA	30524342F	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45958	-	20/02/03	200108605	111	LEON MIRAZO HECTOR MANUEL	30803705N	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45959	-	20/02/03	200106441	111	LEON							

45982	- 20/02/03	200107587	111	LINARES LOPEZ JOSE	30515434T	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45983	- 20/02/03	200107587	111	LINARES LOPEZ JOSE	30515434T	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45984	- 20/02/03	200107370	111	LINARES NAVARRO OSCAR GERARDO	30501683A	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45985	- 20/02/03	200107695	111	LINARES TORRES MARIA ROSARIO	30520029H	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45986	- 20/02/03	199706300	111	LINARES VITORIA PETRA MARIA	301199215P	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45987	- 20/02/03	199914107	111	LINDAUTO S.L.	801431705	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45988	- 20/02/03	200002786	111	LINDO NAVARRO JUAN PEDRO	30792988J	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45989	- 20/02/03	200002786	111	LINDO NAVARRO JUAN PEDRO	30792988J	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45990	- 20/02/03	200013861	111	LINEAS DE LA SERENA DE AUTOBUS	A060111472	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45991	- 20/02/03	200105053	111	LIRA CRUZ FRANCISCO JAVIER	30962390C	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45992	- 20/02/03	200104244	111	LITON CANO ANTONIO	9989504Y	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45993	- 20/02/03	199917368	111	LLAMAS BAJO FERNANDO ANTONIO	30514957Y	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45994	- 20/02/03	200110557	111	LLAMAS BERRAL ANDRES JAVIER	30817246F	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45995	- 20/02/03	200000688	111	LLAMAS ESCOBEDO JOSE MANUEL	30959582H	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45996	- 20/02/03	199920979	111	LLAMAS FERNANDEZ AMALIA	30452390C	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45997	- 20/02/03	199918674	111	LLAMAS JIMENEZ FERNANDO MANUEL	30542116W	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
45998	- 20/02/03	200108472	111	LLAMAS JURADO GONZALO	30795406Q	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
45999	- 20/02/03	199916354	111	LLAMAS LUCENA RAFAEL	30491029K	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46001	- 20/02/03	200107332	111	LLAMAS MORALES RAFAEL	30498455H	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46000	- 20/02/03	200107332	111	LLAMAS MORALES RAFAEL	30498455H	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46002	- 20/02/03	200106698	111	LLAMAS MURIEL ANTONIO	30434152T	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46003	- 20/02/03	200006859	111	LLAMAS REINA M. JOSEFA Y OTRO	209552E	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46004	- 20/02/03	199801836	111	LLAMAS TORRES JOSE	29837473X	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46006	- 20/02/03	200102002	111	LLANERO NU#EZ EMILIO	30042292Z	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46005	- 20/02/03	200102002	111	LLANERO NU#EZ EMILIO	30042292Z	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46007	- 20/02/03	200101584	111	LLANERO RODRIGUEZ JUAN	29820551Q	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46009	- 20/02/03	199915026	111	LLAYMO S.C.	G14467633	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46008	- 20/02/03	199915026	111	LLAYMO S.C.	G14467633	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46010	- 20/02/03	200105297	111	LLERA ROCHA PURIFICACION	80025924T	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46011	- 20/02/03	199922850	250	LLORENTE GARCIA ANTONIA	29945792E	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46012	- 20/02/03	200108736	111	LLORENTE PONCE FRANCISCO JAVIE	30812137A	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46013	- 20/02/03	200002412	111	LOAISA SANCHEZ NICOLAS	30464126M	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46014	- 20/02/03	200004683	111	LOBON MU#OZ NICOLAS	30410209T	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46181	- 20/02/03	200106345	111	LOPE SANCHEZ MARIA JOSE	30073930Q	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46015	- 20/02/03	200001627	111	LOPERA GUTIERREZ CARMEN	29814577E	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46017	- 20/02/03	200013689	111	LOPERA ROPERO GUSTAVO	48874030L	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46016	- 20/02/03	200013689	111	LOPERA ROPERO GUSTAVO	48874030L	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46252	- 20/02/03	199921752	320	LOPERA SERRANO JULIAN	75627166S	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46018	- 20/02/03	199805591	111	LOPEZ AGUILAR EMILIO RAFAEL	30533034M	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46019	- 20/02/03	199920029	111	LOPEZ AGUILAR JAVIER	30811436S	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46020	- 20/02/03	199920029	111	LOPEZ AGUILAR JAVIER	30811436S	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46021	- 20/02/03	199915267	111	LOPEZ AGUILAR RAFAEL	30454823V	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46022	- 20/02/03	200000765	111	LOPEZ AGUILAR RAFAEL JOAQUIN	30812059V	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46023	- 20/02/03	200000446	111	LOPEZ ALCALDE JUAN	44360544F	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46024	- 20/02/03	199920376	111	LOPEZ ALCUDIA JOSE	30826686Q	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46025	- 20/02/03	200004018	111	LOPEZ ARIZA JOSE	29932024P	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46026	- 20/02/03	200002182	111	LOPEZ BANCALERO JOSE L.	30391936N	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46027	- 20/02/03	199918035	111	LOPEZ BANCALERO MARIA CONCEPCI	30528535Z	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46028	- 20/02/03	200101465	111	LOPEZ BELEDO ANTONIO	25287088Z	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46029	- 20/02/03	200108995	111	LOPEZ BERNAL ANTONIO CESAR	30803096F	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46030	- 20/02/03	200108995	111	LOPEZ BERNAL ANTONIO CESAR	30803096F	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46031	- 20/02/03	200108239	111	LOPEZ BERNAL JOSE MANUEL	30549911T	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46032	- 20/02/03	199909787	111	LOPEZ BOTELLO FRANCISCO	30015577W	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46033	- 20/02/03	200003285	111	LOPEZ CABRERA EVA	44366125E	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46034	- 20/02/03	200002751	111	LOPEZ CARDE#OSA CARLOS	30763442E	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46035	- 20/02/03	199802359	111	LOPEZ CARRILLO ANTONIO	30840601N	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46036	- 20/02/03	199919300	111	LOPEZ CARRILLO GONZALO	30789860J	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46037	- 20/02/03	199907670	111	LOPEZ CASADO ANTONIO	29821271T	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46038	- 20/02/03	199917894	111	LOPEZ CASADO LUIS	30525796N	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46041	- 20/02/03	200001661	111	LOPEZ CASTELLAN FERNANDO	29828649H	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46043	- 20/02/03	200105432	111	LOPEZ CASTRILLO ALFONSO	15334697E	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46042	- 20/02/03	200105432	111	LOPEZ CASTRILLO ALFONSO	15334697E	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46044	- 20/02/03	199911972	111	LOPEZ CASTRO DIEGO	30412828C	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46045	- 20/02/03	200104624	111	LOPEZ COBOS RAFAEL	30436624B	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46046	- 20/02/03	200003606	111	LOPEZ COLLADO VICTOR MANUEL	3824685S	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46047	- 20/02/03	200002579	111	LOPEZ COMINO FCO.JAVIER	30531388R	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46048	- 20/02/03	199921932	111	LOPEZ CORDOBA MARIA CECILIA	80116834Z	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46050	- 20/02/03	199920711	111	LOPEZ CORPAS CRISTINA	30941848V	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46049	- 20/02/03	199920711	111	LOPEZ CORPAS CRISTINA	30941848V	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46057	- 20/02/03	199918877	111	LOPEZ CORTES EMILIO	30547121Q	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46055	- 20/02/03	199918877	111	LOPEZ CORTES EMILIO	30547121Q	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46058	- 20/02/03	199920052	111	LOPEZ CORTES JOSE ANTONIO	30812442D	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46059	- 20/02/03	200102053	111	LOPEZ CRESPO JUAN ANTONIO	30054841M	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46062	- 20/02/03	200102053	111	LOPEZ CRESPO JUAN ANTONIO	30054841M	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46060	- 20/02/03	200001628	111	LOPEZ CRESPO PEDRO	29816087Z	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
6061	- 20/02/03	200104136	111	LOPEZ CRESPO, C.B.	E14087399	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46259	- 20/02/03	199904736	320	LOPEZ CUBERO LOPEZ RAFAEL LUIS	30499159D	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46063	- 20/02/03	199911812	111	LOPEZ DE LA FUENTE MANUEL	30407421H	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46064	- 20/02/03	200104972	111	LOPEZ DE LA FUENTE MARIA DEL M	30835933V	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46065	- 20/02/03	199917571	111	LOPEZ DE LA TORRE MARIA JOSE	30518718H	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46066	- 20/02/03	199920224	111	LOPEZ DE LA TORRE RAUL	30819716S	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46067	- 20/02/03	199904790	111	LOPEZ DELGADO MARIA DOLORES	30503252P	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46068	- 20/02/03	200105226	111	LOPEZ DEMA .	51435409A	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46069	- 20/02/03	199703421	111	LOPEZ DIAZ BARTOLOME	19058211C	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46072	- 20/02/03	199923001	111	LOPEZ DIAZ JESUS	30472990Q	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46071	- 20/02/03	199923001	111	LOPEZ DIAZ JESUS	30472990Q	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46074	- 20/02/03	200110562	111	LOPEZ DIAZ JOSE	30436561V	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46073	- 20/02/03	200110562	111	LOPEZ DIAZ JOSE	30436561V	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46075	- 20/02/03	199906727	111	LOPEZ DIOS FLORA	17995787N	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46076	- 20/02/03	200006763	111	LOPEZ ESPINA ANTONIO	181720C	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46077	- 20/02/03	200104715	111	LOPEZ FERNANDEZ RAFAEL	30493203X	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46078	- 20/02/03	200108775	111	LOPEZ FUENTES MARIA ANGELES	30814629B	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46079	- 20/02/03	200006909	111	LOPEZ GALLEGOS MIGUEL	265153D	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46080	- 20/02/03	200101243	111	LOPEZ GAMEZ LIDIA MARIA	30945318Z	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46081	- 20/02/03	200101243	111	LOPEZ GAMEZ LIDIA MARIA	30945318Z	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46082	- 20/02/03	200107439	111	LOPEZ GARCIA ANTONIO	30506698G	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46083	- 20/02/03	199702148	111	LOPEZ GARCIA CONSUELO	30547500G	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46084	- 20/02/03	199904775	320	LOPEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	30502058X	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMB.	DE	CUENTAS
46260	- 20/02/03	199904775	320	LOPEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	30502058X	DEUDOR	NOTIF.	DEUDOR	EMBARGO	DEL	VEH
46085	- 20/02/03	199905220	111	LOPEZ GARRIDO LUIS MARIA	30532050X	DEUDOR	NOT				

46108	-	20/02/03	199919540	111	LOPEZ MANZANO FRANCISCO JAVIER	30796096Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46109	-	20/02/03	200001789	111	LOPEZ MARQUEZ, ROSARIO Y HNA.	29903333K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46110	-	20/02/03	200009117	111	LOPEZ MARTINEZ RAFAEL	30517025G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46111	-	20/02/03	199918112	111	LOPEZ MARZAL JOSE MARIA	30529977F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46112	-	20/02/03	200003734	111	LOPEZ MATEO ANTONIO	28669306J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46113	-	20/02/03	199902980	111	LOPEZ MEDINA MARIA	29943064F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46114	-	20/02/03	199803745	111	LOPEZ MENA RAFAELA	30402169X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46115	-	20/02/03	199902157	111	LOPEZ MOLINA JOSE	30039156Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46116	-	20/02/03	200104984	111	LOPEZ MONTERO HIXAN MENNANA	30906556F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46118	-	20/02/03	200109116	111	LOPEZ MONTERO MARIA DEL ROCIO	30944535J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46117	-	20/02/03	200109116	111	LOPEZ MONTERO MARIA DEL ROCIO	30944535J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46119	-	20/02/03	200104360	111	LOPEZ MORA FRANCISCO	29837818X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46120	-	20/02/03	199918562	111	LOPEZ MORENO JOSE MANUEL	30539284E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46121	-	20/02/03	200103427	111	LOPEZ MORENO JUAN	31456882N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46122	-	20/02/03	200103427	111	LOPEZ MORENO JUAN	31456882N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46125	-	20/02/03	200104170	111	LOPEZ MORENO KATIA TERESA	164A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46123	-	20/02/03	200109284	111	LOPEZ MORENO PEDRO JESUS	44350544N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46124	-	20/02/03	200109284	111	LOPEZ MORENO PEDRO JESUS	44350544N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46127	-	20/02/03	200103439	111	LOPEZ MOUZO BERNARDINO	32615344X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46126	-	20/02/03	200103439	111	LOPEZ MOUZO BERNARDINO	32615344X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46128	-	20/02/03	199916677	111	LOPEZ MOYA FRANCISCA	30500409V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46129	-	20/02/03	199916413	111	LOPEZ MUÑOZ ANTONIO	30493063P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46130	-	20/02/03	200105730	111	LOPEZ MUÑOZ CARMEN	29859787Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46134	-	20/02/03	200101294	111	LOPEZ MUÑOZ MANUEL	44354246B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46131	-	20/02/03	200101294	111	LOPEZ MUÑOZ MANUEL	44354246B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46133	-	20/02/03	200005220	111	LOPEZ MUÑOZ RAFAEL	30489877L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46135	-	20/02/03	200005220	111	LOPEZ MUÑOZ RAFAEL	30489877L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46132	-	20/02/03	199803195	111	LOPEZ MUÑOZ FRANCISCO JOSE	44354247N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46136	-	20/02/03	200103633	111	LOPEZ NAVARRO JOSE	52350406Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46137	-	20/02/03	199919986	111	LOPEZ NAVARRO JOSE MARIA	30809596S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46140	-	20/02/03	200001215	111	LOPEZ NAVARRO MANUEL	266269K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46138	-	20/02/03	200001215	111	LOPEZ NAVARRO MANUEL	266269K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46141	-	20/02/03	200103238	111	LOPEZ NIETO MANUEL	30820922W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46142	-	20/02/03	200006257	111	LOPEZ ORDOÑEZ PEDRO	30949310G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46143	-	20/02/03	199900281	111	LOPEZ OTS ANTONIO	30532990F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46144	-	20/02/03	200109157	111	LOPEZ PALMA VERONICA	30953962X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46146	-	20/02/03	200109678	111	LOPEZ PARRON JOSE	180684L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46147	-	20/02/03	199921501	111	LOPEZ PASTOR CARLOS	45219292G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46149	-	20/02/03	200102119	111	LOPEZ PEREZ ANGEL	30071084X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46148	-	20/02/03	200102119	111	LOPEZ PEREZ ANGEL	30071084X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46152	-	20/02/03	200106287	111	LOPEZ PEREZ MANUELA	30064712D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46150	-	20/02/03	199912403	111	LOPEZ PEREZ RAFAEL	30426056T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46151	-	20/02/03	199706651	111	LOPEZ PEREZ, GREGORIO	30398359H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46153	-	20/02/03	200004779	111	LOPEZ PORRAS ANDRES	30425834P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46154	-	20/02/03	199800940	111	LOPEZ PRIEGO RAFAEL	30467778T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46156	-	20/02/03	199920916	111	LOPEZ QUIROS MARIA DOLORES	31654377Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46155	-	20/02/03	199920916	111	LOPEZ QUIROS MARIA DOLORES	31654377Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46158	-	20/02/03	200102952	111	LOPEZ RAMIREZ FRANCISCO	30538235P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46157	-	20/02/03	200102952	111	LOPEZ RAMIREZ FRANCISCO	30538235P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46159	-	20/02/03	200110545	111	LOPEZ RAYA ANTONIO	29954068H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46160	-	20/02/03	200103087	111	LOPEZ REY SALVADOR	30795424B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46161	-	20/02/03	200103705	111	LOPEZ RICO JOSE	75700626J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46162	-	20/02/03	199919617	111	LOPEZ RIDER JUAN DIEGO	30797697F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46163	-	20/02/03	199919617	111	LOPEZ RIDER JUAN DIEGO	30797697F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46164	-	20/02/03	199920713	111	LOPEZ RODRIGUEZ DAVID	30942063W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46165	-	20/02/03	199918881	111	LOPEZ ROMERO MANUEL	30547233J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46166	-	20/02/03	199918881	111	LOPEZ ROMERO MANUEL	30547233J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46167	-	20/02/03	199917228	111	LOPEZ ROMERO MARIA ROSARIO	30512158J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46168	-	20/02/03	200105223	111	LOPEZ ROSADO ANTONIO	51055534L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46169	-	20/02/03	200105244	111	LOPEZ RUEDA ENRIQUE	52811675H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46170	-	20/02/03	200102954	111	LOPEZ RUIZ ALFONSO	30538541S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46171	-	20/02/03	200102954	111	LOPEZ RUIZ ALFONSO	30538541S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46172	-	20/02/03	200103286	111	LOPEZ RUIZ GLORIA MARIA	30830010M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46173	-	20/02/03	200009186	111	LOPEZ SALIDO JOSE DAVID	30539701W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46174	-	20/02/03	200009186	111	LOPEZ SALIDO JOSE DAVID	30539701W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46175	-	20/02/03	200104682	111	LOPEZ SANCHEZ ANA ISABEL	30476591G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46176	-	20/02/03	200006787	111	LOPEZ SANCHEZ JUAN DE LA CRUZ	192605A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46179	-	20/02/03	199902619	111	LOPEZ SANCHEZ MANUEL	25759854S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46180	-	20/02/03	200102330	111	LOPEZ SANCHEZ MANUEL	30429103B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46177	-	20/02/03	200102330	111	LOPEZ SANCHEZ MANUEL	30429103B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46178	-	20/02/03	200104892	111	LOPEZ SANCHEZ MANUEL PABLO	30797423D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46182	-	20/02/03	199906591	111	LOPEZ SANZ MARIA NIEVES	8979087W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46183	-	20/02/03	200105044	111	LOPEZ SERRANO ANGEL FRANCISCO	30957279S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46184	-	20/02/03	200105044	111	LOPEZ SERRANO ANGEL FRANCISCO	30957279S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46185	-	20/02/03	200006736	111	LOPEZ SILES JOSE	48441A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46186	-	20/02/03	200106248	111	LOPEZ TORRALBA RAFAEL	30058500F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46187	-	20/02/03	200009136	111	LOPEZ URBANO MARIA CONCEPCION	30523083J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46188	-	20/02/03	199907982	111	LOPEZ VALDES JUAN	29845293X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46189	-	20/02/03	200105217	111	LOPEZ VALLE MANUEL CARLOS	48871210M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46190	-	20/02/03	200105217	111	LOPEZ VALLE MANUEL CARLOS	48871210M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46191	-	20/02/03	199917598	111	LOPEZ VELASCO MARIA LUISA	30519375P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46192	-	20/02/03	199912005	111	LOPEZ ZAFRA MANUEL	30413957E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46070	-	20/02/03	200103014	111	LORA DIAZ BENITO	30549244T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46193	-	20/02/03	200103014	111	LORA DIAZ BENITO	30549244T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46194	-	20/02/03	200105485	111	LORA GALAN RAFAEL	25509005G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46195	-	20/02/03	199912962	111	LORA GARCIA MANUEL	30442372D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46196	-	20/02/03	199912962	111	LORA GARCIA MANUEL	30442372D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46197	-	20/02/03	200107213	111	LORA GONZALEZ ANGEL	30489429P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46198	-	20/02/03	200106311	111	LORA PEREZ DAVID	30957805N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46199	-	20/02/03	200106311	111	LORA PEREZ DAVID	30957805N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46200	-	20/02/03	199920445	111	LORA PEREZ FRANCISCO JAVIER	30829926J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46250	-	20/02/03	199600029	340	LORA PEREZ MARIA INMACULADA	30805776J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
46201	-	20/02/03	200101395	111	LORA RODRIGUEZ EMILIO	2880328S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46202	-	20/02/03	199916582	111	LORA SACO RAFAEL CARLOS	30498174J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46203	-	20/02/03	199910165	111	LORENTE CORRALES SEBASTIAN	30037177M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46204	-	20/02/03	199907141	111	LORENTE JARA JUAN CRUZ	27447783C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46205	-	20/02/03	200001918	111	LORENZO CANOVAS MARIA	29983965S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46206	-	20/02/03	200109729	111	LORENZO-ARROYO J. JUAN ANTON	264362T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46207	-	20/02/03	200105037	111	LORITE SILVARES REBECA	30954782W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46209	-	20/02/03	200105037	111	LORITE SILVARES REBECA	30954782W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46208	-	20/02/03	200104012	111	LOS CALIPAS SDAD.COOP.ANDAL.	AL4085047	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46211	-	20/02/03	200104801	111	LOSADA GONZALEZ CRISTOBAL	30531666V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
46210	-	20/02/03	200104801	111	LOSADA GONZALEZ CRISTOBAL	30531666V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46223	-	20/02/03	199922651	340	MARIA PEON ESTHER RAQUEL	30949671C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46233	-	20/02/03	200005284	250	MILLAN MARIN OLGA	30810892T	CONYUGE DEL DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO DEL VEH
46241	-	20/02/03	199919666	360	MORENO PILARES JOSE MARIA	30799106J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
46253	-	20/02/03	199801773	330	ORPER DIAZ JOAQUIN	74947773L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
46249	-	20/02/03	199922399	340	OSTOS SALCEDO M BLANCA	20028489C	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
46039	-	20/02/03	199906799	310	RAMIREZ MARTINEZ ESTEBAN	23504929X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
46051	-	20/02/03	200008264	370	REYES CORTES DIEGO ANTONIO	45742292F	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
46040	-	20/02/03	199908075	310	RODRIGUEZ BAUTISTA MANUEL	29856471X	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
46239	-	20/02/03	199904887	340	RODRIGUEZ HIDALGO MARIA DOLORE	30510343S	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
46242	-	20/02/03	199906738	310	RODRIGUEZ MORA MARTIN	19316120F	DE	

46256 - 20/02/03	199300693	330	SANCHEZ ESPEJO Mª DOLORES	80112586	PROPIETARIA INM. EMBARGADO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
46236 - 20/02/03	199913630	370	SANCHEZ VILCHES MANUEL	44369567Z	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
46244 - 20/02/03	200003148	310	SANZ CAJA ALEJO	36952890D	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
46243 - 20/02/03	200001293	310	SOLIS RODRIGUEZ-SEDANO JORGE	25182244C	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
46240 - 20/02/03	200008280	360	TERRA AGRARIA, S.A.	A14079693	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
46230 - 20/02/03	199400664	250	TORRES CARMONA ANA	30498460T	CONYUGE DEL DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO DEL VEH
46219 - 20/02/03	199918890	310	TORRONTERAS MARTINEZ PEDRO	30547495E	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
46245 - 20/02/03	199913653	360	UNINTER LEASING SA (hoy Hispa	A28509750	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE

En Córdoba, a 25 de febrero de 2003.— La Jefa del Departamento de Recaudación, María Antonia Garrido Luque.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 2.039

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2003, el Presupuesto General para el ejercicio de 2003, así como las Bases de Ejecución y la plantilla de personal del mismo, se expone al público el expediente durante un plazo de 15 días hábiles desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a fin de que los interesados, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Cañete de las Torres, 5 de marzo de 2003.— El Alcalde, Francisco Jiménez Cano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1.955

Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 49/2003.

Persona que se cita y objeto de la citación: D/D.ª Oti Soyu en calidad de Denunciado para asistir al Juicio de Faltas seguido por Hurto.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución, sin número, quinta planta (teléfono), Sala de Vistas, el día 21 de marzo, a las 11'50 horas.

Previsiones Legales

1.- Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la Ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.- Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.- Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.- Se le acusa de una presunta falta de Hurto.

5.- Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Córdoba, a 18 de febrero de 2003.— El Secretario, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y BIBLIOTECA

Núm. 2.159

A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.-

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior y Biblioteca.-

c) Número expediente: 92/03.-

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación de consultoría y asistencia para esta Corporación en relación con la modificación de los estatutos de CajaSur.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución:

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): El contrato tendrá la duración precisa para la terminación de los procesos que se emprendan, hasta obtener sentencia firme y definitiva en ambos casos.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgencia.-

b) Procedimiento: Abierto.-

c) Forma: Concurso.-

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: NOVENTA MIL EUROS. (90.000 euros), IVA incluido.

5.- Garantías:

a) Provisional: No se exige garantía.

6.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior y Biblioteca).

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba.- 14071.-

d) Teléfono: 957-21.12.51; 21.11.07; 21.11.85; 21.11.89.

e) Telefax: 957-21-11-88.-

f) Fecha límite obtención de documentos e información:

Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: (grupos, subgrupos y categoría)

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 del T.R.L.C.A.P.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas treinta minutos de los ocho días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

b) Documentación a presentar:

Sobre «A»: Capacidad y solvencia para contratar.- (documentación administrativa). Conforme a los pliegos de cláusulas que rigen esta contratación.

Sobre «B»: Documentación correspondiente a las referencias técnicas.

Sobre «C»: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Excm. Diputación Provincial (Registro General).

2ª Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3ª Localidad y Código Postal: Córdoba.- 14071.-

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Por un plazo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.-

e) Admisión de variantes (concurso):

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15

c) Localidad: Córdoba

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará al día siguiente hábil.

e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones: Esta contratación se ha declarado de urgencia por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 26-2-03, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 TRLCAP.

11.- Gastos de anuncios: Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

12.- Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: (en su caso)

Córdoba, a 6 de marzo de 2003.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y MEDIO AMBIENTE

Servicio Central de Cooperación
Núm. 2.229

La Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día de la fecha, ha adoptado acuerdo de aprobación del Plan de Conservación y Mantenimiento de Carreteras Provinciales 2003-2004, comprensivo de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como del Proyecto Técnico de las demarcaciones que se relacionan a continuación.

Igualmente, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido aprobado R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los proyectos de obras municipales quedan expuestos al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., considerándose aprobados definitivamente si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones contra los mismos.

Asimismo para general conocimiento, y en ejecución del citado acuerdo sobre aprobación de los expedientes de contratación de dichas obras, por el presente se convoca CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON DECLARACIÓN DE URGENCIA, de las obras cuyas características a continuación se detallan:

A) OBJETOS, TIPOS, GARANTÍAS PLAZOS Y CLASIFICACIONES

OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION
DEMARCACION NORTE (Zonas Peñarroya y Pozoblanco)	601.013,94 euros)	12.020,28 euros	Hasta 31-3-2004
FINANCIACION: Programa Reposición y mejora de carreteras provinciales 2003-2004			
OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION
DEMARCACION CENTRO (Zona Fuente Palmera)	248.313,20 euros)	4.966,26 euros	Hasta 31-3-2004
FINANCIACION: Programa Reposición y mejora de carreteras provinciales 2003-2004			
OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION
DEMARCACION CENTRO (Zona La Rambla)	295.367,31 euros)	5.907,35 euros	Hasta 31-3-2004
FINANCIACION: Programa Reposición y mejora de carreteras provinciales 2003-2004			
OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION
DEMARCACION CENTRO (Zonas Córdoba y Montoro)	507.991,58 euros)	10.159,83 euros	Hasta 31-3-2004
FINANCIACION: Programa Reposición y mejora de carreteras provinciales 2003-2004			
OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION
DEMARCACION SUR (Zonas Lucena y Carcabuey)	553.763,68 euros)	11.075,27 euros	Hasta 31-3-2004
FINANCIACION: Programa Reposición y mejora de carreteras provinciales 2003-2004			
OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION
DEMARCACION SUR (Zonas Baena y Priego)	497.517,31 euros)	9.950,35 euros	Hasta 31-3-2004
FINANCIACION: Programa Reposición y mejora de carreteras provinciales 2003-2004			

B) EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Comprensivo del Proyecto Técnico, Pliegos y cuantos documentos lo integran, estará de manifiesto en el Servicio Central de Cooperación, Unidades de Contratación, de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en la Plaza de Colón, 15 de esta Capital, Código Postal 14071, Tfno: 957211100, Fax: 957211110 y podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones en horas de oficina.

En dicho expediente se contempla que esta convocatoria queda condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el período de exposición pública de los proyectos y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter general para todos los expedientes.

C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Se podrán presentar en el Registro General de Entrada de esta

Diputación Provincial, sita en al Plaza de Colón, 15 de esta Capital, Código Postal 14071, Tfno; 957211100, Fax: 957211110, durante el plazo de 13 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. y ello hasta las doce horas del última día.

Las proposiciones serán secretas, debiendo presentarse dos sobres cerrados en los que aparezcan las siguientes inscripciones:

“SOBRE Nº 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE LAS OBRAS”.

Dicho sobre contendrá la PROPOSICIÓN ECONÓMICA, formulada conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

“SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE LAS OBRAS”.

Con expresión del nombre de la Empresa que presenta la documentación.

Este sobre de documentación comprenderá todos y cada uno de los documentos exigidos en la Cláusula Séptima del Pliego (este sobre podrá ser común a varias proposiciones económicas, cuando sean distintas las obras a las que se pueda concurrir en ese acto, y siempre que en él figuren relacionadas todas a las que se va a licitar), advirtiéndose que serán desestimadas las proposiciones que no las contengan, salvo los supuestos de subsanación de errores autorizados en la legislación vigente.

D) APERTURA DE PLICAS

Se celebrará un PRIMER ACTO, en la Excm. Diputación Provincial, el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, al objeto de calificar los documentos presentados en tiempo y forma.

Su resultado se publicará en el Tablón de Edictos de la Diputación, a los efectos del artículo 81 del R.G.C.E.

En un SEGUNDO ACTO, de carácter público, a celebrar en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas admitidas.

Calificada la documentación administrativa y técnica, y realizada la apertura de las ofertas económicas, se dará traslado de los expedientes al Servicio de Carreteras al objeto de que emitan informe y ponderen los criterios aprobados en el Pliego. A la vista de los mismos, la Mesa de Contratación, en un TERCER ACTO, realizará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Si alguno de éstos plazos finalizase en sábado, el Acto se celebrará el día siguiente hábil.

Los gastos derivados de la publicación de este anuncio serán con cargo a los adjudicatarios de las obras.

E) TASAS

En todos los expedientes de contratación de obra objeto de este anuncio, es de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa aprobada por el Pleno Pleno de esta Excm. Diputación Provincial por la prestación del Servicio de Redacción de Proyecto y Dirección de Obra.

Córdoba, 12 de marzo de 2003.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 1.540

A N U N C I O

Aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el once de Febrero de dos mil tres, las Bases que han de regir el Concurso para la adjudicación de dos Licencias vacantes de Auto-Turismo, Clase b), números 1 y 3, destinadas al Servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler sin conductor y autorización para el transporte interurbano, se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de su publicación a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se el plazo de presentación de solicitudes que es de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los modelos de solicitud se encuentra en la Secretaría General a disposición de los interesados.

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE DOS LICENCIAS VACANTES DE AUTO-TURISMO, CLASE B), NÚMEROS 1 y 3, DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES LIGEROS DE ALQUILER CON CONDUCTOR Y AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE INTERURBANO.

Primera. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación mediante Concurso de DOS Licencias vacantes de Auto-turismo, Clase B), números 1 y 3, destinadas a la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro.

Segunda. Requisitos exigibles.

Condiciones generales:

1. Ser español.
2. Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Código de la Circulación o leyes vigentes para esta actividad.
3. Hallarse en posesión del Permiso de Conducción de Clase BTP o superior a éste, expedido por la Jefatura de Tráfico.
4. No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
5. Carecer de antecedentes penales.
6. Compromiso de aportar a la Licencia concedida un Vehículo categoría turismo, con un número de plazas no superior a cinco, incluido el conductor, lo que se acreditará en el correspondiente Permiso de Circulación y en la Ficha Técnica del mismo. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de la matrícula inicial.
7. Las requisitos exigibles deberán estar acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes, excepto el del apartado 6) que deberá acreditarse en el plazo de un mes desde la fecha de notificación de la adjudicación.

Tercera. Solicitudes:

1. Serán formuladas por los interesados y declararán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurren, en relación a la prelación que señala la Base Sexta.

2. Se presentarán, dirigidas al Sr. Alcalde, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia..

3. Al mismo tiempo y junto aquella, entregarán otra dirigida al Sr. Delegado de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en solicitud de la autorización que habilite para la prestación de servicios interurbanos.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a las licencias, se hará pública en el Tablón de Anuncios y en el B.O.P. a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días.

Quinta. Finalizado el plazo a que se refiere la Base anterior, resueltas las reclamaciones, si las hubiere, y dictaminado el Expediente por la Comisión correspondiente, el Pleno de la Corporación, a la vista de la propuesta de adjudicación, que incluirá dos titulares y relación de suplentes, adoptará el acuerdo correspondiente.

Sexta. Prelación para la adjudicación:

En la prelación primará la experiencia profesional y la antigüedad en el permiso de conducción, prevaleciendo la antigüedad en ambos casos.

Séptima. Los adjudicatarios de las Licencias deberán presentar la documentación a que hace referencia la Base Segunda, a saber:

- a) Certificado Médico acreditativo del cumplimiento de la Base Segunda, apartado d).
- b) Documento que acredite no poseer antecedentes penales.
- c) El compromiso que se especifica en la Base Segunda, apartado 6) y 7).

Octava. En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el:

- Reglamento Nacional de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes de Automóviles Ligeros. Real Decreto 763/1979, de 16 de Marzo.
- Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. Real Decreto 1.211/1990, de 28 de Septiembre.

- Orden de 4 de Febrero de 1993, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y demás normativa aplicable en materia de Régimen Local.

Almodóvar del Río, a dieciocho de febrero de dos mil tres.— El Alcalde-Presidente, Rafael García Salcedo.

LA CARLOTA

Núm. 1.605

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2002, ha sido aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la enajenación mediante subasta, por el procedimiento restringido del conjunto de naves o módulos ubicados en el conjunto industrial situado en la antigua nave de tureplastic de esta localidad, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- Objeto del contrato: Enajenación del conjunto de naves o módulos ubicados en el conjunto industrial situado en la antigua nave de tureplastic de esta localidad.

2.- Procedimiento: Mediante subasta por el procedimiento restringido.

3.-Tipo de licitación:

Nave o Módulo 1.- Noventa y ocho mil setecientos dieciocho con trece euros (98.718,13 euros).

Nave o Módulo 2.- Ochenta y siete mil ciento cuarenta y ocho con ochenta euros (87.148,80 euros).

Nave o Módulo 3.- Ochenta y nueve mil setecientos ochenta y uno con setenta euros (89.781,70 euros).

Nave o Módulo 4.- Noventa y un mil ochocientos sesenta y ocho con cinco euros (91.868,05 euros).

Nave o Módulo 5.- Noventa y cinco mil ciento sesenta y ocho con treinta y cinco euros (95.168,35 euros).

Nave o Módulo 6.- Veintidós mil ciento setenta y uno con sesenta y un euros (22.171,61 euros).

Nave o Módulo 7.- Cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y tres con treinta y dos euros (44.273,32 euros).

En los importes descritos anteriormente no se encuentran incluidos los impuestos que puedan gravar la transmisión.

Los licitadores no podrán realizar ofertas mediante baja al tipo señalado, pudiendo ser mejorado al alza.

No se admitirán ofertas distintas sobre la misma nave o módulo, pudiendo optarse por presentar tanto para naves o módulos individuales como para varias de forma conjunta, hasta un máximo de dos naves o módulos contiguos.

4.- Garantía Provisional.- El 2% del precio de licitación.

5.- Garantía Definitiva.- El 4% del precio de adjudicación.

6.- Publicidad del Pliego.- La documentación está a disposición de las personas interesadas en la Secretaría General de este Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina (salvo los sábados).

7.- Presentación de solicitudes.- Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante los 10 días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia desde las nueve a las catorce horas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación especificada en el Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los quince días naturales siguientes al de la notificación de la carta de invitación.

9.- Apertura de Plicas.- Se celebrará en el Salón de Juntas de este Ayuntamiento, a las 12'00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el de presentación de proposiciones. Si este día fuere sábado se retrasará al día hábil de la semana siguiente.

10.- Modelo de proposición.- El recogido en el Anexo I del Pliego de Condiciones.

11.- Gastos de anuncios.- A cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 17 de febrero de 2003.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.022
A N U N C I O

Aprobado por Comisión de Gobierno de fecha 26 de febrero de 2003 el expediente de contratación de las obras de vestuarios del Polideportivo Municipal.

Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones. Conforme al párrafo 2º del artº. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73 a 75 y 85 a 90 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Construcción de vestuarios en el Polideportivo Municipal.
- Lugar de ejecución: Aguilar de la Frontera.
- Plazo de ejecución: (6 meses).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 99.500 euros.

5.- Garantías:

Provisional: (2%).

6.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento.
- Domicilio: Camino Ancho, 73.
- Localidad y código postal: Aguilar de la Frontera. 14920.
- Teléfono: 957660000.
- Telefax: 957660157.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: No es imprescindible, Grupo C, subgrupo 2, categoría B.

8.- Presentación de las ofertas o solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: 13 días naturales desde su publicación.
 - Documentación a presentar: La indicada en el pliego.
 - Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento.
 - Domicilio: Camino Ancho, 73.
 - Localidad y código postal: Aguilar de la Frontera. 14920.
- Aguilar de la Frontera, a 27 de febrero de 2003.— La Alcaldesa, firma ilegible.

JUZGADOS**CÓRDOBA**

Núm. 1.556

Don Bernardo Cruz Gallardo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 453/2002, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, CajaSur, representada por el Procurador don Alberto Cobos Ruiz de Adana, y asistida del Letrado don Manuel M. Madrid Almoguera, contra don Pedro Sánchez Bolívar y doña Laura García Jaraba, sobre reclamación de cantidad, ejecución hipotecaria (N), se ha acordado

do sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Piso vivienda tipo 13, número 1, situado en planta segunda, con acceso por el portal número 2, del bloque que tiene cinco portales, señalados con los números 1, 2, 3, 4 y 5, con fachadas a las calles Las Lomas y Del Campo y a la Avenida de la Paz, de esta capital, 1.ª fase, de la Parcela "C", del Polígono Azahara. Linda, visto desde el patio central ajardinado: Por la derecha, con pasillo de acceso a las viviendas, el piso-vivienda tipo 14, número 2 y patio de luces; por la izquierda, con el piso-vivienda tipo 17, número 2, con acceso por el portal número cinco y patio uno ajardinado y abierto a fachada; y por el fondo, con patio de luces y el piso-vivienda tipo 9, número 1, con acceso por el portal uno. Consta de hall, pasillo distribuidor, cuatro dormitorios, cocina con terraza-lavadero, dos cuartos de baño y estar comedor con terraza exterior. Ocupa una superficie útil de 90 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Cinco de Córdoba, al tomo 768, libro 213, folio 65, finca número 13.923, inscripción tercera.

El tipo fijado para la subasta es de 61.112,11 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución, sin número, 5.ª planta, el día 13 de mayo de 2003, a las 12 horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad bancaria Banesto número 1429 ó de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Córdoba, a 14 de febrero de 2003.— El Secretario Judicial, Bernardo Cruz Gallardo.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.919

Don Rafael García Doñoro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 2.038/2002, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador don Francisco Balsera Palacios y asistida del Letrado don Juan Puebla Arjona, contra Medardo Vígara Santos y Amadora Cuenca Buendía sobre Ejecución Hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca subasta y su valoración

– Casa sita en Peñarroya-Pueblonuevo, en la calle Olozaga, número 40, con una extensión superficial de 190 metros cuadrados, compuesta de tres cuerpos, cuatro habitaciones, cocina y corral con pozo y cocinilla. Linda por la derecha entrando, Ignacio Fernández Ríos; izquierda, Antonio Marcines; y fondo, casa de Juan Muñoz Mansilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al tomo 633, libro 74, folio 101, finca número 1.220. Valoración: 11.155.500 pesetas (67.045,91 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle Constitución, número 5, planta baja, el día 22 de abril de 2003, a las 12 horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto número 1478/0000/06/2038/02 ó de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 21 de febrero de 2003.— El Secretario Judicial, Rafael García Doñoro.

OTROS ANUNCIOS**PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA**

Núm. 1.953

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MEDIANTE CONCURSO ABIERTO, DE LA SEGURIDAD ACTIVA EN LA PISCINA DE LA FUENSANTA EN LA TEMPORADA DE VERANO DE 2003.

- a) Entidad adjudicadora: Patronato Municipal de Deportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración, Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: 105/03.

2) Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de seguridad activa en la piscina Fuensanta en la temporada de verano 2003.

b) Duración del contrato: Temporada de verano 2003, hasta cierre de piscinas de temporada.

3) Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de Adjudicación: Concurso.

4) Precio base de licitación: 14,59 euros/hora (I.V.A. incluido). En ningún caso, el contrato podrá superar 30.639 euros (I.V.A. incluido).

5) Garantía Provisional: 612,78 euros.

Garantía Definitiva: 4% del precio del contrato de adjudicación.

6) Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Patronato Municipal de Deportes.
- b) Domicilio: Plaza de Vista Alegre, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba 14004.

d) Teléfono: 957 453 200.

e) Telefax: 957 453 825.

7) Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: A las 14'00 horas de los 15 días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si éste coincidiera en sábado o festivo, el último día de presentación será el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula décima del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

c) Lugar: Patronato Municipal de Deportes, Pza. Vista Alegre, s/n, Córdoba 14004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde que se produzca la adjudicación definitiva.

8) Apertura de Ofertas:

El sobre «B» perteneciente a la oferta económica se abrirá el sexto día hábil siguiente a contar desde el siguiente a la apertura del sobre «A» o en el que en su caso se notifique a los proponentes en el lugar y hora que se indique.

9) Gastos de Anuncios:

Correrán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, a 26 de febrero de 2003.— El Presidente del P.M.D., Juan Pablo Serrano Álamo.

OTROS ANUNCIOS**COMUNIDAD DE REGANTES
FUENTE PALMERA (Córdoba)**

Núm. 1.537

Anuncio de Cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el día 10 de abril de 2003 hasta el día 31 de abril de 2003, ambos inclusive, del presente año 2003, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los recibos por los conceptos del primer plazo de Gastos de Comunidad del año 2003, en las oficinas de la mencionada Comunidad, con arreglo al siguiente horario de oficina: De 8 a 15 horas. Igualmente se pone en conocimiento que los períodos voluntarios de cobranza de los recibos de energía de 2003 serán del día 10 al último del siguiente mes en el que se haya consumido dicha energía, en el mismo lugar y con el mismo horario.

Asimismo, y de acuerdo con los artículos 86 y 88 del Reglamento General de Recaudación, podrán hacer efectivos sus pagos en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras de esta ciudad o en la Caja de Recaudación de esta Comunidad de Regantes.

Se advierte que, transcurrido el plazo de Ingreso Voluntario, las deudas serán exigidas por el Procedimiento Administrativo de Apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria y artículos 88, 91 y siguientes de mencionado Reglamento, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Recursos: Ordinario.— En el plazo de un mes, a contar del siguiente a la recepción de la notificación ante el señor Presidente de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes. Este recurso se podrá presentar indistintamente ante la Secretaría-Tesorería de dicha Comunidad.

Contencioso-Administrativo.— Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio Ordinario, si es expreso, si no lo fuera será de un año desde el día siguiente a aquél en el que se entienda desestimado (3 meses). Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. La interposición de recurso no producirá suspensión del procedimiento de apremio, ni de los plazos de ingresos, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Fuente Palmera, a 20 de febrero de 2003.— El Presidente, firma ilegible.